

Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0391-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2021

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación del Concejo Metropolitano para cumplimiento de compensaciones monetarias (5 casos)

De mi consideración:

#### I. ANTECEDENTES.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de ejecutor, delegó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) el proceso contractual para la construcción de la denominada Fase 2 del proyecto que tiene como objetivo la construcción de la Infraestructura, compuesta a su vez por las obras civiles restantes y por el sistema de equipamiento e instalaciones. Las obras civiles restantes comprenden: talleres y cocheras, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, estaciones, pozos y fondo de saco; el sistema de instalaciones por su parte está compuesto por 10 sub proyectos (sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistema de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central).

El 21 de marzo de 2013, se suscribió el Convenio Marco Interinstitucional entre el Estado Ecuatoriano – Ministerio de Finanzas y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual tiene por objeto viabilizar, facilitar, respaldar y articular los distintos procesos que permitan al Ministerio de Finanzas, a nombre y representación del Estado ecuatoriano, y al Distrito Metropolitano de Quito, cumplir con los objetivos y disposiciones expresadas en el Decreto Ejecutivo No. 750, antes mencionado.

Con la construcción de esta obra, se presentó la necesidad de evaluar el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las áreas de influencia de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos Organismos Multilaterales de Financiamiento (en adelante "OMFs"). Las Políticas y Salvaguardas aplican para el Plan de Restitución de Medios de Vida, así como para la determinación de compensaciones y procedimiento de pago.

Un Plan de Acción Correctivo (PAC) fue preparado por MSc. Graeme Smith en octubre de 2017 y requerido de acuerdo con las directrices del BID activadas para esta operación, la B.12 (Proyectos en Construcción) y B.05 (Requisitos de Evaluación Ambiental de la Política de Medio Ambiente) y las Políticas OP-703 y OP-710, así como la Política del Banco Mundial OP/BP 4.12. El análisis que requirió la elaboración del PAC identificó la necesidad de preparar el Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV) para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito. El PRMV contempló la revisión del contenido del Plan de Reasentamiento que fue aprobado para el proyecto y el proceso previo realizado para mitigar y/u compensar impactos temporales o definitivos, asociados a la adquisición y/u ocupación de tierras, de propiedad privada, pública o de espacios de uso público.

Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0391-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2021

El Plan de Restitución de Medios de Vida, comprende los siguientes estudios:

Estudio 1: El Plan de Restitución Económica y de Medios de Vida, Proyecto Primera Línea del Metro de Quito (Julio 2018), elaborado por la consultora SYR Geociencia, contempla un primer Estudio de Compensaciones elaborado por los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Proyecto Metro de Quito (Banco Mundial y BID).

Estudio 2: "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", fue realizado por la EPMMQ a través de la Consultora Ecuambiente (Abril 2019) y validado por los OMF's en la Misión de Seguimiento Conjunta de Multilaterales del 22 al 26 de abril de 2019 (Ayuda Memoria Proyecto Primera Línea del Metro de Quito).

Este estudio (Estudio 2), se determinó un listado detallado de los dueños de los negocios que fueron afectados en las distintas Áreas de Influencia Directa (en adelante "AID") de las estaciones, debido a la construcción de la PLMQ y que son sujetos de compensación. Mediante un análisis con un enfoque socioeconómico, sobre la base de la información secundaria existente y la información primaria levantada, se identificaron los negocios ubicados en el AID de las estaciones de la PLMQ. El estudio determinó el grado de afectación a sus actividades económicas y el grado de vulnerabilidad social de los negocios. A su vez, mediante un levantamiento económico, se establecieron los montos de compensación con base en una metodología de cálculo y cuantificación desarrollada para el efecto, que se detallan en el siguiente cuadro:

| ESTACIONES DE LA PLMQ                   | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera                              | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central                     | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda                              | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |                                       | <b>\$33.070,12</b>       |

Dentro del mismo estudio se planteó el protocolo legal a ser utilizado, para implementar el pago de las compensaciones monetarias, "el procedimiento recomendado para que la indemnización, compensación o pago, tengan un valor jurídico más allá del acto voluntario de la Administración Pública y la aceptación voluntaria del negocio frentista o afectado; es la suscripción de un Acta de Mediación basada en un acuerdo compensatorio que las partes lo suscribirían en sujeción al Art. 18 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en

Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0391-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2021

*concordancia con el Art. 336 del Código Orgánico Administrativo como norma supletoria del Código Municipal”.*

La EPMMQ mediante oficios Nrs. EPMMQ-GG-2020-0744-O, EPMMQ-GG-2020-0742-O, EPMMQ-GG-2020-0740-O, EPMMQ-GG-2020-0741-O, EPMMQ-GG-2020-0743-O, de 4 de noviembre de 2020; solicitó audiencias de mediación a la Procuraduría General del Estado; las cuales fueron aceptadas y señaladas para el 10 de diciembre de 2020 y en los que, se llegaron a acuerdos tal como lo señala el Informe Técnico para Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito, emitido por la Gerencia de Responsabilidad Social Ambiental de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M de 07 de enero de 2021. Sin embargo, al no contar con las partidas presupuestarias individualizadas se volvieron a invitar a nuevas audiencias para el 1 de julio de 2021.

Ahora bien, mediante Informe Técnico de 10 de marzo de 2021 (Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M de 10 de marzo de 2021), remitido por la Dirección Social y Patrimonial expone que: “(...) Con el objetivo de cumplir con las políticas operacionales, salvaguardas sociales y ambientales, de los Organismos Multilaterales de Financiamiento de la PLMQ, específicamente las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ, y de conformidad con la Resolución No. No. A-024, de 23 de marzo de 2020 de delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, las directrices de Gerencia General contenidas en memorandos No. No. EPMMQ-GG-2020-0069 de 16 de junio de 2020 y No EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, la EPMMQ esta llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el “Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”, por lo que, se ha considerado compensar monetariamente a los siguientes negocios:

| NEGOCIO                               | MONTO       |
|---------------------------------------|-------------|
| Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00    |
| Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00    |
| Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00    |
| Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19 |
| Donde Enrique                         | \$12.097,93 |

TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE USD \$33.070,12.

Con Informe Financiero adjunto al Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0051-M de 15 de marzo de 2021 emitido por la Dirección de Financiamiento, ratifica que: “(...) el monto solicitado para las

Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0391-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2021

*compensaciones por el valor de USD 33.070,12 está contemplado en el contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Estos fondos se encuentran disponibles en la Cuenta No. 1221359 (MDMQ)/ 2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador.*

*Adicionalmente es menester realizar la gestión ante la Secretaria de Movilidad, en calidad de ente rector del sector de movilidad, para que emita su criterio favorable y autorice los traspasos de Créditos de Proyecto de Inversión, y, así realizar los traspasos de fondos necesarios para la asignación de recursos para el Plan de Compensaciones previo a la Certificación Presupuestaria (...)"*

Los valores descritos están debidamente garantizados conforme Certificación Presupuestaria No. 1000058730, emitida por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito (Adjunto).

Con Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0191-M de 18 de marzo de 2021, la Gerencia Jurídica manifiesta que, para concluir los procesos de compensaciones que se encuentra en mediaciones en la Procuraduría General del Estado, se requiere contar con la autorización del Concejo Metropolitano de conformidad artículo 331, letra j) del COOTAD. Solo una vez que se cuente con esta autorización, será posible concurrir al Centro de Medición de la Procuraduría General del Estado a fin de que elabore el Acta de Acuerdo Total, con el cual se concluirían dichos procesos de compensaciones con rango de cosa juzgada acorde al artículo 15 del código Orgánico de la Función Judicial: "(...) El acta en la que conste la mediación total o parcial de la controversia tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia (...)".

## II. BASE LEGAL.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)".

El Artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), señala que: "(...) Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir (...)".

El Artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, establece que "(...) La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto (...)".

El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, establece que: "(...) Los organismos y entidades del sector público podrán someterse a procedimientos de arbitraje de

Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0391-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2021

*derecho y a la mediación nacional o internacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, o en instrumentos internacionales que los faculte, previa la suscripción del respectivo convenio (...)*”.

El artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala:

*“Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:*

*j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”.*

Mediante Resolución No. A-024, de 23 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 254 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 89 y 90 del Código Orgánico Administrativo y artículos 47 y 69 del Código Orgánico Administrativo, resolvió: *“(…) Art. 1.- Delegar a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito. Con motivo de delegación, se considerará:*

*(...) (b) La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;*

*(...) (f) La EPMMQ está facultada para intervenir, en cualquier calidad, dentro de cualquier proceso judicial, constitucional, mecanismo de resolución alternativo de conflictos o de cualquier otra naturaleza relacionada a esta delegación. Cuando proceda, requerirá la delegación que corresponda de parte de la Procuraduría Metropolitana.*

*(…) Art. 2.- La EPMMQ coordinará con los órganos y entidades del GAD DMQ, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta resolución (...)*”.

### III. ANÁLISIS.

En base a lo expuesto, se desprende que la EPMMQ está autorizada por el titular del contrato Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para suscribir los proyectos de acuerdos para el cumplimiento de sus obligaciones que se desprenden de las políticas a las que se sujeta el contrato de obra financiado a través de los fondos del préstamo de los OMF's, para el pago de las compensaciones monetarias y no monetarias para las afectaciones a los dueños de los negocios que se encuentran en la distintas Áreas de Influencia Directa del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Conforme el informes técnicos emitido por la GRSA, así como en el presente documento se evidencia que, la naturaleza de las obligaciones sobre las compensaciones determinadas en el *“Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento*

Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0391-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2021

al Plan de Restitución de Medios de Vida”, son transigibles considerando los derechos patrimoniales de bienes de particulares que están en comercio lícito siendo éstos permisibles y de objeto a convenio (mediación). Además, dichas obligaciones no están inmersas en prohibiciones legales para mediación (delito penal, objeto ilícito, cesión de derechos laborales, derechos de alimentos, derechos ajenos).

La Mediación es un proceso alternativo de solución de conflictos conforme lo determina los artículos 190 de la Constitución de la República del Ecuador y 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación. Mencionado proceso debe ser desarrollado en atención al artículo 15 la Ley de Arbitraje y Mediación.

Como lo describe el artículo 30 del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, el proceso de mediación puede concluir con: “(...) 1. Acta de acuerdo total de mediación, cuando las partes han resuelto el conflicto en todas sus partes; 2. Acta de acuerdo parcial de mediación, cuando las partes resuelven parte del conflicto; 3. Acta de imposibilidad de acuerdo, cuando realizado el procedimiento de mediación las partes no han resuelto el conflicto; 4. Constancia de imposibilidad de mediación, cuando convocadas las partes, por dos ocasiones, una de ellas o ambas no asistieren; o, por falta de acreditación de los comparecientes; y, 5. Mediante razón sentada por el mediador, por causas no especificadas en los numerales anteriores (...)”.

#### IV. CONCLUSIONES.

Con el objetivo de cumplir con la normativa de los organismos multilaterales de crédito que financian el proyecto, de cumplimiento obligatorio, respecto de salvaguardas sociales y ambientales, específicamente las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ, y de conformidad con la Resolución No. No. A-024 de 23 de marzo de 2020 de delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, las directrices de Gerencia General contenidas en memorandos No. No. EPMMQ-GG-2020-0069 de 16 de junio de 2020 y No EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, la EPMMQ se encuentra llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el “Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”, que consideró compensar monetariamente a 5 negocios.

En octubre de 2017, se elabora el Plan de Acción Correctiva para el Metro de Quito, que establece en su sección 2 de Gestión Social, en el ítem No. 54, la siguiente acción correctiva: “Formular el Plan de Reasentamiento y/o Restitución de medios de vida, que incluya proceso de compensación. El plan deberá contar con el presupuesto aprobado y análisis jurídico del procedimiento a aplicarse.”

La Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, realizó la socialización con los negocios afectados sobre el Plan de Compensaciones previo a las sesiones de mediaciones en la Procuraduría General del Estado.

Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0391-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2021

Es preciso mencionar que, el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado (PGE) ha señalado para el 01 de julio de 2021, las audiencias de mediaciones con los particulares a ser compensados (Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI "Donde Enrique Cía. Ltda.", Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI "Negocio Kiosco", Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI "Importadora América", Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI "Kiosco 4" y Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI "Lavadora Express").

En los 5 casos de compensación, el Centro de Medición de la Procuraduría General del Estado deberá emitir el Acta de Acuerdo Total, con el cual se concluirían dichos procesos de compensaciones con rango de cosa juzgada acorde al artículo 15 del código Orgánico de la Función Judicial: "(...) El acta en la que conste la mediación total o parcial de la controversia tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia (...)".

Resaltamos que se cuenta con los recursos económicos detallados en la certificación presupuestaria para la realización de las mediaciones y acuerdos de carácter extrajudicial como lo señala el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### V. SOLICITUD

Por los antecedentes, base legal, análisis y conclusiones que se exponen en el presente, solicito al señor Alcalde Metropolitano, disponer el trámite correspondiente a fin de que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y autorice a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la suscripción de las Actas de Acuerdo Total con las personas beneficiarias de las compensaciones monetarias (Valor total a compensar USD \$33.070,12), conforme a lo detallado en esta petición, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Para el efecto, me permito remitir los 5 expedientes de compensaciones monetarias para la revisión, aprobación y autorización para las audiencias de mediación con la Procuraduría General del Estado (Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI "Donde Enrique Cía. Ltda.", Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI "Negocio Kiosco", Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI "Importadora América", Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI "Kiosco 4" y Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI "Lavadora Express").

#### VI. ANEXOS.

- Copias certificadas de los cinco (5) expedientes y anexos referentes a los negocios afectados (Informes financieros, legales y técnicos; invitaciones de mediaciones y documentación particular de los compensados).
- 1 CD "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.

quito  
ALCALDÍA  
RECEPCIÓN

14:58

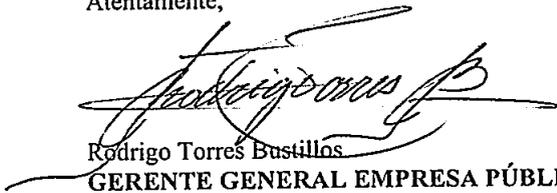
Nº DE TRAMITE: .....  
FECHA DE INGRESO: 25 JUN 2021  
RECEPCIÓN: Cecilia Cevallos  
INFORMACIÓN: EXT 12304 / 12320

Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0391-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
 Rodrigo Torres Bustillos  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Referencias:

- EPMMQ-GRSA-2021-0209-M

Copia:

Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares  
 Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental EPM Metro de Quito

Sr. Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
 Gerente Jurídico EPM Metro de Quito

Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
 Director de Financiamiento EPM Metro de Quito

Sra. Mgs. Maria Jose Escobar Vera  
 Directora Social y Patrimonial EPM Metro de Quito

Sra. Lcda. Paola Johanna Segovia Garcia  
 Promotor Social

Srta. Ing. Alicia Monserrat Montesdeoca Torres  
 Profesional 1 de Financiamiento

Sr. Abg. Oscar André Romero Cárdenas  
 Profesional 5 Jurídico

Srta. Abg. ana Cecilia Coloma Alarcon  
 Profesional 2 Jurídico

| Acción                                     | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Oscar André Romero Cárdenas | or                 | EPMMQ-GJ      | 2021-06-23 |         |
| Revisado por: GALO FABIAN TORRES GALLEGOS  | gt                 | EPMMQ-GJ      | 2021-06-23 |         |
| Aprobado por: Rodrigo Torres Bustillos     | rt                 | EPMMQ-GG      | 2021-06-23 |         |





## ANEXO 1

# DOCUMENTOS GENERALES INFORMES JURIDICOS, TÉCNICOS FINANCIEROS. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



Oficio Nro. SM-2021-1393-002

Quito, D.M., 09 de junio de 2021

**Asunto:** Respuesta Solicitud certificación presupuestaria partida 77.02.06 - Plan de Compensaciones Monetarias de la PLMQ / Ref.: EPMMQ-GG-2021-0777-O

Rodrigo Torres Bustillos  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención a su Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0777-O, una vez que se ha realizado el proceso interno en esta Dependencia y se ha emitido la certificación presupuestaria con expediente No. 0100008540 por el valor de US \$33.070,12; para continuar con el Plan de Compensaciones Monetarias de la PLMQ, a los cinco (5) casos de negocios sujetos a compensación monetaria establecidos en el "Estudio para el levantamiento de información económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito", me permito adjuntar el referido documento, para los fines respectivos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3**

Referencias:

- EPMMQ-GG-2021-0777-O

Anexos:

- Anexos\_compensaciones.pdf  
- 1\_Certif\_0100008540\_2021\_compensac\_monetarias\_negocios.pdf

Copia:

Señora Magister  
Maria Jose Escobar Vera  
Directora Social y Patrimonial EPM Metro de Quito

Señor Economista  
Jorge Patricio Sanchez Robert  
Director de Financiamiento EPM Metro de Quito

Señora Ingeniera  
Giulia Alejandra Aulestia Estrella

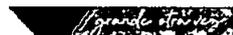
514

Secretaría de  
**MOVILIDAD**



@MovilidadQuito @movilidadquito\_ #MovilidadDigna

Calle García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - www.quito.gob.ec





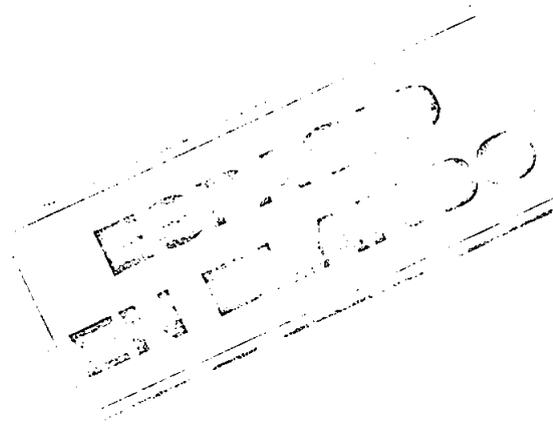
Oficio Nro. SM-2021-1393

Quito, D.M., 09 de junio de 2021

Director de Planificación y Control de Gestión EPM Metro de Quito

Señor Ingeniero  
Victor Alexander Perez Balladares  
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental EPM Metro de Quito

| Acción:  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Daniela Belén Sangoluisa Ibarra | dbsi               | SM-CAF        | 2021-06-09 |         |
| Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora    | geaz               | SM            | 2021-06-09 |         |



Documento Firmado  
electrónicamente por  
GUILLERMO  
EUGENIO ABAD  
ZAMORA





|                      |                                    |                       |            |
|----------------------|------------------------------------|-----------------------|------------|
| UNIDAD EJECUTORA:    | MUNICIPIO DE QUITO                 | FECHA DE ELABORACIÓN: | 09.06.2021 |
| CENTRO GESTOR:       | ZA01K000 - Secretaría De Movilidad | No. CERTIFICACIÓN:    | 1000058730 |
| EJERCICIO ECONÓMICO: | 2021                               |                       |            |

| CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |   |                                  |       |         |  |           |
|------------------------------|---|----------------------------------|-------|---------|--|-----------|
| AN                           | PROGRAMA                                | PROYECTO                         | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN  | MONTO     |
| 2021                         | SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE | PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | 202   | 770206  | Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalizac | 33.070,12 |
| <b>TOTAL</b>                 |   |                                  |       |         |  | 33.070,12 |

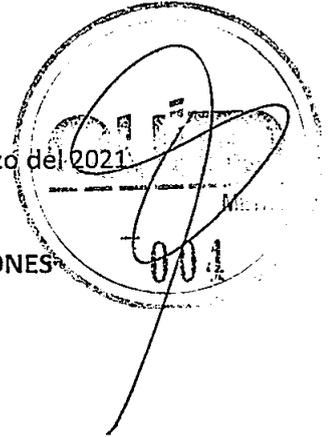
SON: TREINTA Y TRES MIL SETENTA DÓLARES Y DOCE CENTAVOS (\$ 33.070,12) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** Requerimiento de EPMMQ, inserto en Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0777-O en el cual solicita la emisión de la certificación presupuestaria para continuar con el Plan de Compensaciones Monetarias de la PLMQ, a los cinco (5) casos de negocios sujetos a compensación monetaria establecidos en el "Estudio para el levantamiento de información económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito". Se dispone del Informe Técnico para la Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito y su alcance No. APO-DSP-INF-006. Así también, Criterio Legal - Compensaciones Monetarias

EXPEDIENTE No 0100008540

|                                 | ELABORADO   | REVISADO  | AUTORIZADO  |
|---------------------------------|---|---|---|
|                                 |  Firmado electrónicamente por:<br><b>DANIELA BELEN SANGOLUISA IBARRA</b> |  Firmado electrónicamente por:<br><b>DANIELA BELEN SANGOLUISA IBARRA</b> |  Firmado electrónicamente por:<br><b>DANIELA BELEN SANGOLUISA IBARRA</b> |
| <b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b> | DANIELA SANGOLUISA  | DANIELA SANGOLUISA  |   |
| <b>FECHA:</b>                   | 09.06.2021  | 09.06.2021  |   |

Quito, 10 de marzo del 2021



**INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO**

**a) Antecedentes. -**

La construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) es financiada por Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs) como el Banco Mundial- Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), quienes mantienen acuerdos de cooperación con el Estado Ecuatoriano.

El financiamiento antes referido está sujeto a políticas de salvaguardas ambientales y sociales que el beneficiario del préstamo, en este caso Estado Ecuatoriano, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMQ), tiene que cumplir imperativamente.

Las políticas de salvaguardas ambientales y sociales señalan, entre otras, que, durante la construcción de la PLMQ, el MDMQ y la EPMQ deberán implementar un programa de gestión ambiental, social, patrimonial, de seguridad y salud ocupacional, el cual debe prever posibles compensaciones por impactos sociales adversos a las personas y comunidades afectadas. Estas políticas son las siguientes:

**Tabla Políticas del Banco Mundial**

| BANCO MUNDIAL (BM)   |         |  |
|----------------------|---------|--|
| POLÍTICA OPERACIONAL | OP 4.12 | REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO. |
| POLÍTICA OPERACIONAL | OP 4.01 | EVALUACIÓN AMBIENTAL                                     |

**Tabla Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo**

| BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) |        |   |
|--|--------|---|
| POLÍTICA OPERATIVA                       | OP-703 | MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS |
| POLÍTICA OPERATIVA                       | OP-710 | REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO                   |

Para viabilizar el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales, se preparó entre otros, el Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV), el cual se elaboró para lograr:

- Desarrollo de mecanismos de gestión socio ambiental para ser implementados en la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental (GRSA) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) a ser aplicados en todas las actividades del proyecto durante sus diferentes fases;
- Uso adecuado de los resultados de los diferentes estudios técnicos, sociales y ambientales con el fin de minimizar los impactos económicos de la población que recibe los impactos del proyecto, en especial aquellas personas o unidades sociales en condiciones de extrema pobreza, vulnerabilidad social, informalidad o precarias formas de habitabilidad;
- Planeación, coordinación y articulación de las áreas técnicas del proyecto y actores institucionales al interior del MDMQ;
- Garantizar los recursos para los procesos de compensación de manera eficiente y eficaz, y en cumplimiento de los objetivos de la política;
- Mantenimiento de comunicación, seguimiento y retroalimentación constante con la población sujeto, con el fin de tomar los correctivos para minimizar los impactos; y
- Contribución a la formación de una cultura ciudadana que promueva la operación y el cuidado del sistema de transporte desarrollado con la Primera Línea del Metro de Quito.

Para complementar el PRMV<sub>1</sub> se presentó la necesidad de evaluar documentadamente el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos OMFs.

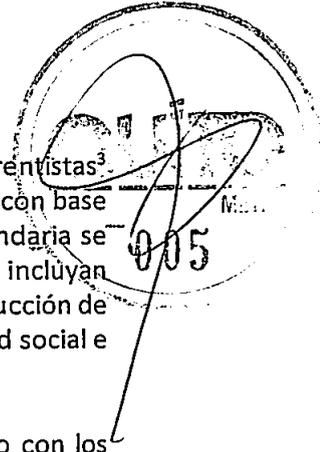
#### b) Desarrollo. -

Con el fin de evaluar documentadamente el impacto de la obra de la PLMQ sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en diciembre del 2018, la EPMMQ contrató el *"Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida"* (Anexo 1), en adelante el estudio, con la empresa consultora Ecuambiente Consulting Group, en adelante la consultora, estudio que tuvo como objetivo, determinar un listado de dueños de los negocios que posiblemente hayan sido afectados en las AID de las estaciones de la PLMQ, y sean potencialmente sujetos de compensación.

El estudio realizó un análisis con un enfoque socioeconómico e identificó los negocios ubicados en el AID de las estaciones de la PLMQ sobre la base de la información secundaria existente<sup>2</sup>, y la información primaria levantada, posteriormente estableció el grado de afectación a las actividades económicas y el grado de vulnerabilidad social de los negocios, y finalmente identificó documentadamente, a través del levantamiento económico, los montos de compensación con base en una metodología de cálculo y cuantificación desarrollada para el efecto.

<sup>1</sup> Se complementó el PRMV elaborado por la consultora Geociencia S.A. en el 2018.

<sup>2</sup> El estudio, para su desarrollo, tomó en consideración, como información secundaria, estudios previos entregados por la EPMMQ: i) *Diagnóstico de las actividades económicas ubicadas en el área de trazado del Metro de Quito* elaborado por Hexagon Consultores Cía. Ltda. en 2015; ii) *Perfil Social de las estaciones: Quitumbe, Moran Valverde, Solanda, El Calzado, San Francisco, Iñaquito y Jipijapa* elaborado por la consultora Norma Velasco Haro entre 2015 al 2016; iii) *Perfil Social de las estaciones: El Recreo, La Alameda, El Ejido, Universidad Central, La Pradera y La Carolina* elaborado por el consultor Eduardo Arias Larenas entre 2016 al 2017; y, iv) *Plan de Restitución de Medios de Vida para la Primera Línea del Metro de Quito* elaborado por Geociencia S.A. entre 2017 al 2018.



La empresa consultora Ecuambiente Consulting Group realizó un censo a los negocios frentistas<sup>3</sup> de cada estación de la PLMQ para poder evaluar su elegibilidad para ser compensados con base en las afectaciones reales que hayan recibido. Sobre la base de la información secundaria se elaboró un filtrado de elegibilidad de los negocios con el objetivo de asegurar que se incluyan los casos de negocios que realmente tuvieron afectaciones objetivas durante la construcción de las estaciones del Metro de Quito y aplicar criterios socioeconómicos, de vulnerabilidad social e información financiera cuantificable de cada negocio.

Por lo expuesto, dentro del estudio se elaboró un proceso para el trabajo de campo con los negocios de las AID en el que se realizó:

- Censo de negocios frentistas
- Aplicación formulario socioeconómico
- Recolección de información financiera
- Aplicación de metodología medición de afectación

Sobre la base de los negocios que fueron identificados en el censo la consultora aplicó entrevistas semiestructuradas con el fin de levantar información socioeconómica, de resiliencia y vulnerabilidad de los negocios frentistas, además de establecer con mayor precisión el tipo y duración de las afectaciones físicas por la construcción de la PLMQ.

La consultora realizó la recolección de información financiera bajo criterios según el tipo de negocio, formal o informal. El objetivo de esta recolección fue obtener información objetiva y verificable de las pérdidas económicas de los negocios que sufrieron afectaciones. Este proceso se desarrolló considerando los siguientes criterios metodológicos jurídicos y financieros:

1. *Hacer viable y ejecutable el Plan de Restitución de Medios de Vida con los debidos sustentos legales y justificaciones que reduzcan el riesgo de demandas judiciales o constitucionales en aplicación de la normativa nacional.*
2. *Generar los protocolos necesarios a fin de que la información de sustento cumpla con un proceso ordenado, verificable y confiable para su uso tanto de los prestamistas cuanto en caso de prueba dentro de los procesos judiciales o constitucionales. Se hace énfasis en dar fuerza legal a los acuerdos de compensación.*
3. *Permitir un proceso de medición de los impactos post-proyecto respecto del cumplimiento de los objetivos de los bancos multilaterales con relación al aporte en el desarrollo sostenible, acceso a los beneficios de los proyectos, mejoramiento de medios de subsistencia y niveles de vida entre otros en contra de los riesgos de empobrecimiento.*

La información financiera solicitada cubrió los años 2015, 2016, 2017 y 2018, la cual fue

<sup>3</sup> Negocios Frentistas. - Son todos aquellos negocios (empresas, emprendimientos con actividad económica y/o productiva), que se encuentran al frente de la obra de construcción de las estaciones de la PLMQ, o en sus inmediaciones; negocios que como consecuencia de la cercanía a la obra, pudieron estar afectados debido a las alteraciones que trae el medio ambiente social-económico al mencionado proyecto de construcción (Glosario de Términos del estudio)

verificada y contrastada por el equipo técnico de la consultora.

Para la medición del impacto de la afectación de los negocios frentistas, la consultora, en virtud del marco legal aplicable, incluyó en su análisis cuatro aspectos que son inherentes a la naturaleza del proyecto y al mismo tiempo, a cualquier proceso de compensación socioeconómica bajo los criterios técnicos de las Políticas Operacionales y Salvaguardas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo que respecta a Medio Ambiente y Reasentamientos Involuntarios. Los cuatro aspectos analizados son:

- i. Los criterios de elegibilidad por impacto, que se establecieron para la metodología, generados a partir de la pérdida o disminución de fuentes de ingreso o medios de subsistencia.
- ii. Las afectaciones objetivas y su efecto sobre el giro específico de negocio que tienen las unidades económicas que recibieron dichas afectaciones (negocios frentistas).
- iii. La vulnerabilidad social de los negocios, tomando como referencia la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial en concordancia con la Política Operacional 7.10 del BID, que determina la agregación de dicha vulnerabilidad al análisis.
- iv. La variación de la Utilidad Neta de los negocios calificados como susceptibles de recibir compensación, según los procedimientos establecidos en construcción metodológica.

Se tomó la Utilidad Neta como la variable utilizada para calcular finalmente el monto de compensación a los negocios afectados por las obras del Metro de Quito, en consecuencia la cuantificación del impacto causado por la construcción de la PLMQ se desarrolló en dos etapas: i) determinación de los negocios susceptibles de ser compensados<sup>4</sup>; y, ii) determinación cuantitativa del monto a compensar a cada negocio.

Por un lado, el estudio concluyó que la construcción de la PLMQ tuvo un impacto social en 56 negocios formales, de los cuales el 37.5% (21 negocios) entregaron información financiera y contable para su análisis y se determinó que existió una afectación real a dos negocios. Por otro lado, el estudio concluyó que la PLMQ tuvo un impacto social en 18 negocios informales, de los cuales se determinó que existió una afectación real a tres negocios

A continuación, se muestra el listado de los dueños de cinco negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, debidamente justificado con informe y documentos de soporte de cada uno de los casos dentro del estudio (Anexo 2):

---

<sup>4</sup> La naturaleza jurídica de los negocios es fundamental para la aplicación de las Políticas Operacionales del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, en consecuencia se excluyen del proceso de compensación, por su naturaleza jurídica, las siguientes actividades económicas: Organizaciones sin fines de lucro, establecimientos educativos, negocios que no son estrechamente frentistas, franquicias o empresas multinacionales, negocios con sucursales, servicios profesionales independientes.



| ESTACIONES DE LA PLMQ                   | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera                              | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central                     | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda                              | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |                                       | <b>\$33.070,12</b>       |

Una vez que el estudio determinó el listado de los dueños de los negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, dentro del mismo estudio la consultora elaboró el *Protocolo, Cronograma y Metodologías a ser utilizadas en la implementación del PRMV tendiente a la ejecución de los pagos referentes a las compensaciones monetarias*<sup>5</sup>.

Es importante mencionar que, la EPMMQ lleva a cabo la implementación y ejecución de las compensaciones, por un lado, de acuerdo al análisis desarrollado por la mencionada Consultoría, que en su parte pertinente señala que, *la legislación nacional aplicable, según la naturaleza de la PLMQ así como las políticas operacionales o salvaguardas ambientales y sociales de dichos organismos multilaterales consideradas Norma Blanda—reconocida en nuestro país por la Corte Constitucional en la medida que refuerza los derechos constitucionales—componen el marco jurídico dentro del cual se desarrolla y ejecuta el Plan de Restitución de Medios de Vida para la PLMQ, marco regulatorio que además está considerado en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Banco Mundial (BIRF) y al Contraloría General del Estado del Ecuador.*

Por otro lado, a través de la Resolución No. A-024, de 23 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de la PLMQ, resolvió delegar a la EPMMQ, por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la PLMQ. Con motivo de la delegación, en su parte esencial se considera:

- Para todos los efectos previstos en el régimen jurídico aplicable, la EPMMQ actuará con todas las competencias atribuidas al GAD del DMQ. Asumirá para este propósito, de forma integral la responsabilidad de determinar los beneficiarios, cuantificar, aprobar y satisfacer efectivamente las compensaciones a las que hubiere lugar para lo cual contará con la asesoría técnica, jurídica y financiera de sus órganos internos;

<sup>5</sup> El análisis completo del protocolo legal para la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida, en específico de las compensaciones, se encuentra desarrollo en el Informe Legal.



- La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;
- La EPMMQ suscribirá todos los documentos que se requieran;
- Para la suscripción de los documentos la EPMMQ, a nombre del GAD del DMQ, está facultada y obligada a obtener las autorizaciones o dictámenes exigidos por el régimen jurídico aplicable;
- Los análisis respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia del pago y la cuantía de las compensaciones.

Finalmente, con base en la delegación y Consultoría mencionadas, el Gerente General de la EPMMQ mediante memorando No. EPMMQ-GG-2020-0069, de 16 de junio de 2020, les solicitó a la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental y a la Gerencia Jurídica, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación del Plan de Compensaciones de los negocios afectados de la PLMQ, con la finalidad de cumplir con las condiciones contractuales, así como el Plan de Acción Correctivo PAC, que forma parte de las salvaguardas ambientales y sociales de los OMFs.

Mediante memorando No. EPMMQ-GG-2020-0141-M, de 30 de octubre de 2020, el Gerente General del Metro de Quito, aprobó la propuesta de ajustes al protocolo legal y solicitó a la Gerencia Jurídica y Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental realicen las acciones legales, técnicas y administrativas que corresponden para la ejecución del Plan de Compensaciones. El mencionado protocolo legal fue propuesto mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2020-0483-M de 29 de octubre de 2020.

Mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M del 08 de febrero de 2021, memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0107-M del 19 de febrero de 2021, y memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0106-M del 19 de febrero de 2021 se analiza el protocolo legal de compensaciones.

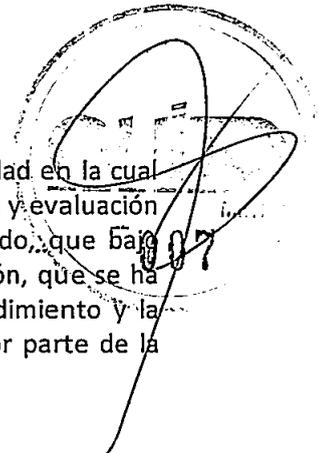
Dentro del protocolo legal aprobado, se establece que se realice una socialización (Anexo 3) a cada uno de los 5 negocios afectados para invitarlos al proceso de Mediación. La socialización fue llevada a cabo por parte del equipo de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la siguiente forma:

- **CASO 1: Negocio Importadora América de propiedad de la SRA. EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES**

**ESTACIÓN: Universidad Central**

**Valor por recibir:** \$ 19.552,19 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con la Sra. Evelyn Molineros el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial en su local, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.



Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Molineros por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 2: Negocio Kiosco de la SRA. JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE**

**ESTACIÓN: Universidad Central**

Valor por recibir: \$ 300,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con la Sra. Jenny Fiallos el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Fiallos por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 3: Negocio Kiosco 4 de la SRA. MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA**

**ESTACIÓN: La Pradera**

Valor por recibir: \$ 200,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con la Sra. Martha Guamán el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Guamán por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 4: Negocio Donde Enrique Cia. Ltda.**

**ESTACIÓN: La Alameda**

**Valor por recibir:** \$ 12.097,93 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con el señor Xavier Zavala (actual representante legal del Negocio) el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada el señor Zavala por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 5: Negocio Lavadora Express**

**ESTACIÓN: Morán Valverde**

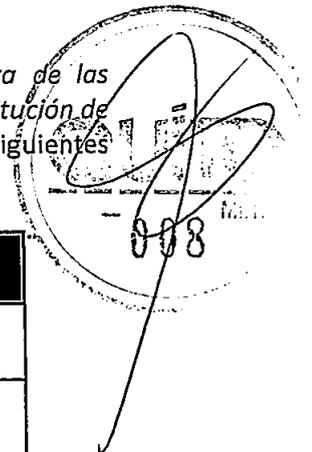
**Valor por recibir:** \$ 920,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la visita para la socialización los días 4, 5 y 9 de noviembre de 2020 con el fin de tomar contacto con el representante del negocio el señor Edison Cepeda sin embargo no se encontró el negocio Lavadora Express en la ubicación (calle Rumichaca y Miranda esquina) ni dato de contacto del dueño en su nueva ubicación. La Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental está realizando visitas en diferentes fechas para localizar al dueño del negocio y continuar con el proceso de compensación para este caso.

**c) Conclusión. -**

Con el objetivo de cumplir con las políticas operacionales, salvaguardas sociales y ambientales, de los Organismos Multilaterales de Financiamiento de la PLMQ, específicamente las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ, y de conformidad con la Resolución No. No. A-024, de 23 de marzo de 2020 de delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, las directrices de Gerencia General contenidas en memorandos No. No. EPMMQ-GG-2020-0069 de 16 de junio de 2020 y No EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, la EPMMQ esta llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el "Estudio para el Levantamiento de

Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”, por lo que, se ha considerado compensar monetariamente a los siguientes negocios:



| ESTACIONES DE LA PLMQ                   | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera                              | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central                     | Evelyn Molíneros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda                              | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |                                       | <b>\$33.070,12</b>       |

Finalmente, la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ ha dado cumplimiento al protocolo legal, en parte de su competencia, al realizar la socialización con los negocios afectados sobre el Plan de Compensaciones previo a las sesiones de negociación en la Procuraduría General del Estado.

Se adjuntan cinco expedientes referentes a los cinco negocios afectados. Cada uno de esos expedientes contiene seis anexos, dependiendo a su situación:

| No. | NOMBRE PROPIETARIO/NEGOCIO | UBICACIÓN           | DOCUMENTACIÓN/ EXPEDIENTE | ANEXOS  |
|-----|----------------------------|---------------------|---------------------------|---|
| 1   | Martha Guamán "KIOSKO 4"   | Estación La Pradera | 1 carpeta impresa y 1CD   | <p>ANEXO 1: 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las</p> |

|   |                               |                                    |                            |   |
|---|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------|---|
|   |                               |                                    |                            | <p>estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 3:</b> Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 4:</b> Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 5:</b> Copia de cédula de ciudadanía."</p> <p><b>ANEXO 6:</b> Copia de cuenta bancaria.</p>   |
| 2 | Jenny Fiallos<br>"KIOSKO S/N" | Estación<br>Universidad<br>Central | 1 carpeta impresa y<br>1CD | <p><b>ANEXO 1:</b> 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 2:</b> Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 3:</b> Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre</p> |



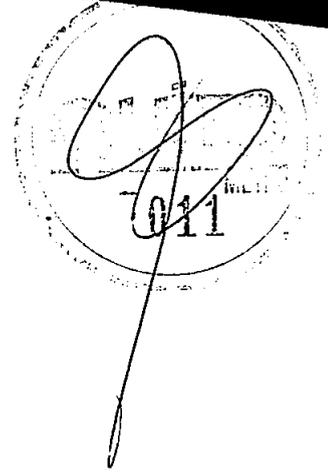
|   |   |                                    |                            |  |
|---|---|------------------------------------|----------------------------|--|
|   |   |                                    |                            | <p>de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 4:</b> Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 5:</b> Copia de cédula de ciudadanía.</p> <p><b>ANEXO 6:</b> Copia de cuenta bancaria.</p>   |
| 3 | Evelyn Molineros<br>"IMPORTADORA AMÉRICA" | Estación<br>Universidad<br>Central | 1 carpeta impresa y<br>1CD | <p><b>ANEXO 1:</b> 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 2:</b> Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 3:</b> Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 4:</b> Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> |

|   |                                     |                            |                            |   |
|---|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---|
|   |                                     |                            |                            | ANEXO 5: Copia de cédula de ciudadanía. "   |
|   |                                     |                            |                            | ANEXO 6: Copia de cuenta bancaria.  |
| 4 | Enrique Padilla<br>"DONDE ENRIQUE"  | Estación La Alameda        | 1 carpeta impresa y<br>1CD | <p>ANEXO 1: 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3: Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4: Registro de convocatoria de Procuraduría General del Estado (PGE).</p> <p>ANEXO 5: Copia de cédula de ciudadanía.</p> |
| 5 | Edison Cepeda<br>"LAVADORA EXPRESS" | Estación La Moran Valverde | 1 carpeta impresa y<br>1CD | <p>ANEXO 1: 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte</p>  |



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 3:</b> Actas de constatación de visitas realizadas al negocio "LAVADORA EXPRESS" los días 04, 05 y 09 de noviembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 4:</b> Registro de convocatoria de Procuraduría General del Estado (PGE).</p> |
|--|--|--|--|--|

|                |                               |  |
|----------------|-------------------------------|--|
| Elaborado por: |                               |  |
| Carlos Ordóñez | Director Social y Patrimonial |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/> <b>CARLOS IVAN<br/> ORDONEZ<br/> BUITRON</b></p> |



# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO – EPMMQ

## DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

### ALCANCE AL INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PLMQ DEL 10-03-2021 ABRIL, 2021 DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL

Este documento contiene información de alcance al informe técnico para la implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la PLMQ, remitido el 10 de marzo de 2021.

Versión 1.0

*El presente documento no puede ser reproducido, distribuido, comunicado públicamente, archivado o introducido en un sistema de recuperación de información, o transmitido, en cualquier forma y por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotográfico, grabación o cualquier otro), total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ.*

© 2021. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ. Todos los derechos reservados.



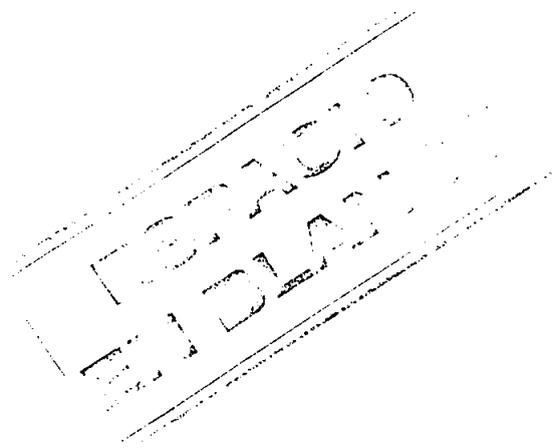
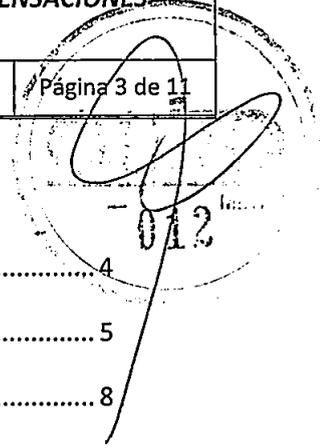
## Firmas de Revisión y Aprobación:

| Elaborado por:     | Cargo:  | Firma  | Fecha      |
|--------------------|---|--|------------|
| María José Escobar | Directora Social y Patrimonial                | MARIA JOSE ESCOBAR VERA<br><small>Digitally signed by MARIA JOSE ESCOBAR VERA<br/>DN: cn=MARIA JOSE ESCOBAR VERA,<br/>serialNumber=1603121904,<br/>o=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, ou=CIUDAD DE QUITO<br/>Date: 2021.04.22 23:27:58 -0700</small> | 22/04/2021 |
| Revisado por:      | Cargo:  | Firma  | Fecha      |
| Víctor Pérez       | Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental | <br><small>Firmado electrónicamente por:<br/>VICTOR ALEXANDER PEREZ BALLADARES</small>   | 22/04/2021 |
| Aprobado por:      | Cargo:  | Firma  | Fecha      |
| Víctor Pérez       | Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental | <br><small>Firmado electrónicamente por:<br/>VICTOR ALEXANDER PEREZ BALLADARES</small>   | 22/04/2021 |



ÍNDICE DE CONTENIDO

|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| 1. ANTECEDENTES .....              | 4  |
| 2. DESARROLLO .....                | 5  |
| 3. PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO ..... | 8  |
| 4. CONCLUSIONES .....              | 10 |



|   |  |                |
|---|--|----------------|
|  | EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO   |                |
|   | <b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b><br><b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b> |                |
|   | Código: APO-DA-INF-006   | Página 4 de 11 |

## 1. ANTECEDENTES

Mediante memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M de 10 de marzo de 2021, la Dirección Social y Patrimonial de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, remite el INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (PLMQ), en el cual, se detalla los antecedentes, actividades y gestión realizada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) para cumplir con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales que el beneficiario del préstamo, en este caso Estado Ecuatoriano, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y EPMMQ tiene que cumplir imperativamente.

En tal virtud, se remite el presente alcance con la finalidad de poner en conocimiento el Plan de Acción Correctivo (PAC) y su contexto de desarrollo y aplicación.

Los contratos de préstamo suscritos entre el Gobierno del Ecuador, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los Organismos Multilaterales de Financiamiento-OMFs, para la ejecución de la PLMQ, establecen, entre otros aspectos relevantes, el cumplimiento obligatorio de las salvaguardas ambientales y sociales. La EPMMQ supervisa la implementación de las salvaguardas a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, conformada por un equipo de especialistas en las áreas de gestión ambiental, social, y de seguridad y salud ocupacional.

El Plan de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, (PGASS-H) tiene como meta principal fijar los principios y procedimientos de gestión para asegurar de esta manera el adecuado manejo de los aspectos antes identificados, para que todas las actividades que se realicen dentro del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito estén enmarcadas en las salvaguardas ambientales y sociales necesarias para prevenir daños ambientales, sociales, arqueológicos y patrimoniales para promover la sustentabilidad del proyecto.

Para asegurar el cumplimiento con las salvaguardas ambientales y sociales del Proyecto PGASS-H, la EPMMQ, a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental, supervisa de manera permanente su cumplimiento en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Los Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs), solicitaron a la EPMMQ el cumplimiento de un Plan de Acción Correctivo (PAC). Durante la misión de supervisión de los Especialistas de los OMFs al Proyecto Metro de Quito en mayo de 2017 se detectaron una lista de acciones específicas para remediar temas socioambientales pendientes de cumplir, todas las acciones propuestas se recogieron en el PAC. El PAC tiene como objetivo la evaluación del desempeño ambiental y social del Proyecto Metro de Quito, y en base a los hallazgos determinados, establecer medidas y acciones correctivas necesarias para manejar, controlar, reducir, o mitigar adecuada y efectivamente dichos riesgos e impactos a efecto de cumplir con



las política y directrices de Salvaguardas Ambientales y Sociales de los OMFs que financian el Proyecto Metro de Quito.

## 2. DESARROLLO:

De acuerdo con lo detallado, las políticas de salvaguardas ambientales y sociales señalan, entre otros puntos, que durante la construcción de la PLMQ, el MDMQ y la EPMMQ deberán implementar un programa de gestión ambiental, social, patrimonial, de seguridad y salud ocupacional, el cual debe prever posibles compensaciones por impactos sociales adversos a las personas y comunidades afectadas. Estas políticas son las siguientes:

Tabla 1. Políticas de los OMFs

### BANCO MUNDIAL (BM)

|                      |         |  |
|----------------------|---------|--|
| POLÍTICA OPERACIONAL | OP 4.12 | REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO. |
| POLÍTICA OPERACIONAL | OP 4.01 | EVALUACIÓN AMBIENTAL                                     |

### BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

|                    |        |   |
|--------------------|--------|---|
| POLÍTICA OPERATIVA | OP-703 | MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS |
| POLÍTICA OPERATIVA | OP-710 | REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO                   |

Con la finalidad de dar cumplimiento a las salvaguardas ambientales y sociales, se desarrolló el Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV), elaborado por la consultora Geociencia S.A. en el 2018. A través del PRMV se determinó lograr lo siguiente:

- Desarrollo de mecanismos de gestión socio ambiental para ser implementados en la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental (GRSA) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) a ser aplicados en todas las actividades del proyecto durante sus diferentes fases:
- Uso adecuado de los resultados de los diferentes estudios técnicos, sociales y ambientales con el fin de minimizar los impactos económicos de la población que recibe



los impactos del proyecto, en especial aquellas personas o unidades sociales en condiciones de extrema pobreza, vulnerabilidad social, informalidad o precarias formas de habitabilidad;

- Planeación, coordinación y articulación de las áreas técnicas del proyecto y actores institucionales al interior del MDMQ;
- Garantizar los recursos para los procesos de compensación de manera eficiente y eficaz, y en cumplimiento de los objetivos de la política;
- Mantenimiento de comunicación, seguimiento y retroalimentación constante con la población sujeto, con el fin de tomar los correctivos para minimizar los impactos; y
- Contribución a la formación de una cultura ciudadana que promueva la operación y el cuidado del sistema de transporte desarrollado con la Primera Línea del Metro de Quito.

Para complementar el PRMV, se identificó la necesidad de evaluar el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos OMFs.

En tal contexto, la EPMMQ contrató el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", con la empresa consultora Ecuambiente Consulting Group, que tuvo como objetivo, identificar y determinar el listado de dueños de los negocios que posiblemente hayan sido afectados en las AID de las estaciones de la PLMQ, y sean potencialmente sujetos de compensación.

La metodología aplicada e implementación de la consultoría se explica en el INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PLMQ DEL 10-03-2021.

En tal contexto, la consultoría determina el listado de los dueños de cinco (5) negocios que deben ser compensados de forma monetaria y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, debidamente justificado con informe y documentos de soporte de cada uno de los casos dentro del estudio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 2. Negocios identificados para recibir compensaciones monetarias

| ESTACIONES DE LA PLMQ | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde        | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera            | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central   | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central   | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda            | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |

**TOTAL, A COMPENSAR MONETARIAMENTE**

**\$33.070,12**

Determinado el listado de los dueños de los negocios que deben ser compensados y los montos de compensación, dentro del mismo estudio la consultora elaboró el Protocolo, Cronograma y Metodologías a ser utilizadas en la implementación del PRMV, para la ejecución de los pagos referentes a las compensaciones monetarias.

Es importante mencionar que, la EPMMQ toma en cuenta para la implementación y ejecución de las compensaciones, el análisis desarrollado por la mencionada consultoría, que en su parte pertinente señala: *"..que la legislación nacional aplicable, según la naturaleza de la PLMQ así como las políticas operacionales o salvaguardas ambientales y sociales de dichos organismos multilaterales consideradas Norma Blanda –reconocida en nuestro país por la Corte Constitucional en la medida que refuerza los derechos constitucionales- componen el marco jurídico dentro del cual se desarrolla y ejecuta el Plan de Restitución de Medios de Vida para la PLMQ, marco regulatorio que además está considerado en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Banco Mundial (BIRF) y al Contraloría General del Estado del Ecuador."*

Asimismo, a través de la Resolución No. A-024, de 23 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de la PLMQ, resolvió delegar a la EPMMQ, por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la PLMQ. Con motivo de la delegación, en su parte esencial se considera:

- Para todos los efectos previstos en el régimen jurídico aplicable, la EPMMQ actuará con todas las competencias atribuidas al GAD del DMQ. Asumirá para este propósito, de forma integral la responsabilidad de determinar los beneficiarios, cuantificar, aprobar y satisfacer efectivamente las compensaciones a las que hubiere lugar para lo cual contará con la asesoría técnica, jurídica y financiera de sus órganos internos;
- La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;
- La EPMMQ suscribirá todos los documentos que se requieran;
- Para la suscripción de los documentos la EPMMQ, a nombre del GAD del DMQ, está facultada y obligada a obtener las autorizaciones o dictámenes exigidos por el régimen jurídico aplicable;
- Los análisis respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia del pago y la cuantía de las compensaciones.

Finalmente, mediante memorando No. EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, el Gerente General del Metro de Quito, aprobó la propuesta de ajustes al protocolo legal y solicitó a la Gerencia Jurídica y Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental realicen las acciones



legales, técnicas y administrativas que corresponden para la ejecución del Plan de Compensaciones de los negocios afectados de la PLMQ, con la finalidad de cumplir con las condiciones contractuales, así como el Plan de Acción Correctivo (PAC), que forma parte de las salvaguardas ambientales y sociales de los OMFs.

### 3. PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO

En mayo 2017, los representantes de los OMFs realizaron una misión de supervisión del Proyecto Metro de Quito.

Después de la misión, los especialistas ambientales y sociales de los OMFs recomendaron en la Ayudamemoria una lista de acciones específicas para remediar temas socioambientales pendientes y mejorar la calificación socioambiental del Banco Interamericano de Desarrollo-BID de "Parcialmente Insatisfactorio". En particular, el equipo de salvaguardas recomendó formalizar estas acciones en un plan de trabajo Plan de Acción Correctivo (PAC) que esté conjuntamente acordado con EPMMQ.

En julio de 2017, el Proyecto Metro de Quito recibió una nueva misión de los Organismos Multilaterales de Financiamiento OMFs, la cual identificó que existía un incumplimiento en la implementación del Plan de Gestión (PGASSH) en diferentes temas ambientales y sociales que formarían parte del Plan de Acción Correctivo (PAC) para subsanar los mismos.

El PAC fue entregado formalmente a la EPMMQ en octubre de 2017, a través de correo electrónico por el Señor Graeme Smith, de la firma consultora SYR Geociencia, contratada por el BID para la elaboración del PAC. El PAC identificó 57 hallazgos y acciones correctivas en cuanto al desempeño ambiental, social, de seguridad industrial y salud ocupacional y arqueología del Proyecto.

EL CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 2882/OC-EC y 2882/OC-EC-1 entre la REPÚBLICA DEL ECUADOR y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Sistema de Transporte Metropolitano de Quito - Primera Línea de Metro de Quito-Financiamiento adicional 2882/OC-EC-2, suscrito el 07 de septiembre de 2018, en el Capítulo IV: Ejecución del Programa, CLÁUSULA 4.09. Gestión Ambiental y Social: "Las Partes convienen que la ejecución de las actividades del Programa en lo relacionado con los aspectos ambientales, sociales y de salud ocupacional se regirá por las siguientes disposiciones:"

*"f) La EPMMQ deberá notificar al Banco por escrito en un plazo no mayor a 48 horas ante cualquier: (i) incumplimiento material potencial o real de requisitos ambientales y sociales; (ii) accidente, incidente u otro evento significativo por ejemplo, derrame, incendio, vertido de sustancias peligrosas, entre otros; (iii) conflicto social actual o inminente; (iv) acciones normativas ambientales, sociales y de salud ocupacional, como por ejemplo: cambios significativos de la regulación ambiental y social, reclamos*



*judiciales y/o arbitrales, entre otros; y/o (v) cualquier nuevo riesgo o impacto ambiental o social identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa; en cada caso, dicha notificación deberá incluir acciones implementadas o propuestas con relación a tales eventos;"*

*"g) En caso de que el Banco determine que es necesario planes de acciones correctivas, la EPMMQ entregará un plan de acción correctivo, que incluya los correspondientes cronograma y presupuesto, satisfactorio para el Banco, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la solicitud del Banco;"*

En cumplimiento del literal f) y g) de la mencionada cláusula, se elabora un Plan de Acción Correctivo (PAC) en octubre del 2017 (Anexo), con el objetivo de evaluar el desempeño ambiental y social del Proyecto Metro de Quito y, en base a los hallazgos, establecer medidas y acciones correctivas necesarias para manejar, controlar, reducir, o mitigar adecuada y efectivamente dichos riesgos e impactos a efecto de cumplir con las política y directrices de Salvaguardas socioambientales de los OMF del Proyecto Metro de Quito.

Los objetivos específicos incluyeron:

- Verificación y análisis de aquellos riesgos e impactos ambientales y sociales identificados durante la preparación del proyecto con los impactos y riesgos asociados con las actividades de la construcción del Metro hasta el presente y recomendación en el PAC de las medidas y acciones correctivas necesarias para manejar, controlar, reducir, o mitigar adecuada y efectivamente dichos riesgos e impactos a efecto de cumplir con las política y directrices de Salvaguardas socioambientales del BID.
- Evaluación del estado actual de la ejecución del Proyecto en cumplimiento con las guías y políticas del BID que se mencionan a continuación:
  - Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias OP-703
  - Política de Reasentamiento Involuntario OP-710
  - Política de Pueblos Indígenas OP-765
  - Política de Igualdad de Género en el Desarrollo OP-761
  - Política de Acceso a la Información OP-102
  - Política de Gestión de Riesgos de Desastres OP-704

El PAC ha sido desarrollado para incluir una clasificación del hallazgo (no cumplimiento, impacto o riesgo o una combinación de estos), acciones con actividades específicas para corregir el hallazgo, documentos de referencia (enfocados en las salvaguardas y el PGASS-H), responsables para la implementación de las acciones, presupuesto referencial y el estado de la acción (en porcentaje de avance) que la EPMMQ puede actualizar periódicamente. Además, el PAC está dividido en tres secciones: Sección 1: Gestión Ambiental, Salud y Seguridad, Sección 2: Gestión Social y Sección 3: Gestión Patrimonial.



El PAC establece en su sección 2 de Gestión Social, en el ítem No. 54, la siguiente acción correctiva: *“Formular el Plan de Reasentamiento y/o Restitución de medios de vida, que incluya proceso de compensación. El plan deberá contar con el presupuesto aprobado y análisis jurídico del procedimiento a aplicarse.”*

Además, el CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 2882/OC-EC y 2882/OC-EC-1, en el ANEXO ÚNICO (Modificado) referente al PROGRAMA “Sistema de Transporte Metropolitano de Quito - Primera Línea de Metro de Quito”, **Numeral 2.03 Subcomponente 1.2. Plan de manejo ambiental y social**, establece:

*“...Este subcomponente comprende gastos asociados con la gestión ambiental y social del Programa, de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el Plan de Acción Correctivo (PAC). Estas actividades incluyen, entre otras: (i) mitigación de pasivos ambientales en el área de influencia del Programa o facilidades asociadas; (ii) compensaciones para mitigar el desplazamiento temporal y/o permanente de propietarios de negocios o comercios en los distintos frentes de obra quienes evidencian pérdida de ingresos económicos; (iii) compensaciones para mitigar impactos sociales generados por el Programa en comunidades directamente afectadas por el Programa o en facilidades asociadas; (iv) planes y acciones de mitigación y remediación para la gestión de riesgos de desastres; (v) implementación de nuevos planes de gestión que se deban desarrollar en caso de utilizar facilidades asociadas que no estén inicialmente contempladas; y (vi) adquisición de predios necesarios para la implementación del Programa...”*

#### 4. CONCLUSIONES

- Con el objetivo de cumplir con las salvaguardas sociales y ambientales establecidas por los OMFs, específicamente las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ, y de conformidad con la Resolución No. No. A-024 de 23 de marzo de 2020 de delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, las directrices de Gerencia General contenidas en memorandos No. No. EPMMQ-GG-2020-0069 de 16 de junio de 2020 y No EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, la EPMMQ se encuentra llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el *“Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”*, que consideró compensar monetariamente a 5 negocios.
- La Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, realizó la socialización con los negocios afectados sobre el Plan de Compensaciones previo a las sesiones de negociación en la Procuraduría General del Estado. Los expedientes y anexos referentes a los cinco negocios afectados se remitieron con el INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PLMQ DEL 10-03-2021.



- El CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 2882/0C-EC y 2882/0C-EC-1 de 7 de septiembre de 2018, en el Capítulo IV: Ejecución del Programa, CLÁUSULA 4.09. Gestión Ambiental y Social, establece la posibilidad de establecer planes de acciones correctivas (PAC); así como en el ANEXO ÚNICO (Modificado) referente al PROGRAMA "Sistema de Transporte Metropolitano de Quito - Primera Línea de Metro de Quito", Numeral 2.03 Subcomponente 1.2. Plan de manejo ambiental y social.
- En octubre de 2017, se elabora el Plan de Acción Correctiva para el Metro de Quito, que establece en su sección 2 de Gestión Social, en el ítem No. 54, la siguiente acción correctiva: "Formular el Plan de Reasentamiento y/o Restitución de medios de vida, que incluya proceso de compensación. El plan deberá contar con el presupuesto aprobado y análisis jurídico del procedimiento a aplicarse."

016

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021



**PARA:** Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
Director de Financiamiento EPM Metro de Quito

**ASUNTO:** Criterio Legal - Compensaciones Monetarias (Memorando No.  
EPMMQ-DF-2021-0051-M de 15 de marzo de 2021)

### CRITERIO LEGAL

#### 1. PEDIDO.

Mediante Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0051-M de 15 de marzo de 2021, la Dirección de Financiamiento, manifestó y solicitó lo siguiente:

*"(...) En atención a los memorandos No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M, del 08 de febrero del 2021, No. EPMMQ-GJ-2021-0107-M del 19 de febrero del 2021, y, Nro. EPMMQ-GJ-2021-0181-M del 12 de marzo del 2021; me permito remitir el Informe de la Dirección de Financiamiento para la consecución e implementación del plan de compensaciones monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito.*

*En este sentido, el pago monetario a los negocios afectados cuenta con los fondos de financiamiento necesarios, no obstante, previo a solicitar la respectiva Certificación Presupuestaria, es importante solicitar ante la Secretaria de Movilidad y la Dirección Metropolitana Financiera, el traspaso de los fondos requeridos de la partida presupuestaria actual a una partida de adecuada; toda vez que, estos recursos al momento se encuentran en una partida presupuestaria de Asistencia Técnica – Consultoría (conforme el Componente V de Asistencia Técnica del contrato de crédito del BID).*

*Por lo antes expuesto, me permito solicitar se actualice el criterio jurídico correspondiente a los cinco (5) negocios afectados a compensar monetariamente, con el fin de gestionar ante la Secretaria de Movilidad su criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de Proyecto de Inversión y que a su vez remita ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de traspasos de Créditos de Proyecto de Inversión y consecuentemente la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ pueda motivar la respectiva Certificación Presupuestaria para este fin (...)"*

#### 2. ANTECEDENTES.

A continuación, me permito exponer los memorandos emitidos por la Gerencia Jurídica que contienen los pronunciamientos legales sobre las compensaciones.

##### 2.1. Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0072-M de 29 de enero de 2021.

Con Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0072 la Gerencia Jurídica consideró que:

*"(...) Conforme el Informe Técnico emitido por la GRSA, así como en el presente documento se*

**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191-M**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2021**

*evidencia que, la naturaleza de las obligaciones sobre las compensaciones determinadas en el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", son transigibles considerando los derechos patrimoniales de bienes de particulares que están en comercio lícito siendo estos permisibles y de objeto a convenio (mediación). Además, dichas obligaciones no están inmersas en prohibiciones legales para mediación (delito, objeto ilícito, cesión de derechos laborales, derechos de alimentos, derechos ajenos).*

*Además, siendo un elemento sustancial el contar con fondos para los acuerdos y desarrollo de las audiencias de mediación, resaltamos que, en el Informe Financiero, se detalla que los fondos están comprometidos para los procesos de compensaciones.*

*Por otro lado, la Mediación es un proceso alternativo de solución de conflictos conforme lo determina los artículos 190 de la Constitución de la República del Ecuador y 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación. Mencionado proceso debe ser desarrollado en atención al artículo 15 la Ley de Arbitraje y Mediación.*

*Como lo describe el artículo 30 del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, el proceso de mediación puede concluir con: "(...) 1. Acta de acuerdo total de mediación, cuando las partes han resuelto el conflicto en todas sus partes; 2. Acta de acuerdo parcial de mediación, cuando las partes resuelven parte del conflicto; 3. Acta de imposibilidad de acuerdo, cuando realizado el procedimiento de mediación las partes no han resuelto el conflicto; 4. Constancia de imposibilidad de mediación, cuando convocadas las partes, por dos ocasiones, una de ellas o ambas no asistieren; o, por falta de acreditación de los comparecientes; y, 5. Mediante razón sentada por el mediador, por causas no especificadas en los numerales anteriores (...)".*

*En los casos de: EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES, JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE y MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA; se llegaron a acuerdos. El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado debe elaborar el Acta de Acuerdo Total de Mediación, instrumento que tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, como lo establece el artículo 15 del Código Orgánico de la Función Judicial: "(...) El acta en la que conste la mediación total o parcial de la controversia tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia (...)".*

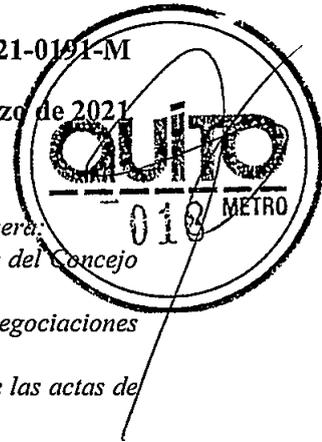
**2.2. Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M de 19 de febrero de 2021 y Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0106-M de 19 de febrero de 2021.**

*Mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M la Gerencia Jurídica consideró lo siguiente: "(...) En base a lo expuesto, se desprende que la EPMMQ está autorizada por el titular del contrato Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para suscribir los proyectos de acuerdos para el cumplimiento de sus obligaciones que se desprenden de las políticas a las que se sujeta el contrato de obra financiado a través de los fondos del préstamo de los OMF's, para el pago de las compensaciones monetarias y no monetarias para las afectaciones a los dueños de los negocios que se encuentran en la distintas Áreas de Influencia Directa del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.*

*El mencionado instrumento conforme la normativa legal expuesta previa a su suscripción con las personas beneficiarias de las compensaciones monetarias y no monetarias, deberá pasar por*

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021



aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, siendo el proceso de la siguiente manera:

1. Oficiar al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano.
2. Solicitar se ponga en el orden del día para que el Concejo apruebe las actas de negociaciones suscritas entre el Gerente General y los afectados.
3. De así requerirlo, se debe exponer ante el Concejo, de manera clara las razones de las actas de negociaciones.
4. Resolución del Concejo (...)

Con Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0106-M se efectuó un alcance al Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M, especificando que:

*"(...) Es menester aclarar que solamente las compensaciones monetarias pasarán por aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, siendo el proceso de la siguiente manera:*

1. Oficiar al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano.
2. Se solicitará se ponga en el orden del día para que el Concejo apruebe el pago de los procesos de compensaciones monetarias conforme a los informes emitidos por la EPMMQ (jurídico, técnico y financiero) y los expedientes correspondientes.
3. Se debe exponer ante el Concejo las razones del proceso de compensaciones.
4. Resolución del Concejo (...)

### 3. DESARROLLO DE HECHOS Y ACCIONES.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Contratante, delegó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) el proceso contractual para la construcción de la denominada Fase 2 del proyecto que tiene como objetivo la construcción de la Infraestructura, compuesta a su vez por las obras civiles restantes y por el sistema de equipamiento e instalaciones. Las obras civiles restantes comprenden: talleres y cocheras, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, estaciones, pozos y fondo de saco; el sistema de instalaciones por su parte está compuesto por 10 sub proyectos (sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistema de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central).

El 21 de marzo de 2013, se suscribió el Convenio Marco Interinstitucional entre el Estado Ecuatoriano – Ministerio de Finanzas y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual tiene por objeto viabilizar, facilitar, respaldar y articular los distintos procesos que permitan al Ministerio de Finanzas, a nombre y representación del Estado ecuatoriano, y al Distrito Metropolitano de Quito, cumplir con los objetivos y disposiciones expresadas en el Decreto Ejecutivo No. 750, antes mencionado.

Con la construcción de esta obra, se presentó la necesidad de evaluar el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las áreas de influencia de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos Organismos



**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191-M**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2021**

Multilaterales de Financiamiento (en adelante "OMFs"). Las Políticas y Salvaguardas aplican para el Plan de Restitución de Medios de Vida, así como para la determinación de compensaciones y procedimiento de pago.

Un Plan de Acción Correctivo (PAC) fue preparado por MSc. Graeme Smith en octubre de 2017 y requerido de acuerdo con las directrices del BID activadas para esta operación, la B.12 (Proyectos en Construcción) y B.05 (Requisitos de Evaluación Ambiental de la Política de Medio Ambiente) y las Políticas OP-703 y OP-710, así como la Política del Banco Mundial OP/BP 4.12. El análisis que requirió la elaboración del PAC identificó la necesidad de preparar el Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV) para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito. El PRMV contempló la revisión del contenido del Plan de Reasentamiento que fue aprobado para el proyecto y el proceso previo realizado para mitigar y/u compensar impactos temporales o definitivos, asociados a la adquisición y/u ocupación de tierras, de propiedad privada, pública o de espacios de uso público.

El Plan de Restitución de Medios de Vida, comprende los siguientes estudios:

Estudio 1: El Plan de Restitución Económica y de Medios de Vida, Proyecto Primera Línea del Metro de Quito (Julio 2018), elaborado por la consultora SYR Geociencia, contempla un primer Estudio de Compensaciones elaborado por los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Proyecto Metro de Quito (Banco Mundial y BID).

Estudio 2: "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", fue realizado por la EPMMQ a través de la Consultora Ecuambiente (Abril 2019) y validado por los OMF's en la Misión de Seguimiento Conjunta de Multilaterales del 22 al 26 de abril de 2019 (Ayuda Memoria Proyecto Primera Línea del Metro de Quito).

Este estudio (Estudio 2), determinó un listado detallado de los dueños de los negocios que fueron afectados en las distintas Áreas de Influencia Directa (en adelante "AID") de las estaciones, debido a la construcción de la PLMQ y que son sujetos de compensación. Mediante un análisis con un enfoque socioeconómico, sobre la base de la información secundaria existente y la información primaria levantada, se identificaron los negocios ubicados en el AID de las estaciones de la PLMQ. El estudio determinó el grado de afectación a sus actividades económicas y el grado de vulnerabilidad social de los negocios. A su vez, mediante un levantamiento económico, se establecieron los montos de compensación con base en una metodología de cálculo y cuantificación desarrollada para el efecto, que se detallan en el siguiente cuadro:

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021



| ESTACIONES DE LA PLMQ                   | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera                              | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central                     | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda                              | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |                                       | <b>\$33.070,12</b>       |

Dentro del mismo estudio se planteó el protocolo legal a ser utilizado, para implementar el pago de las compensaciones monetarias, *"el procedimiento recomendado para que la indemnización, compensación o pago, tengan un valor jurídico más allá del acto voluntario de la Administración Pública y la aceptación voluntaria del negocio frentista o afectado; es la suscripción de un Acta de Mediación basada en un acuerdo compensatorio que las partes lo suscribirían en sujeción al Art. 18 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en concordancia con el Art. 336 del Código Orgánico Administrativo como norma supletoria del Código Municipal"*.

La EPMMQ mediante oficios Nros. EPMMQ-GG-2020-0744-O, EPMMQ-GG-2020-0742-O, EPMMQ-GG-2020-0740-O, EPMMQ-GG-2020-0741-O, EPMMQ-GG-2020-0743-O, de 4 de noviembre de 2020; solicitó audiencias de mediación a la Procuraduría General del Estado; las cuales fueron aceptadas y señaladas para el 10 de diciembre de 2020 y en los que, se llegaron a acuerdos tal como lo señala el Informe Técnico para Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito, emitido por la Gerencia de Responsabilidad Social Ambiental de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M de 07 de enero de 2021. Sin embargo, al no contar con las partidas presupuestarias individualizadas se volvieron a invitar a nuevas audiencias para el 1 de julio de 2021.

Ahora bien, mediante Informe Técnico de 10 de marzo de 2021 (Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M de 10 de marzo de 2021), remitido por la Dirección Social y Patrimonial expone que: *"(...) Con el objetivo de cumplir con las políticas operacionales, salvaguardas sociales y ambientales, de los Organismos Multilaterales de Financiamiento de la PLMQ, específicamente las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ, y de conformidad con la Resolución No. No. A-024, de 23 de marzo de 2020 de delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, las directrices de Gerencia General contenidas en memorandos No. No. EPMMQ-GG-2020-0069 de 16 de junio de 2020 y No EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, la EPMMQ esta llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al*



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

*Plan de Restitución de Medios de Vida”, por lo que, se ha considerado compensar monetariamente a los siguientes negocios:*

| NEGOCIO                               | MONTO       |
|---------------------------------------|-------------|
| Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00    |
| Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00    |
| Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00    |
| Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19 |
| Donde Enrique                         | \$12.097,93 |

TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE \$33.070,12

Con Informe Financiero adjunto al Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0051-M de 15 de marzo de 2021 emitido por la Dirección de Financiamiento, ratifica que: “(...) el monto solicitado para las compensaciones por el valor de USD 33.070,12 está contemplado en el contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Estos fondos se encuentran disponibles en la Cuenta No. 1221359 (MDMQ)/ 2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador.

Adicionalmente es menester realizar la gestión ante la Secretaria de Movilidad, en calidad de ente rector del sector de movilidad, para que emita su criterio favorable y autorice los traspasos de Créditos de Proyecto de Inversión, y, así realizar los traspasos de fondos necesarios para la asignación de recursos para el Plan de Compensaciones previo a la Certificación Presupuestaria (...).”

#### 4. BASE LEGAL.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).”

El Artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), señala que: “(...) Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir (...).”

El Artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, establece que “(...) La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191 M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021



*llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto (...)*".

El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, establece que: "(...) *Los organismos y entidades del sector público podrán someterse a procedimientos de arbitraje de derecho y a la mediación nacional o internacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, o en instrumentos internacionales que los faculte, previa la suscripción del respectivo convenio (...)*".

El artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala:

*"Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:*

*j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación"*.

Mediante Resolución No. A-024, de 23 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 254 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 89 y 90 del Código Orgánico Administrativo y artículos 47 y 69 del Código Orgánico Administrativo, resolvió: "(...) *Art. 1.- Delegar a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito. Con motivo de delegación, se considerará:*

*(...) (b) La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;*

*(...) (f) La EPMMQ está facultada para intervenir, en cualquier calidad, dentro de cualquier proceso judicial, constitucional, mecanismo de resolución alternativo de conflictos o de cualquier otra naturaleza relacionada a esta delegación. Cuando proceda, requerirá la delegación que corresponda de parte de la Procuraduría Metropolitana.*

*(...) Art. 2.- La EPMMQ coordinará con los órganos y entidades del GAD DMQ, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta resolución (...)"*.

## 5. ANÁLISIS.

En base a lo expuesto, se desprende que la EPMMQ está autorizada por el titular del contrato Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para suscribir los proyectos de acuerdos para el cumplimiento de sus obligaciones que se desprenden de las políticas a las que se sujeta el contrato de obra financiado a través de los fondos del préstamo de los OMF's, para el pago de las compensaciones monetarias y no monetarias para las afectaciones a los dueños de los negocios que se encuentran en la distintas Áreas de Influencia Directa del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191-M****Quito, D.M., 18 de marzo de 2021**

Conforme los informes técnicos emitido por la GRSA, así como en el presente documento se evidencia que, la naturaleza de las obligaciones sobre las compensaciones determinadas en el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", son transigibles considerando los derechos patrimoniales de bienes de particulares que están en comercio lícito siendo estos permisibles y de objeto a convenio (mediación). Además, dichas obligaciones no están inmersas en prohibiciones legales para mediación (delito penal, objeto ilícito, cesión de derechos laborales, derechos de alimentos, derechos ajenos).

La Mediación es un proceso alternativo de solución de conflictos conforme lo determina los artículos 190 de la Constitución de la República del Ecuador y 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación. Mencionado proceso debe ser desarrollado en atención al artículo 15 la Ley de Arbitraje y Mediación.

Como lo describe el artículo 30 del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, el proceso de mediación puede concluir con: "(...) 1. Acta de acuerdo total de mediación, cuando las partes han resuelto el conflicto en todas sus partes; 2. Acta de acuerdo parcial de mediación, cuando las partes resuelven parte del conflicto; 3. Acta de imposibilidad de acuerdo, cuando realizado el procedimiento de mediación las partes no han resuelto el conflicto; 4. Constancia de imposibilidad de mediación, cuando convocadas las partes, por dos ocasiones, una de ellas o ambas no asistieren; o, por falta de acreditación de los comparecientes; y, 5. Mediante razón sentada por el mediador, por causas no especificadas en los numerales anteriores (...)"

**6. CONCLUSIONES.**

Es preciso mencionar que, el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado (PGE) ha señalado para el 01 de julio de 2021, las audiencias de mediaciones con los particulares a ser compensados (Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI "Donde Enrique Cía. Ltda.", Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI "Negocio Kiosco", Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI "Importadora América", Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI "Kiosco 4" y Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI "Lavadora Express").

En los 5 casos de compensación, es necesario contar previamente con los informes técnicos, informe económico con las respectivas certificaciones presupuestarias, requisitos que permitirán solicitar al Concejo Metropolitano la autorización contemplada en el artículo 331, letra j) del COOTAD. Solo una vez que se cuente con esta autorización, será posible concurrir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado a fin de que elabore el Acta de Acuerdo Total, con el cual se concluirían dichos procesos de compensaciones con rango de cosa juzgada acorde al artículo 15 del código Orgánico de la Función Judicial: "(...) El acta en la que conste la mediación total o parcial de la controversia tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia (...)".



- Anexos:
- Informe Financiero adjunto al Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0002-M de 08 de enero de 2021
  - Informe Técnico adjunto al Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M de 07 de enero de 2021
  - Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0072-M de 29 de enero de 2021
  - Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M de 19 de febrero de 2021
  - Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0106-M de 19 de febrero de 2021
  - Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M de 19 de febrero de 2021
  - Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI "Donde Enrique Cía. Ltda.",
  - Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI "Kiosco 4"

- Referencias:
- EPMMQ-DF-2021-0051-M

Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
GERENTE JURÍDICO EPM METRO DE QUITO

*Documento firmado electrónicamente*

Atentamente,

- Informe Financiero adjunto al Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0051-M de 15 de marzo de 2021.
- Informe Técnico de 10 de marzo de 2021 y Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M
- Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI "Negocio Kiosco"
- Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI "Lavadora Express"
- Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI "Importadora América"
- Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI "Kiosco 4"
- Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI "Donde Enrique Cía. Ltda.",
- No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M de 19 de febrero de 2021.
- Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0106-M de 19 de febrero de 2021 (Alcance al Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M de 19 de febrero de 2021).
- Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M de 19 de febrero de 2021.
- Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0072-M de 29 de enero de 2021.
- Informe Técnico adjunto al Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M de 07 de enero de 2021.
- Informe Financiero adjunto al Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0002-M de 08 de enero de 2021

7. ANEXOS.

compensación.

Por lo expuesto, reitero la necesidad urgente de contar con el informe económico y las correspondientes certificaciones presupuestarias, que permitan avanzar en los procesos de

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191-M





**Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0191-M**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2021**

- Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI "Importadora América"
- Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI "Lavadora Express"
- Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI "Negocio Kiosco"
- Informe Técnico de 10 de marzo de 2021
- Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M de 10 de marzo de 2021
- Informe Financiero adjunto al Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0051-M de 15 de marzo de 2021.
- Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0051-M de 15 de marzo de 2021

**Copia:**

Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares  
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental EPM Metro de Quito

Sr. Lcdo. Carlos Ivan Ordoñez Buitron  
Director Social y Patrimonial EPM Metro de Quito

Srta. Ing. Alicia Monserrat Montesdeoca Torres  
Profesional 1 de Financiamiento

Srta. Abg. ana Cecilia Coloma Alarcon  
Profesional 2 Jurídico

Sr. Abg. Byron Fernando Rodriguez Paredes  
Especialista de Patrocinio

Sr. Abg. Oscar André Romero Cárdenas  
Profesional 5 Jurídico

Sr. Abg. Guido Fabian Vallejo Galarraga  
Coordinador Interinstitucional 2 Jurídico EPM Metro de Quito

Srta. Mgs. Maria Elena Cano Restrepo  
Coordinador Interinstitucional 2 EPM Metro de Quito

| Acción                                     | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Oscar André Romero Cárdenas | or                 | EPMMQ-GJ      | 2021-03-18 |         |
| Aprobado por: GALO FABIAN TORRES GALLEGOS  | gt                 | EPMMQ-GJ      | 2021-03-18 |         |



Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0002-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2021



**PARA:** Sra. Arq. Alejandra Elizabeth Caicedo Espinosa  
**Director Social y Patrimonial**

Sra. Abg. Daniela Carlota Moreno Vasquez  
**Gerente Jurídica (E)**

**ASUNTO:** ENTREGA DE INFORME DE FINANCIAMIENTO

En atención a los memorandos No. EPMMQ-GJ-2021-0007-M, mediante el cual la Gerencia Jurídica solicita los informes técnicos y financieros para la elaboración del informe legal respecto del proceso de compensaciones y al Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M, enviado por la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental en el cual entrega el Informe Técnico en donde se describe los valores por afectaciones provocadas por las actividades constructivas del Metro de Quito a los negocios relacionados en las áreas de influencia directa - AID de las estaciones.

En este sentido, adjunto Informe de Financiamiento solicitado, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO**

Referencias:

- EPMMQ-GRSA-2021-0003-M

Anexos:

- Informe de Financiamiento

Copia:

Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares  
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental

Sr. Ing. Edison Santiago Yáñez Romero  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Oscar Andre Romero Cardenas  
Profesional 5 Jurídico

Sra. Ing. Nelly del Rosario Arteaga Abril



Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0002-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2021

Gerente Financiera Administrativa

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or watermark]*

## INFORME DE FINANCIAMIENTO PARA PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS



El presente informe tiene como objetivo confirmar la disponibilidad de fondos y la fuente de financiamiento que se utilizará para el pago de la ejecución del Plan de Compensaciones a los negocios afectados de la Primera Línea del Metro de Quito.

La construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) es financiada por Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs) como el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), quienes mantienen acuerdos de cooperación con el Estado Ecuatoriano.

En el Contrato de Financiamiento No. 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo BID "Contrato Modificadorio del contrato de Préstamo 2882/OC-EC y 2882/OC-EC-1 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID" en el Componente 1. Obra Civil, instalaciones y Plan de Manejo Ambiental y Social, en su Subcomponente 1.2 comprende gastos asociados con la gestión ambiental y social del Programa, de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental y Social en las cuales incluyen las compensaciones para mitigar el desplazamiento temporal y/o permanente de propietarios de negocios o comercios en los distintos frentes de obra quienes evidencian pérdida de ingresos económicos.

A fin de cumplir este requerimiento la EPMMQ, en diciembre del 2018 contrató el "*Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida*", estudio que tuvo como objetivo, determinar los negocios que posiblemente hayan sido afectados en las áreas de influencia directa de las estaciones de la PLMQ, y sean potencialmente sujetos de compensación.

Con Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M, de fecha 7 de enero de 2021, la Directora Social y Patrimonial de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, entrega el Informe Técnico como referencia para la elaboración de un Informe Financiero, que contenga las fuentes de Financiamiento para el pago de la ejecución del Plan de compensaciones a los negocios afectados de la PLMQ, de acuerdo con los siguientes casos:

| <b>COMPENSACIÓN MONETARIA</b>                           |                      |
|---|----------------------|
| <b>NEGOCIOS</b>   | <b>MONTO</b>         |
| Martha Yolanda Guamán Pallaca - Kiosco 4                | USD 200,00           |
| Jenny Elizabeth Fiallos Ante - Kiosco                   | USD 300,00           |
| Evelyn Patricia Molineros Landines- Importadora América | USD 19.552,19        |
| <b>TOTAL A COMPENSAR</b>                                | <b>USD 20.052,19</b> |



Al respecto, la Dirección de Financiamiento ratifica con este informe que el monto solicitado para las compensaciones por el valor de USD 20.052,19 se considera con cargo al contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

Estos fondos se encuentran disponibles en la Cuenta No. 1221359 (MDMQ)/ 2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador, cuenta que fue creada por solicitud del Municipio de Quito y se encuentra bajo su administración.

En conclusión, con lo antes detallado debo indicar que el pago monetario por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito a los negocios afectados cuenta con los fondos de Financiamiento necesarios.

Atentamente,

Jorge Sánchez Robert

**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M

Quito, D.M., 07 de enero de 2021



**PARA:** Sra. Abg. Daniela Carlota Moreno Vasquez  
**Gerente Jurídica (E)**

Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**Director de Financiamiento**

**ASUNTO:** ENTREGA DE INFORME TÉCNICO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL  
PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PRIMERA  
LÍNEA DEL METRO DE QUITO

En atención al memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0007-M suscrito por la Gerencia Jurídica, me permito remitir adjunto el Informe Técnico para Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito elaborado por la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental.

Además, conforme la reunión mantenida con la Dirección de Financiamiento, pongo en conocimiento de dicha unidad el informe descrito anteriormente como referencia para la elaboración del Informe Financiero, que contenga las fuentes de financiamiento disponibles para el pago de los valores de compensaciones monetaria establecidos y demás información que se considere para el efecto.

Gracias por su atención.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Alejandra Elizabeth Caicedo Espinosa  
**DIRECTOR SOCIAL Y PATRIMONIAL**

Anexos:

- INFORME TECNICO COMPENSACIONES.pdf
- epmmq-gj-2021-0007-m\_requerimiento\_de\_informes\_técnicos,\_económicos\_y\_juridicos.pdf

Copia:

Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares  
**Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental**

Sr. Ing. Edison Santiago Yáñez Romero



Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M

Quito, D.M., 07 de enero de 2021

Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Oscar Andre Romero Cardenas  
Profesional 5 Jurídico

Sra. Ing. Nelly del Rosario Arteaga Abril  
Gerente Financiera Administrativa

**INFORME TÉCNICO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS  
DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO**



**a) Antecedentes. -**

La construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) es financiada por Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs) como el Banco Mundial- Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), quienes mantienen acuerdos de cooperación con el Estado Ecuatoriano.

En virtud de estos acuerdos de cooperación y contratos de crédito se requirió al Estado Ecuatoriano, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), el cumplimiento de las políticas y salvaguardas sociales de los OMFs, aplicables para el Plan de Restitución de Medios de Vida, así como para la determinación de compensaciones y procedimientos de pago.

Por tal razón se presentó la necesidad de evaluar el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos OMFs. Las Políticas y Salvaguardas aplicables para el Plan de Restitución de Medios de Vida, así como para la determinación de compensaciones, son las siguientes:

**Tabla Políticas del Banco Mundial**

| <b>BANCO MUNDIAL (BM)</b>   |                |   |
|-----------------------------|----------------|---|
| <b>POLÍTICA OPERACIONAL</b> | <b>OP 4.12</b> | <b>REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO.</b> |
| <b>POLÍTICA OPERACIONAL</b> | <b>OP 4.01</b> | <b>EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>                                     |

**Tabla Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo**

| <b>BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)</b> |               |  |
|---|---------------|--|
| <b>POLÍTICA OPERATIVA</b>                       | <b>OP-703</b> | <b>MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS</b> |
| <b>POLÍTICA OPERATIVA</b>                       | <b>OP-710</b> | <b>REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</b>                   |

**b) Desarrollo. -**

Para el efecto, en diciembre del 2018 la EPMMQ contrató el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida" con la empresa consultora Ecuambiente Consulting Group, estudio que tuvo como objetivo, determinar un listado de dueños de los negocios que posiblemente hayan sido



afectados en las AID de las estaciones de la PLMQ, y sean potencialmente sujetos de compensación.

Esto fue determinado mediante un análisis que, con un enfoque socioeconómico identificó los negocios ubicados en el AID de las estaciones de la PLMQ, sobre la base de la información secundaria existente (estudios previos realizados como fuentes de información) y la información primaria levantada, posteriormente estableció el grado de afectación a sus actividades económicas y el grado de vulnerabilidad social de los negocios; e identificó documentadamente, a través del levantamiento económico, los montos de compensación con base en una metodología de cálculo y cuantificación desarrollada para el efecto.

La empresa consultora Ecuambiente Consulting Group en su análisis de los estudios previos, identificó la necesidad de realizar un nuevo censo únicamente de los negocios frentistas de cada estación para poder evaluar su elegibilidad para ser compensados en base a las afectaciones reales que hayan recibido.

Con base en el tratamiento de la información secundaria, la empresa consultora Ecuambiente Consulting Group determinó la necesidad de realizar un proceso de filtrado de elegibilidad de los negocios en fases. El objetivo de esto fue asegurar que se incluyan los casos de negocios que realmente tuvieron afectaciones objetivas durante la construcción de las estaciones del Metro de Quito y corroborar dicha información en base a criterios socioeconómicos, de vulnerabilidad social e información financiera cuantificable de cada negocio.

Por lo expuesto, dentro del estudio se elaboró un proceso para el trabajo de campo con los negocios de las AID en el que se realizó:

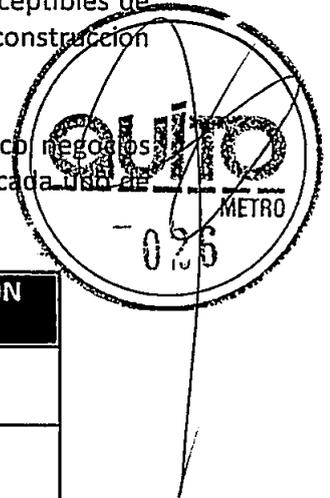
- Censo de negocios frentistas
- Aplicación formulario socioeconómico
- Recolección de información financiera
- Aplicación de metodología medición de afectación

En virtud del marco legal contenido en el “Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”, la metodología que planteó la empresa consultora incluyó en su análisis cuatro aspectos que son inherentes a la naturaleza del proyecto y al mismo tiempo, a cualquier proceso de compensación socioeconómica bajo los criterios técnicos de las Políticas Operacionales y Salvaguardas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo que respecta a Medio Ambiente y Reasentamientos Involuntarios. Los cuatro aspectos analizados son:

- i. Los criterios de elegibilidad por impacto, que se establecieron para la metodología, generados a partir de la pérdida o disminución de fuentes de ingreso o medios de subsistencia.
- ii. Las afectaciones objetivas y su efecto sobre el giro específico de negocio que tienen las unidades económicas que recibieron dichas afectaciones (negocios frentistas).
- iii. La vulnerabilidad social de los negocios, tomando como referencia la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial en concordancia con la Política Operacional 7.10 del BID, que determina la agregación de dicha vulnerabilidad al análisis.

- iv. La variación de la Utilidad Neta de los negocios calificados como susceptibles de recibir compensación, según los procedimientos establecidos en construcción metodológica.

Como parte del mencionado estudio se obtuvo el listado de los dueños de cinco negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, debidamente justificado con informe y documentos de soporte.



| ESTACIONES DE LA PLMQ                   | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera                              | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central                     | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda                              | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |                                       | <b>\$33.070,12</b>       |

Una vez que el estudio determinó el listado de los dueños de los negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, dentro del mismo estudio se planteó el protocolo legal a ser utilizado para implementar el pago de las compensaciones monetarias, el cual contempla la firma de actas de mediación con los representantes de los negocios afectados donde se establezcan los respectivos acuerdos para el pago de los valores de compensación, para lo cual deben celebrarse sesiones de mediación con cada uno de los dueños de los negocios.

En vista de que el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", identificó cinco negocios sujetos de compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, y conforme el requerimiento de la mediadora en las sesiones de mediación desarrolladas por la Procuraduría General del Estado, se presentan los siguientes tres casos que hasta la fecha se ha logrado ejecutar:

- **CASO 1: Negocio Importadora América de propiedad de la SRA. EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES**

**ESTACIÓN: Universidad Central**

**Valor por recibir: \$ 19.552,19 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.**



Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Compensaciones del Metro de Quito, desde la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, el equipo social realizó la socialización con la Sra. Evelyn Molineros el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial en su local, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Molineros por parte de la Procuraduría General del Estado.

La sesión de mediación se llevó a cabo el 10 de diciembre del 2020 por vía telemática la Abg. María Emilia Egas, Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en presencia de la Sra. Evelyn Molineros y personal de Metro de Quito, donde se realizó la presentación del proceso del levantamiento de información del negocio donde participó el negocio de la Sra. Molineros, por el cual resulta un valor a pagar por parte de la EPMMQ de \$ 19.552,19 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto el negocio de la Sra. Evelyn Molineros como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

En dicha sesión la Sra. Molineros aceptó y agradeció a la EPMMQ el valor monetario determinado por la consultoría externa. La Procuraduría General del Estado concluyó con la mediación dado que se llegó a un acuerdo.

- **CASO 2: Negocio Kiosco de la SRA. JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE**

**ESTACIÓN: Universidad Central**

**Valor por recibir:** \$ 300,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Compensaciones del Metro de Quito, desde la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, el equipo social realizó la socialización con la Sra. Jenny Fiallos el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía

recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Fiallos por parte de la Procuraduría General del Estado.

La sesión de mediación se llevó a cabo el 10 de diciembre del 2020 por vía telemática la Abg. María Emilia Egas, Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en presencia de la Sra. Jenny Fiallos y personal de Metro de Quito, donde se realizó la presentación del proceso del levantamiento de información del negocio donde participó el negocio de la Sra. Fiallos, por el cual resulta un valor a pagar por parte de la EPMMQ de \$ 300,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto el negocio de la Sra. Jenny Fiallos como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

En dicha sesión la Sra. Fiallos aceptó y agradeció a la EPMMQ el valor monetario determinado por la consultoría externa. La Procuraduría General del Estado concluyó con la mediación dado que se llegó a un acuerdo.

- **CASO 3: Negocio Kiosco 4 de la SRA. MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA**

**ESTACIÓN: La Pradera**

**Valor por recibir:** \$ 200,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Compensaciones del Metro de Quito, desde la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, el equipo social realizó la socialización con la Sra. Martha Guamán el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Guamán por parte de la Procuraduría General del Estado.

La sesión de mediación se llevó a cabo el 10 de diciembre del 2020 por vía telemática la Abg. María Emilia Egas, Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en presencia de la Sra. Martha Guamán y personal de Metro de Quito, donde se realizó la presentación del proceso del levantamiento de información del negocio donde participó el negocio de la Sra. Guamán, por el cual resulta un valor a pagar por parte de la EPMMQ de \$ 200,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto el negocio de la Sra. Jenny Fiallos como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.



En dicha sesión la Sra. Guamán aceptó y agradeció a la EPMMQ el valor monetario determinado por la consultoría externa. La Procuraduría General del Estado concluyó con la mediación dado que se llegó a un acuerdo.

c) Conclusiones. -

- CASO 1:

Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la **SRA. EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES** debe recibir el valor de \$ **19.552,19** dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.

Datos de la cuenta bancaria:

Banco Pichincha  
Cuenta Corriente No. 3278875704

- CASO 2:

Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la **SRA. JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE** debe recibir el valor de \$ **300,00** dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.

Datos de la cuenta bancaria:

Mutualista Pichincha  
Cuenta No. 63297472

- CASO 3:

Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la **SRA. MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA** debe recibir el valor de \$ **200,00** dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.

Datos de la cuenta bancaria:



Banco General Rumiñahui  
Cuenta de Ahorros No. 8556210200

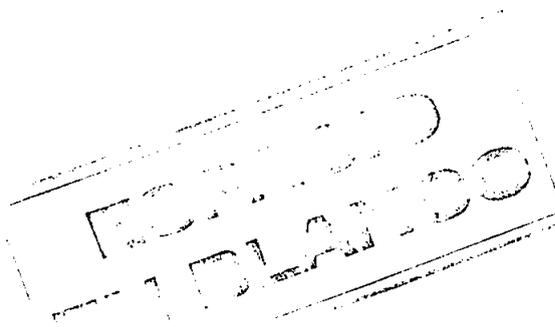


Se adjuntan documentos de respaldo de cada uno de los tres casos presentados:

- Documentos de análisis del negocio por parte de la consultoría del "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida" de abril 2019.
- Registros de asistencia visita de socialización del 13 de noviembre 2020.
- Registros de asistencia reunión en oficinas de Metro de Quito del 18 de noviembre 2020.
- Registros de asistencia sesión de mediación de la PGE en oficinas de Metro de Quito del 10 de diciembre 2020.
- Copias de cédula de ciudadanía.
- Certificados de cuentas bancarias.

Quito, 7 de enero del 2021

|                |   |  |
|----------------|---|--|
| Elaborado por: | Alejandra Caicedo<br>Directora Social                         |  |
| Aprobado por:  | Víctor Pérez<br>Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental |  |





Regresar



Comentar

Vista Previa



Datos de

Información

Document icons and a vertical sidebar element.



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0007-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2021

**PARA:** Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares  
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental

Sra. Ing. Nelly del Rosario Arteaga Azua  
Gerente Financiera Administrativa

Sr. Fern. Jorge Patricia Sanchez Robal  
Director de Planeamiento

**ASUNTO:** Requerimiento de Informes Técnico, Económico-Financiero y Jurídico para la Implementación de Plan de Compensaciones de los negocios afectados de la PLM-Q y verificación con entidades.

Mediante memorando No. EPMMQ-GG-2021-0001-M de 04 de enero de 2021, la Gerencia General dispuso que la Gerencia Jurídica coordine la entrega de informes técnicos y económicos, respecto del proceso de compensaciones que lidera la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental Dirección Social y Patrimonial.

Cualquiera que sean las condiciones mantenidas con la GERSA, esta Gerencia Jurídica debe contar con los informes técnicos y financieros de las áreas para la elaboración del informe legal; por lo cual, es por tanto solicitar los informes y respaldos necesarios hasta el 14 de enero de 2021, para el cumplimiento del plazo señalado en memorando No. EPMMQ-GG-2021-0001-M de 04 de enero de 2021.

Atentamente,

*[Signature]*  
Abg. Darío Carolina Moreno Valdebenito  
GERENTE JURÍDICA (E)

Referencia:  
- EPMMQ-GG 2021-0001-M

Anexo:  
- EPMMQ-GG 2021-0001-M.pdf

Ccpi:  
Sr. Abg. Alejandra Elizabeth Becerra Espinoza  
Directora Social y Patrimonial

Sr. Ing. Esteban Santiago Vélez Ramírez  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito  
Calle Mantufar N2-00 y Sucre  
PAB: (02) 252 7361 www.metrodequito.gob.ec



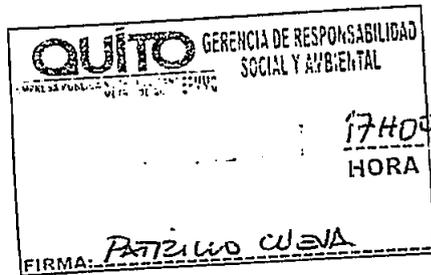
1/2



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0007-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2021





Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0072-ME

QUITO METRO  
QUITO, D.M., 29 de enero de 2021

**PARA:** Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

**ASUNTO:** Informe Jurídico: Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito

### INFORME LEGAL

**Asunto:** Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito

#### 1. PEDIDO

Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-2021-0001-M de 04 enero de 2021, la Gerencia General, dispuso la elaboración de un Informe Legal, respecto al Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito.

#### 2. BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*".

El Artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), señala que: "(...) *Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir (...)*".

El Artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, establece que "(...) *La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto (...)*".

El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, establece que: "(...) *Los organismos y entidades del sector público podrán someterse a procedimientos*



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0072-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2021

*de arbitraje de derecho y a la mediación nacional o internacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, o en instrumentos internacionales que los faculte, previa la suscripción del respectivo convenio (...)*”.

Mediante Resolución No. A-024, de 23 de marzo de 2020, el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 254 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 89 y 90 del Código Orgánico Administrativo y artículos 47 y 69 del Código Orgánico Administrativo, resolvió: “(...) *Art. 1.- Delegar a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito. Con motivo de delegación, se considerará:*

*(...) (b) La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;*

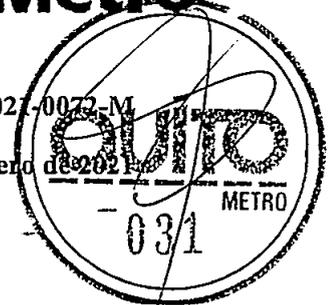
*(...) (f) La EPMMQ está facultada para intervenir, en cualquier calidad, dentro de cualquier proceso judicial, constitucional, mecanismo de resolución alternativo de conflictos o de cualquier otra naturaleza relacionada a esta delegación. Cuando proceda, requerirá la delegación que corresponda de parte de la Procuraduría Metropolitana. (...)*”

### 3. DESARROLLO DE HECHOS Y ACCIONES

La construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) es financiada por Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs) como el Banco Mundial-Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), quienes mantienen acuerdos de cooperación con el Estado Ecuatoriano.

En virtud de estos acuerdos de cooperación y contratos de crédito el Estado Ecuatoriano, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), se obligó al cumplimiento de las políticas y salvaguardas sociales de los OMFs, aplicables para el Plan de Restitución de Medios de Vida, así como para la determinación de compensaciones y procedimientos de pago.

Por tal razón se presentó la necesidad de evaluar el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos OMFs. Las Políticas y Salvaguardas aplicables para el Plan de Restitución de Medios de



Vida, así como para la determinación de compensaciones, son las siguientes:

**Tabla Políticas del Banco Mundial**

| BANCO MUNDIAL (BM)   |         |  |
|----------------------|---------|--|
| POLÍTICA OPERACIONAL | OP 4.12 | REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO. |
| POLÍTICA OPERACIONAL | OP 4.01 | EVALUACIÓN AMBIENTAL                                     |

**Tabla Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo**

| BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) |        |   |
|--|--------|---|
| POLÍTICA OPERATIVA                       | OP-703 | MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS |
| POLÍTICA OPERATIVA                       | OP-710 | REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO                   |

Para el efecto, en diciembre del 2018 la EPMMQ contrató el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", con la empresa consultora Ecuambiente Consulting Group, estudio que tuvo como objetivo, determinar un listado de dueños de los negocios que posiblemente hayan sido afectados en las AID de las estaciones de la PLMQ, y sean potencialmente sujetos de compensación.

Una vez que el estudio determinó el listado de los dueños de los negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, dentro del mismo estudio se planteó el protocolo legal a ser utilizado para implementar el pago de las compensaciones monetarias, el cual contempla la firma de actas de mediación con los representantes de los negocios afectados donde se establezcan los respectivos acuerdos para el pago de los valores de compensación, para lo cual deben celebrarse procesos de mediación con cada uno de los dueños de los negocios.

Con base en lo expuesto, se identificaron negocios sujetos de compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, siendo estos: a) Edison Cepeda: Lavadora Express; b) Marta Guamán: Kiosco 4; c) Jenny Fiallos: Kiosco;



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0072-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2021

d) Evelyn Molineros: Importadora América; e) Donde Enrique. Los cuales deben recibir el valor de su compensación monetaria conforme Informe Técnico para Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito de 07 de enero de 2021.

En base a la normativa y hechos descritos, la EPMMQ mediante oficios Nrs. EPMMQ-GG-2020-0744-O, EPMMQ-GG-2020-0742-O, EPMMQ-GG-2020-0740-O, EPMMQ-GG-2020-0741-O, EPMMQ-GG-2020-0743-O, de 4 de noviembre de 2020; presentó las respectivas solicitudes de mediación al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; las cuales fueron aceptadas y señaladas para el 10 de diciembre de 2020 y en los que, se han llegado a acuerdos como lo señala el Informe Técnico para Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito, emitido por la Gerencia de Responsabilidad Social Ambiental de la EPMMQ (Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M, de 07 de enero de 2021).

En el Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M, de 07 de enero de 2021, la Gerencia de Responsabilidad Social Ambiental (GRSA), adjunta su *Informe Técnico*; en el cual, se detalla los acuerdos realizados en las sesiones de mediaciones con los particulares y Procuraduría General del Estado, partiendo como base de las negociaciones el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Del mencionado estudio se obtuvo el listado de los dueños de cinco negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, debidamente justificado con informe y documentos de soporte (Informe Técnico GRSA).

| <b>ESTACIONES DE LA PLMQ</b>            | <b>NOMBRE DEL NEGOCIO</b>                | <b>COMPENSACIÓN POR RECIBIR</b> |
|---|--|---------------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda:<br>Lavadora Express       | \$920,00                        |
| La Pradera                              | Marta Guamán:<br>Kiosco 4                | \$200,00                        |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                    | \$300,00                        |
| Universidad Central                     | Evelyn Molineros:<br>Importadora América | \$19.552,19                     |
| La Alameda                              | Donde Enrique                            | \$12.097,93                     |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |  | <b>\$33.070,12</b>              |

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0072-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2021



Conforme el Informe Técnico de GERSA, se llegaron a acuerdos en tres (3) mediaciones:

- **CASO 1:**

*Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la SRA. EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES debe recibir el valor de \$ 19.552,19 dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.*

- **CASO 2:**

*Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la SRA. JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE debe recibir el valor de \$ 300,00 dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.*

- **CASO 3:**

*Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la SRA. MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA debe recibir el valor de \$ 200,00 dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.*

Con Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0002-M de 08 de enero de 2021, el Director de Financiamiento, remite su Informe de Financiamiento para Plan de Compensaciones Monetarias, en el que se desprende:

*"(..) que el monto solicitado para las compensaciones por el valor de USD 20.052,19 se considera con cargo al contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID.*

*(..) Estos fondos se encuentran disponibles en la Cuenta No. 1221359 (MDMQ)/ 2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador, cuenta que fue creada por*



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0072-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2021

*solicitud del Municipio de Quito y se encuentra bajo su administración.  
(...) En conclusión, con lo antes detallado debo indicar que el pago monetario por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito a los negocios afectados cuenta con los fondos de Financiamiento necesarios (...)* (la negrilla me pertenece).

#### 4. CONCLUSIONES:

Conforme el Informe Técnico emitido por la GERSA, así como en el presente documento se evidencia que, la naturaleza de las obligaciones sobre las compensaciones determinadas en el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", son transigibles considerando los derechos patrimoniales de bienes de particulares que están en comercio lícito siendo estos permisibles y de objeto a convenio (mediación). Además, dichas obligaciones no están inmersas en prohibiciones legales para mediación (delito, objeto ilícito, cesión de derechos laborales, derechos de alimentos, derechos ajenos).

Además, siendo un elemento sustancial el contar con fondos para los acuerdos y desarrollo de las audiencias de mediación, resaltamos que, en el Informe Financiero, se detalla que los fondos están comprometidos para los procesos de compensaciones.

Por otro lado, la Mediación es un proceso alternativo de solución de conflictos conforme lo determina los artículos 190 de la Constitución de la República del Ecuador y 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación. Mencionado proceso debe ser desarrollado en atención al artículo 15 la Ley de Arbitraje y Mediación.

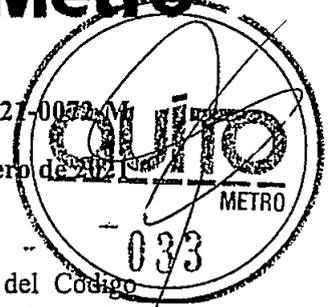
Como lo describe el artículo 30 del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, el proceso de mediación puede concluir con: "(...) 1. Acta de acuerdo total de mediación, cuando las partes han resuelto el conflicto en todas sus partes; 2. Acta de acuerdo parcial de mediación, cuando las partes resuelven parte del conflicto; 3. Acta de imposibilidad de acuerdo, cuando realizado el procedimiento de mediación las partes no han resuelto el conflicto; 4. Constancia de imposibilidad de mediación, cuando convocadas las partes, por dos ocasiones, una de ellas o ambas no asistieren; o, por falta de acreditación de los comparecientes; y, 5. Mediante razón sentada por el mediador, por causas no especificadas en los numerales anteriores (...)".

En los casos de: EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES, JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE y MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA; se llegaron a acuerdos. El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado debe elaborar el Acta de Acuerdo Total de Mediación, instrumento que tendrá efecto de



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0033-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2021



sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, como lo establece el artículo 15 del Código Orgánico de la Función Judicial: "(...) El acta en la que conste la mediación total o parcial de la controversia tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia (...)".

**5. ADJUNTOS:**

- Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M de 07 de enero de 2021.
- Informe Técnico para Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito de 07 de enero de 2021.
- Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0002-M de 08 de enero de 2021.
- Informe de Financiamiento para Plan de Compensaciones Monetarias.

Atentamente,

**Dr. Galo Fabian Torres Gallegos**  
**GERENTE JURÍDICO EPM METRO DE QUITO**

**Referencias:**

- EPMMQ-GG-2021-0001-M

**Anexos:**

- Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M de 07 de enero de 2021
- Informe Técnico para Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito de 07 de enero de 2021
- Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0002-M de 08 de enero de 2021
- Informe de Financiamiento para Plan de Compensaciones Monetarias.

**Copia:**

Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares  
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental EPM Metro de Quito

Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
Director de Financiamiento EPM Metro de Quito

Sra. Arq. Alejandra Elizabeth Caicedo Espinosa  
Director Social y Patrimonial

Sra. Abg. Daniela Carlota Moreno Vasquez  
Profesional 5 Jurídica

Sra. Abg. Andrea Karina Escobar Muñoz  
Especialista de Patrocinio



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0072-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2021

| Acción  | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: OSCAR ANDRE ROMERO<br>CARDENAS | or                    | EPMMQ-GJ         | 2021-01-22 |         |
| Aprobado por: GALO FABIAN TORRES<br>GALLEGOS  | gt                    | EPMMQ-GJ         | 2021-01-29 |         |

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021



**PARA:** Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

**ASUNTO:** Criterio Jurídico respecto al proceso para el cumplimiento de compensaciones a negocios afectados por el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. EPMMQ-GG-2021-0063-M de 11 de febrero de 2021, mediante el cual solicita se emita, *"un criterio jurídico respecto al procedimiento bajo el cual se deben instrumentar el reconocimiento de compensaciones a los negocios afectados dentro del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, bajo la normativa legal vigente y las políticas de los Organismos Multilaterales de Crédito relacionadas a las salvaguardas ambientales y sociales que rigen a este Proyecto, considerando la delegación del Alcalde a la EPMMQ, contenida en la Resolución No. A-024 de 23 de marzo de 2020, así como los estudios realizados por la EPMMQ, en especial atención al "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", realizado por la Consultora Ecuambiente Consulting Group"*, manifiesto lo siguiente,

#### Antecedentes

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de ejecutor, delegó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito –EPMMQ- el proceso contractual para la construcción de la denominada Fase 2 del proyecto que tiene como objetivo la construcción de la Infraestructura, compuesta a su vez por las obras civiles restantes y por el sistema de equipamiento e instalaciones. Las obras civiles restantes comprenden: talleres y cocheras, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, estaciones, pozos y fondo de saco; el sistema de instalaciones por su parte está compuesto por 10 sub proyectos (sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistema de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central).

El proceso de Licitación Pública Internacional No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI se realizó con apego a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, conforme lo acordado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los cuatro Bancos



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Multilaterales que financian parcialmente la fase 2 del Proyecto Metro de Quito, esto es: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Con la construcción de esta obra, se presentó la necesidad de evaluar el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las áreas de influencia de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos Organismos Multilaterales de Financiamiento (en adelante "OMFs"). Las Políticas y Salvaguardas aplican para el Plan de Restitución de Medios de Vida, así como para la determinación de compensaciones y procedimiento de pago.

Un Plan de Acción Correctivo (PAC) fue preparado por MSc. Graeme Smith en octubre de 2017 y requerido de acuerdo con las directrices del BID activadas para esta operación, la B.12 (Proyectos en Construcción) y B.05 (Requisitos de Evaluación Ambiental de la Política de Medio Ambiente) y las Políticas OP-703 y OP-710, así como la Política del Banco Mundial OP/BP 4.12. El análisis que requirió la elaboración del PAC identificó la necesidad de preparar el Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV) para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito. El PRMV contempló la revisión del contenido del Plan de Reasentamiento que fue aprobado para el proyecto y el proceso previo realizado para mitigar y/u compensar impactos temporales o definitivos, asociados a la adquisición y/u ocupación de tierras, de propiedad privada, pública o de espacios de uso público.

El Plan de Restitución de Medios de Vida, comprende los siguientes estudios:

Estudio 1: El Plan de Restitución Económica y de Medios de Vida, Proyecto Primera Línea del Metro de Quito (Julio 2018), elaborado por la consultora SYR Geociencia, contempla un primer Estudio de Compensaciones elaborado por los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Proyecto Metro de Quito (Banco Mundial y BID).

Estudio 2: "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", fue realizado por la EPMMQ a través de la Consultora Ecuambiente (Abril 2019) y validado por los OMF's en la Misión de Seguimiento Conjunta de Multilaterales del 22 al 26 de abril de 2019 (Ayuda Memoria Proyecto Primera Línea del Metro de Quito).

Este estudio (Estudio 2), determinó un listado detallado de los dueños de los negocios que fueron afectados en las distintas Áreas de Influencia Directa (en adelante "AID") de las estaciones, debido a la construcción de la PLMQ y que son sujetos de compensación. Mediante un análisis con un enfoque socioeconómico, sobre la base de la información

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021



secundaria existente y la información primaria levantada, se identificaron los negocios ubicados en el AID de las estaciones de la PLMQ. El estudio determinó el grado de afectación a sus actividades económicas y el grado de vulnerabilidad social de los negocios. A su vez, mediante un levantamiento económico, se establecieron los montos de compensación con base en una metodología de cálculo y cuantificación desarrollada para el efecto, que se detallan en el siguiente cuadro:

| <b>ESTACIONES DE LA PLMQ</b>            | <b>NOMBRE DEL NEGOCIO</b>                | <b>COMPENSACIÓN POR RECIBIR</b> |
|---|--|---------------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda:<br>Lavadora Express       | \$920,00                        |
| La Pradera                              | Marta Guamán:<br>Kiosco 4                | \$200,00                        |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                    | \$300,00                        |
| Universidad Central                     | Evelyn Molineros:<br>Importadora América | \$19.552,19                     |
| La Alameda                              | Donde Enrique                            | \$12.097,93                     |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |  | <b>\$33.070,12</b>              |

Dentro del mismo estudio se planteó el protocolo legal a ser utilizado, para implementar el pago de las compensaciones monetarias, *“el procedimiento recomendado para que la indemnización, compensación o pago, tengan un valor jurídico más allá del acto voluntario de la Administración Pública y la aceptación voluntaria del negocio frentista o afectado; es la suscripción de un Acta de Mediación basada en un acuerdo compensatorio que las partes lo suscribirían en sujeción al Art. 18 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en concordancia con el Art. 336 del Código Orgánico Administrativo como norma supletoria del Código Municipal”*.

La EPMMQ mediante oficios Nos. EPMMQ-GG-2020-0744-O, EPMMQ-GG-2020-0742-O, EPMMQ-GG-2020-0740-O, EPMMQ-GG-2020-0741-O, EPMMQ-GG-2020-0743-O, de 4 de noviembre de 2020; solicitó audiencias de mediación a la Procuraduría General del Estado; las cuales fueron aceptadas y señaladas para el 10 de diciembre de 2020 y en los que, se llegaron a acuerdos tal como lo señala el Informe Técnico para Implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito, emitido por la Gerencia de Responsabilidad Social Ambiental de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0003-M de 07 de enero de 2021.

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

En el mencionado Informe Técnico de la GRSA señala que, la EPMMQ llegó a un acuerdo con tres de los cinco afectados, en la mediación con la Procuraduría General del Estado:

CASO 1:

Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la SRA. EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES debe recibir el valor de \$ 19.552,19 dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.

CASO 2:

Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la SRA. JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE debe recibir el valor de \$ 300,00 dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.

CASO 3:

Según el acuerdo del pago de la compensación monetaria al que se llegó en la sesión de mediación, la SRA. MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA debe recibir el valor de \$ 200,00 dólares, por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito, para lo cual presentó su cuenta bancaria donde deberá ser depositado el mencionado valor, una vez que se cumpla el protocolo establecido para el efecto.

Con Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0002-M de 08 de enero de 2021, el Director de Financiamiento, remite su Informe de Financiamiento para el Plan de Compensaciones Monetarias, en el que manifiesta:

*"(...) que el monto solicitado para las compensaciones por el valor de USD 20.052,19 se considera con cargo al contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID.*

*Estos fondos se encuentran disponibles en la Cuenta No. 1221359 (MDMQ)/ 2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador, cuenta que fue creada por*

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021



*solicitud del Municipio de Quito y se encuentra bajo su administración.*

*En conclusión, con lo antes detallado debo indicar que el pago monetario por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito a los negocios afectados cuenta con los fondos de Financiamiento necesarios (...)"*

La Procuraduría General del Estado ha convocado a una nueva audiencia de mediación el día martes 23 de febrero de 2021, audiencia a la que comparecerá la EPMMQ con el fin de manifestar que el trámite administrativo interno aún no se ha concluido y pedir el señalamiento de una nueva audiencia en la que se pueda suscribir el Acta de Acuerdo Total de Mediación, contando con todos los informes de soporte necesarios y la autorización del Concejo Metropolitano.

En atención a la disposición inserta en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0072-M de 29 de enero de 2021 del Sistema Documental SITRA, la señora Gerente General, solicitó la emisión de los informes legales y técnicos de los 5 casos en proceso de compensaciones. En ese sentido esta Gerencia Jurídica mediante Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0082-M de 08 de febrero de 2021, requirió a la Dirección Financiera y a la Gerencia de Responsabilidad Social Ambiental, la emisión y entrega de informes para la elaboración del Informe Legal.

Estamos a la espera de los informes de la Dirección de Financiamiento y de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental para la emisión del informe legal, dichos documentos están siendo coordinados por el Gerente de la GRSA.

### **Base Legal**

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina, "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)"*

El artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, señala, "(...) *Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir (...)"*

El artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, establece, "(...) *La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero*



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

*neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto (...)*

El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, establece, "(...) Los organismos y entidades del sector público podrán someterse a procedimientos de arbitraje de derecho y a la mediación nacional o internacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, o en instrumentos internacionales que los faculte, previa la suscripción del respectivo convenio (...)"

El artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala:

*"Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados:*

*j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación".*

Mediante Resolución No. A-024 de 23 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió:

*"Art .1.- Delegar a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito. Con Motivo de delegación, se considerará:*

*d) Para a la suscripción de los instrumentos la EPMMQ, a nombre del GAD DMQ, está facultada y obligada a obtener las autorizaciones o dictámenes exigidos por el régimen jurídico aplicable, con la oportunidad correspondiente (...)*

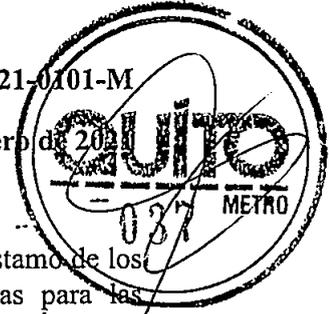
*Art. 2.- La EPMMQ coordinará con los órganos y entidades del GAD DMQ, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta resolución (...)"*

#### Análisis

En base a lo expuesto, se desprende que la EPMMQ está autorizada por el titular del contrato Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para suscribir los proyectos de acuerdos para el cumplimiento de sus obligaciones que se desprenden de las políticas a

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021



las que se sujeta el contrato de obra financiado a través de los fondos del préstamo de los OMF's, para el pago de las compensaciones monetarias y no monetarias para las afectaciones a los dueños de los negocios que se encuentran en la distintas Áreas de Influencia Directa del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

El mencionado instrumento conforme la normativa legal expuesta previa a su suscripción con las personas beneficiarias de las compensaciones monetarias y no monetarias, deberá pasar por aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, siendo el proceso de la siguiente manera:

1. Oficiar al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano.
2. Solicitar se ponga en el orden del día para que el Concejo apruebe las actas de negociaciones suscritas entre el Gerente General y los afectados.
3. De así requerirlo, se debe exponer ante el Concejo, de manera clara las razones de las actas de negociaciones.
4. Resolución del Concejo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
**GERENTE JURÍDICO EPM METRO DE QUITO**

Referencias:

- EPMMQ-GG-2021-0063-M

Anexos:

- informe técnico GRSA compensaciones monetarias.pdf  
- informe\_financiamiento compensaciones monetarias.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Maria Elena Cano Restrepo  
Coordinador Interinstitucional 2 EPM Metro de Quito



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0101-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

| Acción                                    | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: ANA CECILIA COLOMA ALARCON | ac                 | EPMMQ-GJ      | 2021-02-17 |         |
| Revisado por: GALO FABIAN TORRES GALLEGOS | gt                 | EPMMQ-GJ      | 2021-02-19 |         |
| Aprobado por: GALO FABIAN TORRES GALLEGÓS | gt                 | EPMMQ-GJ      | 2021-02-19 |         |

Empresa Pública Metropolitana Me  
Calle Montúfar N2-50 y Sucre  
PBX: (02) 382 7860 [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec)

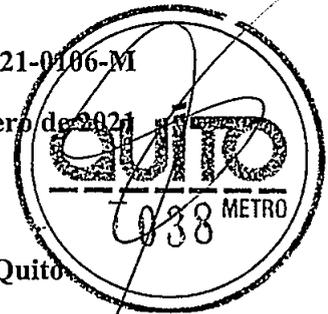


Documento Firmado  
electrónicamente por  
GALO FABIAN  
TORRES GALLEGOS



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021



**PARA:** Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

**ASUNTO:** Alcance al memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M de 19 de febrero de 2021.

De mi consideración:

Mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0101-M de 19 de febrero de 2021, esta Gerencia Jurídica emitió el “Criterio Jurídico respecto al proceso para el cumplimiento de compensaciones a negocios afectados por el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito”, me permito realizar un alcance al Memorando mencionado, respecto a los párrafos segundo y tercero del Análisis, en el siguiente sentido:

Es menester aclarar que solamente las compensaciones monetarias pasarán por aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, siendo el proceso de la siguiente manera:

1. Oficiar al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano.
2. Se solicitará se ponga en el orden del día para que el Concejo apruebe el pago de los procesos de compensaciones monetarias conforme a los informes emitidos por la EPMMQ (jurídico, técnico y financiero) y los expedientes correspondientes.
3. Se debe exponer ante el Concejo las razones del proceso de compensaciones.
4. Resolución del Concejo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
**GERENTE JURÍDICO EPM METRO DE QUITO**



Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Copia:

Srta. Mgs. Maria Elena Cano Restrepo  
Coordinador Interinstitucional 2 EPM Metro de Quito

| Acción                                       | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: ANA CECILIA COLOMA<br>ALARCON | ac                    | EPMMQ-GJ         | 2021-02-19 |         |
| Aprobado por: GALO FABIAN TORRES<br>GALLEGOS | gt                    | EPMMQ-GJ         | 2021-02-19 |         |



Convocatoria No. 2780-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021



Señor  
Xavier Mateo Zavala Padilla  
Representante Legal  
DONDE ENRIQUE CÍA. LTDA.  
Dirección:  
Correo Electrónico: dlenrique@hotmail.com; enriquepadillaos@gmail.com  
Teléfono: 0990485788  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0704-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Donde Enrique Cía. Ltda., relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en cuarta ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 09:30, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/99660788914?pwd=Wi9BMGMrMUdFV2gweng1QVVuOE5BUT09>

ID de reunión: 996 6078 8914  
Código de acceso: 40rnNN

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
20:30:57 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2780-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: [edi.yanez@metrodequito.gob.ec](mailto:edi.yanez@metrodequito.gob.ec)  
Teléfono: 3330741  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0704-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Donde Enrique Cía. Ltda., relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de Mediación le invita en cuarta ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 09:30**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/99660788914?pwd=Wi9BMGMrMUdFV2gweng1QVVuOE5BUT09>

ID de reunión: 996 6078 8914  
Código de acceso: 40rnNN

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.03.09 |
|         | 20:30:46 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2780-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-



*Ref: Mediación No. 0704-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0704-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Donde Enrique Cía. Ltda., relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este **Centro de Mediación le invita en cuarta ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 09:30**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/99660788914?pwd=Wi9BMGMrMUdFV2gweng1QVVuOE5BUT09>

ID de reunión: 996 6078 8914  
Código de acceso: 40rnNN

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.03.09 |
|         | 20:31:09 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
**Mediadora**  
**Centro de Mediación**  
**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**

Convocatoria No. 2750-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: edi.yanez@metrodequito.gob.ec  
Teléfono: 3330741  
Quito.-



*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este centro de mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 11:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/93968715117?pwd=RUIrSHMxYTZ5RVJCRDN0MnZycGJPZz09>

ID de reunión: 939 6871 5117  
Código de acceso: 06vE4A

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA EGAS  
CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
15:48:40 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2750-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señora  
Marta Guamán  
Representante Legal  
KIOSCO 4  
Dirección: [katherine99pintado@outlook.com](mailto:katherine99pintado@outlook.com)  
Correo Electrónico: [katherine99pintado@outlook.com](mailto:katherine99pintado@outlook.com)  
Teléfono: 0984553792  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este centro de mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 11:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/93968715117?pwd=RUIrSHMxYTZ5RVJCRDN0MnZycGJPZz09>

ID de reunión: 939 6871 5117  
Código de acceso: 06vE4A

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA EGAS  
CORONEL

Firmado digitalmente  
por MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
15:48:50 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2750-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021



Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este centro de mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 11:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/93968715117?pwd=RUIrSHMxYTZ5RVJCRDN0MnZycGJPZz09>

ID de reunión: 939 6871 5117  
Código de acceso: 06vE4A

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

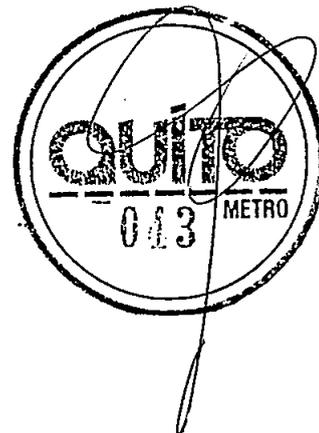
Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.03.09 |
|         | 15:49:01 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
**Mediadora**  
**Centro de Mediación**  
**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**

Convocatoria No. 2781-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021



Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: edi.yanez@metrodequito.gob.ec  
Teléfono: 3330741  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0706-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y la Importadora América, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de mediación le invita en primera ocasión a la tercera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 10:30, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/91637827316?pwd=eWJqTlJpbkd4MnVhcFhTb0ZZZbFM3UT09>

ID de reunión: 916 3782 7316  
Código de acceso: Ntn93k

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA  
EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
20:43:48 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2781-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señora  
Evelyn Patricia Molineros Landines  
Representante Legal  
IMPORTADORA AMÉRICA  
Correo Electrónico: importadoramerica@yahoo.com  
Teléfono: 0984811494  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0706-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y la Importadora América, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este **Centro de mediación le invita en primera ocasión a la tercera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 10:30**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/91637827316?pwd=eWJqTlJpbkd4MnVhcFhTb0ZZbFM3UT09>

ID de reunión: 916 3782 7316  
Código de acceso: Ntn93k

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA  
EGAS  
CORONEL  
Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
20:44:00 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2781-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021



Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0706-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0706-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y la Importadora América, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de mediación le invita en primera ocasión a la tercera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 10:30**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/91637827316?pwd=eWJqTlJpbkd4MnVhcFhTb0ZZbFM3UT09>

ID de reunión: 916 3782 7316  
Código de acceso: Ntn93k

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

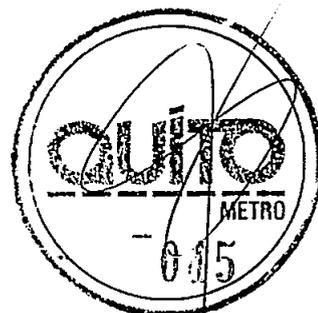
Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.03.09 |
|         | 20:44:12 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
**Mediadora**  
**Centro de Mediación**  
**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**

Convocatoria No. 2736-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: [edi.vanez@metrodequito.gob.ec](mailto:edi.vanez@metrodequito.gob.ec)  
Teléfono: 3330741  
Quito.-



*Ref: Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0707-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Lavadora Express, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este **Centro de Mediación le invita en Cuarta ocasión a la Primera Audiencia de Mediación a realizarse el día jueves 01 de Julio de 2021 a las 12:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/97127549129?pwd=VWo4aDJxZFJwZnd4U1lxZnM4N3M4Zz09>

ID de reunión: 971 2754 9129  
Código de acceso: ai0qqr

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.03.09 |
|         | 13:57:38 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
**Mediadora**

**Centro de Mediación**  
**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**

Convocatoria No. 2736-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señor  
Edison Cepeda  
Representante Legal  
LAVADORA EXPRESS  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0707-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Lavadora Express, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en Cuarta ocasión a la Primera Audiencia de Mediación a realizarse el día **jueves 01 de Julio de 2021 a las 12:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/97127549129?pwd=VWo4aDJxZFJwZnd4U1lxZnM4N3M4Zz09>

ID de reunión: 971 2754 9129  
Código de acceso: ai0qqr

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA  
EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
13:57:50 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
**Mediadora**  
**Centro de Mediación**  
**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**

Convocatoria No. 2736-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021



Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0707-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0707-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Lavadora Express, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de Mediación le invita en Cuarta ocasión a la Primera Audiencia de Mediación a realizarse el día jueves 01 de Julio de 2021 a las 12:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/97127549129?pwd=VWo4aDJxZFJwZnd4U1lxZnM4N3M4Zz09>

ID de reunión: 971 2754 9129  
Código de acceso: ai0qqr

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA            Firmado  
EMILIA           digitalmente por  
EGAS            MARIA EMILIA  
CORONEL       EGAS CORONEL  
                    Fecha: 2021.03.09  
                    13:58:00 -05'00'  
                    Ab. María Emilia Egas  
                    Mediadora  
                    Centro de Mediación  
                    PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2769-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: edi.yanez@metrodequito.gob.ec  
Teléfono: 3330741  
Quito.-



*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día **jueves 01 de julio de 2021 a las 10:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/94868073834?pwd=ODdWV0xyQTE3YXgxRnkxajZVc1NyZz09>

ID de reunión: 948 6807 3834  
Código de acceso: 0RUuhi

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.03.09 |
|         | 19:14:58 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2769-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señora  
Jenny Elizabeth Fiallos Ante  
Representante Legal  
NEGOCIO KIOSCO  
Correo Electrónico: yoyitojoselyn@gmail.com  
Teléfono: 0998676027  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día **jueves 01 de julio de 2021 a las 10:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/94868073834?pwd=ODdWV0xyQTE3YXgxRnkxajZVc1NyZz09>

ID de reunión: 948 6807 3834  
Código de acceso: 0RUuhi

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA  
EGAS  
CORONEL  
Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Firmado digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha:  
2021.03.09  
19:15:10 -05'00'



Convocatoria No. 2769-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de Mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 10:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/94868073834?pwd=ODdWV0xyQTE3YXgxRnkvajZVc1NyZz09>

ID de reunión: 948 6807 3834  
Código de acceso: 0RUuhi

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA EGAS  
CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
19:15:22 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Quito, 10 de marzo del 2021



**INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO**

**a) Antecedentes. -**

La construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) es financiada por Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs) como el Banco Mundial- Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), quienes mantienen acuerdos de cooperación con el Estado Ecuatoriano.

El financiamiento antes referido está sujeto a políticas de salvaguardas ambientales y sociales que el beneficiario del préstamo, en este caso Estado Ecuatoriano, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), tiene que cumplir imperativamente.

Las políticas de salvaguardas ambientales y sociales señalan, entre otras, que, durante la construcción de la PLMQ, el MDMQ y la EPMMQ deberán implementar un programa de gestión ambiental, social, patrimonial, de seguridad y salud ocupacional, el cual debe prever posibles compensaciones por impactos sociales adversos a las personas y comunidades afectadas. Estas políticas son las siguientes:

**Tabla Políticas del Banco Mundial**

| BANCO MUNDIAL (BM)   |         |  |
|----------------------|---------|--|
| POLÍTICA OPERACIONAL | OP 4.12 | REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO. |
| POLÍTICA OPERACIONAL | OP 4.01 | EVALUACIÓN AMBIENTAL                                     |

**Tabla Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo**

| BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) |        |   |
|--|--------|---|
| POLÍTICA OPERATIVA                       | OP-703 | MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS |
| POLÍTICA OPERATIVA                       | OP-710 | REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO                   |

Para viabilizar el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales, se preparó entre otros, el Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV), el cual se elaboró para lograr:

- Desarrollo de mecanismos de gestión socio ambiental para ser implementados en la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental (GRSA) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) a ser aplicados en todas las actividades del proyecto durante sus diferentes fases;
- Uso adecuado de los resultados de los diferentes estudios técnicos, sociales y ambientales con el fin de minimizar los impactos económicos de la población que recibe los impactos del proyecto, en especial aquellas personas o unidades sociales en condiciones de extrema pobreza, vulnerabilidad social, informalidad o precarias formas de habitabilidad;
- Planeación, coordinación y articulación de las áreas técnicas del proyecto y actores institucionales al interior del MDMQ;
- Garantizar los recursos para los procesos de compensación de manera eficiente y eficaz, y en cumplimiento de los objetivos de la política;
- Mantenimiento de comunicación, seguimiento y retroalimentación constante con la población sujeto, con el fin de tomar los correctivos para minimizar los impactos; y
- Contribución a la formación de una cultura ciudadana que promueva la operación y el cuidado del sistema de transporte desarrollado con la Primera Línea del Metro de Quito.

Para complementar el PRMV1 se presentó la necesidad de evaluar documentadamente el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos OMFs.

#### b) Desarrollo. -

Con el fin de evaluar documentadamente el impacto de la obra de la PLMQ sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en diciembre del 2018, la EPMMQ contrató el *"Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida"* (Anexo 1), en adelante el estudio, con la empresa consultora Ecuambiente Consulting Group, en adelante la consultora, estudio que tuvo como objetivo, determinar un listado de dueños de los negocios que posiblemente hayan sido afectados en las AID de las estaciones de la PLMQ, y sean potencialmente sujetos de compensación.

El estudio realizó un análisis con un enfoque socioeconómico e identificó los negocios ubicados en el AID de las estaciones de la PLMQ sobre la base de la información secundaria existente<sup>2</sup>, y la información primaria levantada, posteriormente estableció el grado de afectación a las actividades económicas y el grado de vulnerabilidad social de los negocios, y finalmente identificó documentadamente, a través del levantamiento económico, los montos de compensación con base en una metodología de cálculo y cuantificación desarrollada para el efecto.

<sup>1</sup> Se complementó el PRMV elaborado por la consultora Geociencia S.A. en el 2018.

<sup>2</sup> El estudio, para su desarrollo, tomó en consideración, como información secundaria, estudios previos entregados por la EPMMQ: i) *Diagnóstico de las actividades económicas ubicadas en el área de trazado del Metro de Quito* elaborado por Hexagon Consultores Cía. Ltda. en 2015; ii) *Perfil Social de las estaciones: Quitumbe, Moran Valverde, Solanda, El Calzado, San Francisco, Iñaquito y Jipijapa* elaborado por la consultora Norma Velasco Haro entre 2015 al 2016; iii) *Perfil Social de las estaciones: El Recreo, La Alameda, El Ejido, Universidad Central, La Pradera y La Carolina* elaborado por el consultor Eduardo Arias Larenas entre 2016 al 2017; y, iv) *Plan de Restitución de Medios de Vida para la Primera Línea del Metro de Quito* elaborado por Geociencia S.A. entre 2017 al 2018.



La empresa consultora Ecuambiente Consulting Group realizó un censo a los negocios frentistas de cada estación de la PLMQ para poder evaluar su elegibilidad para ser compensados con base en las afectaciones reales que hayan recibido. Sobre la base de la información secundaria se elaboró un filtrado de elegibilidad de los negocios con el objetivo de asegurar que se incluyan los casos de negocios que realmente tuvieron afectaciones objetivas durante la construcción de las estaciones del Metro de Quito y aplicar criterios socioeconómicos, de vulnerabilidad social e información financiera cuantificable de cada negocio.

Por lo expuesto, dentro del estudio se elaboró un proceso para el trabajo de campo con los negocios de las AID en el que se realizó:

- Censo de negocios frentistas
- Aplicación formulario socioeconómico
- Recolección de información financiera
- Aplicación de metodología medición de afectación

Sobre la base de los negocios que fueron identificados en el censo la consultora aplicó entrevistas semiestructuradas con el fin de levantar información socioeconómica, de resiliencia y vulnerabilidad de los negocios frentistas, además de establecer con mayor precisión el tipo y duración de las afectaciones físicas por la construcción de la PLMQ.

La consultora realizó la recolección de información financiera bajo criterios según el tipo de negocio, formal o informal. El objetivo de esta recolección fue obtener información objetiva y verificable de las pérdidas económicas de los negocios que sufrieron afectaciones. Este proceso se desarrolló considerando los siguientes criterios metodológicos jurídicos y financieros:

1. *Hacer viable y ejecutable el Plan de Restitución de Medios de Vida con los debidos sustentos legales y justificaciones que reduzcan el riesgo de demandas judiciales o constitucionales en aplicación de la normativa nacional.*
2. *Generar los protocolos necesarios a fin de que la información de sustento cumpla con un proceso ordenado, verificable y confiable para su uso tanto de los prestamistas cuanto en caso de prueba dentro de los procesos judiciales o constitucionales. Se hace énfasis en dar fuerza legal a los acuerdos de compensación.*
3. *Permitir un proceso de medición de los impactos post-proyecto respecto del cumplimiento de los objetivos de los bancos multilaterales con relación al aporte en el desarrollo sostenible, acceso a los beneficios de los proyectos, mejoramiento de medios de subsistencia y niveles de vida entre otros en contra de los riesgos de empobrecimiento.*

La información financiera solicitada cubrió los años 2015, 2016, 2017 y 2018, la cual fue

<sup>3</sup> Negocios Frentistas. - Son todos aquellos negocios (empresas, emprendimientos con actividad económica y/o productiva), que se encuentran al frente de la obra de construcción de las estaciones de la PLMQ, o en sus inmediaciones; negocios que como consecuencia de la cercanía a la obra, pudieron estar afectados debido a las alteraciones que trae el medio ambiente social-económico al mencionado proyecto de construcción (Glosario de Términos del estudio)

verificada y contrastada por el equipo técnico de la consultora.

Para la medición del impacto de la afectación de los negocios frentistas, la consultora, en virtud del marco legal aplicable, incluyó en su análisis cuatro aspectos que son inherentes a la naturaleza del proyecto y al mismo tiempo, a cualquier proceso de compensación socioeconómica bajo los criterios técnicos de las Políticas Operacionales y Salvaguardas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo que respecta a Medio Ambiente y Reasentamientos Involuntarios. Los cuatro aspectos analizados son:

- i. Los criterios de elegibilidad por impacto, que se establecieron para la metodología, generados a partir de la pérdida o disminución de fuentes de ingreso o medios de subsistencia.
- ii. Las afectaciones objetivas y su efecto sobre el giro específico de negocio que tienen las unidades económicas que recibieron dichas afectaciones (negocios frentistas).
- iii. La vulnerabilidad social de los negocios, tomando como referencia la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial en concordancia con la Política Operacional 7.10 del BID, que determina la agregación de dicha vulnerabilidad al análisis.
- iv. La variación de la Utilidad Neta de los negocios calificados como susceptibles de recibir compensación, según los procedimientos establecidos en construcción metodológica.

Se tomó la Utilidad Neta como la variable utilizada para calcular finalmente el monto de compensación a los negocios afectados por las obras del Metro de Quito, en consecuencia la cuantificación del impacto causado por la construcción de la PLMQ se desarrolló en dos etapas: i) determinación de los negocios susceptibles de ser compensados<sup>4</sup>; y, ii) determinación cuantitativa del monto a compensar a cada negocio.

Por un lado, el estudio concluyó que la construcción de la PLMQ tuvo un impacto social en 56 negocios formales, de los cuales el 37.5% (21 negocios) entregaron información financiera y contable para su análisis y se determinó que existió una afectación real a dos negocios. Por otro lado, el estudio concluyó que la PLMQ tuvo un impacto social en 18 negocios informales, de los cuales se determinó que existió una afectación real a tres negocios

A continuación, se muestra el listado de los dueños de cinco negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, debidamente justificado con informe y documentos de soporte de cada uno de los casos dentro del estudio (Anexo 2):

---

<sup>4</sup> La naturaleza jurídica de los negocios es fundamental para la aplicación de las Políticas Operacionales del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, en consecuencia se excluyen del proceso de compensación, por su naturaleza jurídica, las siguientes actividades económicas: Organizaciones sin fines de lucro, establecimientos educativos, negocios que no son estrechamente frentistas, franquicias o empresas multinacionales, negocios con sucursales, servicios profesionales independientes.



| ESTACIONES DE LA PLMQ                   | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera                              | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central                     | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda                              | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |                                       | <b>\$33.070,12</b>       |

Una vez que el estudio determinó el listado de los dueños de los negocios que deben ser compensados y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, dentro del mismo estudio la consultora elaboró el *Protocolo, Cronograma y Metodologías a ser utilizadas en la implementación del PRMV tendiente a la ejecución de los pagos referentes a las compensaciones monetarias*<sup>5</sup>.

Es importante mencionar que, la EPMMQ lleva a cabo la implementación y ejecución de las compensaciones, por un lado, de acuerdo al análisis desarrollado por la mencionada Consultoría, que en su parte pertinente señala que, *la legislación nacional aplicable, según la naturaleza de la PLMQ así como las políticas operacionales o salvaguardas ambientales y sociales de dichos organismos multilaterales consideradas Norma Blanda –reconocida en nuestro país por la Corte Constitucional en la medida que refuerza los derechos constitucionales– componen el marco jurídico dentro del cual se desarrolla y ejecuta el Plan de Restitución de Medios de Vida para la PLMQ, marco regulatorio que además está considerado en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Banco Mundial (BIRF) y al Contraloría General del Estado del Ecuador.*

Por otro lado, a través de la Resolución No. A-024, de 23 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de la PLMQ, resolvió delegar a la EPMMQ, por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la PLMQ. Con motivo de la delegación, en su parte esencial se considera:

- Para todos los efectos previstos en el régimen jurídico aplicable, la EPMMQ actuará con todas las competencias atribuidas al GAD del DMQ. Asumirá para este propósito, de forma integral la responsabilidad de determinar los beneficiarios, cuantificar, aprobar y satisfacer efectivamente las compensaciones a las que hubiere lugar para lo cual contará con la asesoría técnica, jurídica y financiera de sus órganos internos;

<sup>5</sup> El análisis completo del protocolo legal para la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida, en específico de las compensaciones, se encuentra desarrollo en el Informe Legal.



- La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;
- La EPMMQ suscribirá todos los documentos que se requieran;
- Para la suscripción de los documentos la EPMMQ, a nombre del GAD del DMQ, está facultada y obligada a obtener las autorizaciones o dictámenes exigidos por el régimen jurídico aplicable;
- Los análisis respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia del pago y la cuantía de las compensaciones.

Finalmente, con base en la delegación y Consultoría mencionadas, el Gerente General de la EPMMQ mediante memorando No. EPMMQ-GG-2020-0069, de 16 de junio de 2020, les solicitó a la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental y a la Gerencia Jurídica, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación del Plan de Compensaciones de los negocios afectados de la PLMQ, con la finalidad de cumplir con las condiciones contractuales, así como el Plan de Acción Correctivo PAC, que forma parte de las salvaguardas ambientales y sociales de los OMFs.

Mediante memorando No. EPMMQ-GG-2020-0141-M, de 30 de octubre de 2020, el Gerente General del Metro de Quito, aprobó la propuesta de ajustes al protocolo legal y solicitó a la Gerencia Jurídica y Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental realicen las acciones legales, técnicas y administrativas que corresponden para la ejecución del Plan de Compensaciones. El mencionado protocolo legal fue propuesto mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2020-0483-M de 29 de octubre de 2020.

Mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M del 08 de febrero de 2021, memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0107-M del 19 de febrero de 2021, y memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0106-M del 19 de febrero de 2021 se analiza el protocolo legal de compensaciones.

Dentro del protocolo legal aprobado, se establece que se realice una socialización (Anexo 3) a cada uno de los 5 negocios afectados para invitarlos al proceso de Mediación. La socialización fue llevada a cabo por parte del equipo de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la siguiente forma:

- **CASO 1: Negocio Importadora América de propiedad de la SRA. EVELYN PATRICIA MOLINEROS LANDINES**

**ESTACIÓN: Universidad Central**

**Valor por recibir: \$ 19.552,19 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.**

Se realizó la socialización con la Sra. Evelyn Molineros el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial en su local, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.



Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Molineros por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 2: Negocio Kiosco de la SRA. JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE**

**ESTACIÓN: Universidad Central**

**Valor por recibir:** \$ 300,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con la Sra. Jenny Fiallos el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Fiallos por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 3: Negocio Kiosco 4 de la SRA. MARTHA YOLANDA GUAMÁN PACALLA**

**ESTACIÓN: La Pradera**

**Valor por recibir:** \$ 200,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con la Sra. Martha Guamán el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada la Sra. Guamán por parte de la Procuraduría General del Estado.



- **CASO 4: Negocio Donde Enrique Cia. Ltda.**

**ESTACIÓN: La Alameda**

**Valor por recibir:** \$ 12.097,93 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la socialización con el señor Xavier Zavala (actual representante legal del Negocio) el viernes 13 de noviembre del 2020 visitándola de manera presencial, donde se le invitó a una reunión en las oficinas de la EPMMQ para poner en su conocimiento el Plan de Compensaciones.

Esta reunión se llevó a cabo el 18 de noviembre del 2020, oportunidad en la cual Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto su negocio frentista dentro del estudio realizado, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que debía recibir una compensación, que se ha determinado como monetaria. De igual forma se explicó el procedimiento y la sesión de mediación a la cual sería convocada el señor Zavala por parte de la Procuraduría General del Estado.

- **CASO 5: Negocio Lavadora Express**

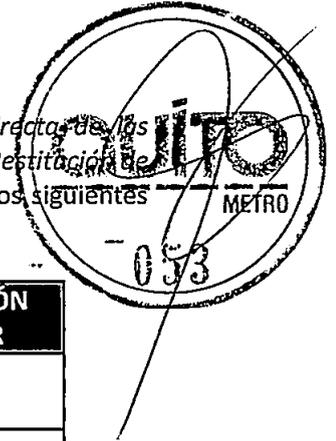
**ESTACIÓN: Morán Valverde**

**Valor por recibir:** \$ 920,00 dólares por concepto de compensación monetaria por las afectaciones que fue sujeto su negocio como producto de las actividades constructivas del Metro de Quito.

Se realizó la visita para la socialización los días 4, 5 y 9 de noviembre de 2020 con el fin de tomar contacto con el representante del negocio el señor Edison Cepeda sin embargo no se encontró el negocio Lavadora Express en la ubicación (calle Rumichaca y Miranda esquina) ni dato de contacto del dueño en su nueva ubicación. La Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental está realizando visitas en diferentes fechas para localizar al dueño del negocio y continuar con el proceso de compensación para este caso.

**c) Conclusión. -**

Con el objetivo de cumplir con las políticas operacionales, salvaguardas sociales y ambientales, de los Organismos Multilaterales de Financiamiento de la PLMQ, específicamente las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ, y de conformidad con la Resolución No. No. A-024, de 23 de marzo de 2020 de delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, las directrices de Gerencia General contenidas en memorandos No. No. EPMMQ-GG-2020-0069 de 16 de junio de 2020 y No EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, la EPMMQ esta llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el "Estudio para el Levantamiento de



Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”, por lo que, se ha considerado compensar monetariamente a los siguientes negocios:

| ESTACIONES DE LA PLMQ                   | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|---|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde                          | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera                              | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central                     | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central                     | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda                              | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |
| <b>TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b> |                                       | <b>\$33.070,12</b>       |

Finalmente, la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ ha dado cumplimiento al protocolo legal, en parte de su competencia, al realizar la socialización con los negocios afectados sobre el Plan de Compensaciones previo a las sesiones de negociación en la Procuraduría General del Estado.

Se adjuntan cinco expedientes referentes a los cinco negocios afectados. Cada uno de esos expedientes contiene seis anexos, dependiendo a su situación:

| No. | NOMBRE PROPIETARIO/NEGOCIO | UBICACIÓN           | DOCUMENTACIÓN/ EXPEDIENTE | ANEXOS  |
|-----|----------------------------|---------------------|---------------------------|---|
| 1   | Martha Guamán "KIOSKO 4"   | Estación La Pradera | 1 carpeta impresa y 1CD   | <p><b>ANEXO 1:</b> 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 2:</b> Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las</p> |

|   |                               |                                    |                            |   |
|---|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------|---|
|   |                               |                                    |                            | <p>estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 3:</b> Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 4:</b> Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 5:</b> Copia de cédula de ciudadanía.</p> <p><b>ANEXO 6:</b> Copia de cuenta bancaria.</p>  |
| 2 | Jenny Fiallos<br>"KIOSKO S/N" | Estación<br>Universidad<br>Central | 1 carpeta impresa y<br>1CD | <p><b>ANEXO 1:</b> 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 2:</b> Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 3:</b> Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre</p> |



|   |   |                                    |                            |  |
|---|---|------------------------------------|----------------------------|--|
|   |   |                                    |                            | <p>de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 4:</b> Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 5:</b> Copia de cédula de ciudadanía. "</p> <p><b>ANEXO 6:</b> Copia de cuenta bancaria.</p>   |
| 3 | Evelyn Molineros<br>"IMPORTADORA AMÉRICA" | Estación<br>Universidad<br>Central | 1 carpeta impresa y<br>1CD | <p><b>ANEXO 1:</b> 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 2:</b> Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 3:</b> Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 4:</b> Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> |

|   |                                     |                            |                            |   |
|---|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---|
|   |                                     |                            |                            | <p>ANEXO 5: Copia de cédula de ciudadanía.</p> <p>ANEXO 6: Copia de cuenta bancaria.</p>  |
| 4 | Enrique Padilla<br>"DONDE ENRIQUE"  | Estación La Alameda        | 1 carpeta impresa y<br>1CD | <p>ANEXO 1: 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3: Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4: Registro de convocatoria de Procuraduría General del Estado (PGE).</p> <p>ANEXO 5: Copia de cédula de ciudadanía.</p> |
| 5 | Edison Cepeda<br>"LAVADORA EXPRESS" | Estación La Moran Valverde | 1 carpeta impresa y<br>1CD | <p>ANEXO 1: 1(CD) "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2: Documentos de análisis del Negocio por parte</p>  |



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p><b>ANEXO 3:</b> Actas de constatación de visitas realizadas al negocio "LAVADORA EXPRESS" los días 04, 05 y 09 de noviembre de 2020.</p> <p><b>ANEXO 4:</b> Registro de convocatoria de Procuraduría General del Estado (PGE).</p> |
|--|--|--|--|--|

|                |                               |  |
|----------------|-------------------------------|--|
| Elaborado por: |                               |  |
| Carlos Ordóñez | Director Social y Patrimonial |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/> <b>CARLOS IVAN<br/> ORDONEZ<br/> BUITRON</b></p> |



Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2021



**PARA:** Sr. Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
Gerente Jurídico EPM Metro de Quito

Sr. Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
Director de Financiamiento EPM Metro de Quito

**ASUNTO:** Informe Técnico para la implementación del plan de compensaciones monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito

En respuesta al memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M del 08 de febrero de 2021, memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0107-M del 19 de febrero de 2021, y memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0106-M del 19 de febrero de 2021; y de acuerdo con el requerimiento y criterio jurídico emitido, me permito remitir en adjunto en versión impresa y digital, el “Informe Técnico para la implementación del plan de compensaciones monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito” que corresponde a los 5 casos de negocios sujetos de compensación monetaria; así como el Resumen Ejecutivo del “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”, realizado en abril de 2019, con la siguiente documentación y anexos que se detallan a continuación:

| No. | NOMBRE<br>PROPIETARIO/NEGOCIO | UBICACIÓN | DOCUMENTACIÓN/<br>EXPEDIENTE | ANEXOS |
|-----|-------------------------------|-----------|------------------------------|--------|
|-----|-------------------------------|-----------|------------------------------|--------|



Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2021

|                             |                     |                         |   |
|-----------------------------|---------------------|-------------------------|---|
| Martha Guzmán<br>"KIOSKO 4" | Estación La Pradera | 1 carpeta impresa y ICD | <p>ANEXO 1:<br/>(ICD)<br/>"Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2:<br/>Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3:<br/>Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4:<br/>Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE) en las oficinas de Metro de Quito el 10 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 5:<br/>Copia de cédula de ciudadanía. "</p> <p>ANEXO 6:<br/>Copia de cuenta bancaria.</p> |
|-----------------------------|---------------------|-------------------------|---|

Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2021



|                                       |   |                                     |  |
|---------------------------------------|---|-------------------------------------|--|
| <p>Jenny Fiallos<br/>"KIOSKO S/N"</p> | <p>Estación<br/>Universidad<br/>Central</p> | <p>1 carpeta impresa y<br/>1 CD</p> | <p>ANEXO 1:<br/>1(CD)<br/>"Estudio para<br/>el<br/>levantamiento<br/>de Información<br/>Económica de<br/>los negocios<br/>ubicados en el<br/>área de<br/>influencia<br/>directa de las<br/>estaciones de<br/>la Primera<br/>Línea del<br/>Metro de<br/>Quito, como<br/>complemento<br/>al Plan de<br/>Restitución de<br/>Medios de<br/>Vida". Abril<br/>2019.</p> <p>ANEXO 2:<br/>Documentos<br/>de análisis del<br/>Negocio por<br/>parte de la<br/>Consultoría del<br/>"Estudio para<br/>el<br/>levantamiento<br/>de Información<br/>Económica de<br/>los negocios<br/>ubicados en el<br/>área de<br/>influencia<br/>directa de las<br/>estaciones de<br/>la Primera<br/>Línea del<br/>Metro de<br/>Quito, como<br/>complemento<br/>al Plan de<br/>Restitución de<br/>Medios de<br/>Vida". Abril<br/>2019.</p> <p>ANEXO 3:<br/>Registros de<br/>asistencia a la<br/>socialización<br/>realizada el 13<br/>de noviembre<br/>de 2020 y<br/>reunión del 18<br/>de diciembre<br/>de 2020.</p> <p>ANEXO 4:<br/>Registros de<br/>convocatoria y<br/>asistencia a la<br/>sesión de<br/>mediación con<br/>la Procuraduría<br/>General del<br/>Estado (PGE)<br/>en las oficinas<br/>de Metro de<br/>Quito el 10 de<br/>diciembre de<br/>2020.</p> <p>ANEXO 5:<br/>Copia de<br/>cédula de<br/>ciudadanía."</p> <p>ANEXO 6:<br/>Copia de<br/>cuenta<br/>bancaria.</p> |
|---------------------------------------|---|-------------------------------------|--|



Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2021

|   |   |                                     |  |
|---|---|-------------------------------------|--|
| <p>Evelyn Molineros<br/>"IMPORTADORA<br/>AMÉRICA"</p> | <p>Estación<br/>Universidad<br/>Central</p> | <p>1 carpeta impresa y<br/>1 CD</p> | <p>ANEXO 1:<br/>(CD)<br/>"Estudio para<br/>el<br/>levantamiento<br/>de Información<br/>Económica de<br/>los negocios<br/>ubicados en el<br/>área de<br/>influencia<br/>directa de las<br/>estaciones de<br/>la Primera<br/>Línea del<br/>Metro de<br/>Quito, como<br/>complemento<br/>al Plan de<br/>Restitución de<br/>Medios de<br/>Vida". Abril<br/>2019.</p> <p>ANEXO 2:<br/>Documentos<br/>de análisis del<br/>Negocio por<br/>parte de la<br/>Consultoría del<br/>"Estudio para<br/>el<br/>levantamiento<br/>de Información<br/>Económica de<br/>los negocios<br/>ubicados en el<br/>área de<br/>influencia<br/>directa de las<br/>estaciones de<br/>la Primera<br/>Línea del<br/>Metro de<br/>Quito, como<br/>complemento<br/>al Plan de<br/>Restitución de<br/>Medios de<br/>Vida". Abril<br/>2019.</p> <p>ANEXO 3:<br/>Registros de<br/>asistencia a la<br/>socialización<br/>realizada el 13<br/>de noviembre<br/>de 2020 y<br/>reunión del 18<br/>de diciembre<br/>de 2020.</p> <p>ANEXO 4:<br/>Registros de<br/>convocatoria y<br/>asistencia a la<br/>sesión de<br/>mediación con<br/>la Procuraduría<br/>General del<br/>Estado (PGE)<br/>en las oficinas<br/>de Metro de<br/>Quito el 10 de<br/>diciembre de<br/>2020.</p> <p>ANEXO 5:<br/>Copia de<br/>cédula de<br/>ciudadanía.</p> <p>ANEXO 6:<br/>Copia de<br/>cuenta<br/>bancaria.</p> |
|---|---|-------------------------------------|--|

Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2021



|  |                            |                                 |  |
|--|----------------------------|---------------------------------|--|
| <p>Enrique Padilla<br/>"DONDE ENRIQUE"</p> | <p>Estación La Alameda</p> | <p>1 carpeta impresa y 1 CD</p> | <p>ANEXO 1:<br/>(CD)<br/>"Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 2:<br/>Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del "Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida". Abril 2019.</p> <p>ANEXO 3:<br/>Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>ANEXO 4:<br/>Registro de convocatoria de Procuraduría General del Estado (PGE).</p> <p>ANEXO 5:<br/>Copia de cédula de ciudadanía.</p> |
|--|----------------------------|---------------------------------|--|



Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2021

|                                       |                                  |                            |   |
|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|---|
| 5 Edison Cepeda<br>"LAVADORA EXPRESS" | Estación La<br>Moran<br>Valverde | 1 carpeta impresa y<br>ICD | <p>ANEXO 1:<br/>ICD)<br/>"Estudio para<br/>el<br/>levantamiento<br/>de Información<br/>Económica de<br/>los negocios<br/>ubicados en el<br/>área de<br/>Influencia<br/>Directa de las<br/>estaciones de<br/>la Primera<br/>Línea del<br/>Metro de<br/>Quito, como<br/>complemento<br/>al Plan de<br/>Restitución de<br/>Medios de<br/>Vida". Abril<br/>2019.</p> <p>ANEXO 2:<br/>Documentos<br/>de análisis del<br/>Negocio por<br/>parte de la<br/>Consultoría del<br/>"Estudio para<br/>el<br/>levantamiento<br/>de Información<br/>Económica de<br/>los negocios<br/>ubicados en el<br/>área de<br/>Influencia<br/>Directa de las<br/>estaciones de<br/>la Primera<br/>Línea del<br/>Metro de<br/>Quito, como<br/>complemento<br/>al Plan de<br/>Restitución de<br/>Medios de<br/>Vida". Abril<br/>2019.</p> <p>ANEXO 3:<br/>Actas de<br/>constatación de<br/>visitas<br/>realizadas al<br/>negocio<br/>"LAVADORA<br/>EXPRESS" los<br/>días 04, 05 y<br/>09 de<br/>noviembre de<br/>2020.</p> <p>ANEXO 4:<br/>Registro de<br/>convocatoria<br/>de<br/>Procuraduría<br/>General del<br/>Estado (PGE).</p> |
|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|---|

El presente Informe Técnico se remite con la documentación arriba señalada, de acuerdo al protocolo legal establecido, con la finalidad de que se complementen los Informes Financiero y Legal para aprobación de Gerencia General como paso previo al envío de los expedientes de los 5 casos de los negocios sujetos de compensación monetaria al Concejo Metropolitano de Quito.



Memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2021



Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Carlos Ivan Ordoñez Buitron  
**DIRECTOR SOCIAL Y PATRIMONIAL EPM METRO DE QUITO**

Anexos:

- INFORME TECNICO COMPENSACIONES -signed.pdf

Copia:

Sra. Abg. Mariela Evangelina Lopez Lascano  
Coordinadora Interinstitucional 2 Social

Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares  
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental EPM Metro de Quito

Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino  
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

| Acción  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: CARLOS IVAN ORDOÑEZ BUITRON      | co                 | EPMMQ-GRSA    | 2021-03-10 |         |
| Revisado por: VICTOR ALEXANDER PEREZ BALLADARES | VP                 | EPMMQ-GRSA    | 2021-03-10 |         |
| Revisado por: CARLOS IVAN ORDOÑEZ BUITRON       | co                 | EPMMQ-GRSA    | 2021-03-10 |         |
| Aprobado por: CARLOS IVAN ORDOÑEZ BUITRON       | co                 | EPMMQ-GRSA    | 2021-03-10 |         |
| Aprobado por: VICTOR ALEXANDER PEREZ BALLADARES | VP                 | EPMMQ-GRSA    | 2021-03-10 |         |





Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0051-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2021



**PARA:** Sr. Dr. Galo Fabian Torres Gallegos  
Gerente Jurídico EPM Metro de Quito

**ASUNTO:** Informe de Financiamiento para la implementación del plan de compensaciones monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito y requerimientos para proceder con el traspaso de fondos.

En atención a los memorandos No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M, del 08 de febrero del 2021, No. EPMMQ-GJ-2021-0107-M del 19 de febrero del 2021, y, Nro. EPMMQ-GJ-2021-0181-M del 12 de marzo del 2021; me permito remitir el Informe de la Dirección de Financiamiento para la consecución e implementación del plan de compensaciones monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito.

En este sentido, el pago monetario a los negocios afectados cuenta con los fondos de financiamiento necesarios, no obstante, previo a solicitar la respectiva Certificación Presupuestaria, es importante solicitar ante la Secretaría de Movilidad y la Dirección Metropolitana Financiera, el traspaso de los fondos requeridos de la partida presupuestaria actual a una partida de adecuada; toda vez que, estos recursos al momento se encuentran en una partida presupuestaria de Asistencia Técnica – Consultoría (conforme el Componente V de Asistencia Técnica del contrato de crédito del BID).

Por lo antes expuesto, me permito solicitar se actualice el criterio jurídico correspondiente a los cinco (5) negocios afectados a compensar monetariamente, con el fin de gestionar ante la Secretaría de Movilidad su criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de Proyecto de Inversión y que a su vez remita ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de Viabilidad de traspasos de Créditos de Proyecto de Inversión y consecuentemente la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ pueda motivar la respectiva Certificación Presupuestaria para este fin.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Jorge Patricio Sanchez Robert  
**DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO EPM METRO DE QUITO**

Referencias:  
- EPMMQ-GJ-2021-0181-M

Anexos:  
- 0082-M Requerimiento de informes técnico y financiero - proceso de compensaciones de 5 negocios.pdf  
- EPMMQ-GJ-2021-0107-M insistencia de informes 19 de feb 2021.pdf  
- EPMMQ-GRSA-2021-0069-M.pdf  
- informe\_tecnico\_compensaciones\_signed.pdf  
- EPMMQ-GJ-2021-0101-M.pdf  
- EPMMQ-GJ-2021-0181-M.pdf  
- EPMMQ-DF-2021-0035-M.pdf  
- informe\_Financiamiento\_03.21-signed.pdf

Copia:  
Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares  
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental EPM Metro de Quito  
Sr. Lcdo. Carlos Ivan Ordoñez Buitron



Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0051-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2021

Director Social y Patrimonial EPM Metro de Quito

Sr. Abg. Oscar André Romero Cárdenas  
Profesional 5 Jurídico

| Acción   | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: ALICIA MONSERRAT MONTESDEOCA TORRES | am                 | EPMMQ-DF      | 2021-03-15 |         |
| Revisado por: JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT        | JS                 | EPMMQ-DF      | 2021-03-15 |         |
| Aprobado por: JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT        | JS                 | EPMMQ-DF      | 2021-03-15 |         |

Empresa Pública Metropolitana Me  
Calle Montúfar N2-50 y Sucre  
PBX: (02) 382 7860 [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec)

**Quito**

Documento Firmado  
electrónicamente por  
JORGE PATRICIO  
SANCHEZ ROBERT



**INFORME DE FINANCIAMIENTO PARA  
PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS**

El presente informe tiene como objetivo confirmar la disponibilidad de fondos y la fuente de financiamiento que se utilizará para el pago de la ejecución del Plan de Compensaciones a los negocios afectados de la Primera Línea del Metro de Quito.



La construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) es financiada por Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs) como el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), quienes mantienen acuerdos de cooperación con el Estado Ecuatoriano.

En el Contrato de Financiamiento No. 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo BID "Contrato Modificatorio del contrato de Préstamo 2882/OC-EC y 2882/OC-EC-1 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID" en el Componente 1. Obra Civil, instalaciones y Plan de Manejo Ambiental y Social, en su Subcomponente 1.2 comprende gastos asociados con la gestión ambiental y social del Programa, de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental y Social en las cuales incluyen las compensaciones para mitigar el desplazamiento temporal y/o permanente de propietarios de negocios o comercios en los distintos frentes de obra quienes evidencian pérdida de ingresos económicos.

Mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M, de 18 de febrero del 2021, la Gerencia Jurídica solicitó a la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental y a la Dirección de Financiamiento de la EPMMQ, informes actualizados (técnico y financiero) de los cinco (5) predios en compensación.

Por su parte la Dirección de Financiamiento Mediante Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0035-M, de 18 de febrero de 2021, atendiendo al requerimiento descrito en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0082-M, de 18 de febrero del 2021, de la Gerencia Jurídica, indica que; esta dirección se encuentra en conversaciones con la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Planificación y la Dirección Metropolitana Financiera a fin de realizar los traspasos de fondos necesarios para la asignación de recursos para el Plan de Compensaciones.

Con Memorando No. EPMMQ-GJ-2021-0107-M, de 19 de febrero del 2021, la Gerencia Jurídica "(...) requiere contar con todos los informes requeridos a fin de armar los expedientes para solicitar al Consejo metropolitano la autorización prevista en el Artículo 331, literal j) del COOTAD.(...)"

"(...)Por lo expuesto, se permite insistir en la emisión de los informes citados; o, en su defecto, si existiera algún hecho que lo impida o deba ser solventado, se informe a esta Gerencia, a fin de informar adecuadamente a los organismos multilaterales sobre el cumplimiento de la política de salvaguardas. (...)"

Con Memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M, de fecha 10 de marzo de 2021, el Director Social y Patrimonial de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, entrega



el Informe Técnico como referencia para la elaboración de un Informe Financiero, que contenga las fuentes de Financiamiento para el pago de la ejecución del Plan de compensaciones a los negocios afectados de la PLMQ, de acuerdo con los siguientes casos:

| COMPENSACIÓN MONETARIA           |                                       |             |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| ESTACIONES DE LA PLMQ            | NEGOCIOS                              | MONTO       |
| Morán Valverde                   | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00    |
| La Pradera                       | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00    |
| Universidad Central              | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00    |
| Universidad Central              | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19 |
| La Alameda                       | Donde Enrique                         | \$12.097,93 |
| TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE |                                       | \$33.070,12 |

Con los antecedentes mencionados, la Dirección de Financiamiento ratifica con este informe que, el monto solicitado para las compensaciones por el valor de USD 33.070,12 está contemplado en el contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Estos fondos se encuentran disponibles en la Cuenta No. 1221359 (MDMQ)/2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador.

Adicionalmente es menester realizar la gestión ante la Secretaria de Movilidad, en calidad de ente rector del sector de movilidad, para que emita su criterio favorable y autorice los traspasos de Créditos de Proyecto de Inversión, y, así realizar los traspasos de fondos necesarios para la asignación de recursos para el Plan de Compensaciones previo a la Certificación Presupuestaria.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
JORGE PATRICIO  
SANCHEZ ROBERT

Jorge Sánchez Robert  
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO

INFORME DE FINANCIAMIENTO PARA  
PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS



1. INTRODUCCIÓN:

Con el objetivo de cumplir con las políticas operacionales, salvaguardas sociales y ambientales, establecidas en el contrato de crédito No. 2882/OC-EC-2 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, específicamente lo contemplado en el Componente 1. Obra Civil, instalaciones y Plan de Manejo Ambiental y Social, en su Subcomponente 1.2 comprende gastos asociados con la gestión ambiental y social del Programa, de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental y Social en las cuales incluyen las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ.

En este sentido, la EPMMQ está llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado en el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", para lo cual la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental dentro de sus competencias requiere la Certificación Presupuestaria correspondiente, misma que no puede ser generada ya que los fondos para los fines mencionados se encuentran dentro de la partida No. 73601 "Consultorías" concomitantemente al rubro registrado en el contrato de crédito No. 2882/OC-EC-2 del Banco Interamericano de Desarrollo, del cual se dispone estos recursos; por lo que, el presente informe se elabora con el fin de instrumentar el traspaso correspondiente y así disponer los recursos necesarios para el pago de Compensaciones a los Negocios afectados.

2. ANTECEDENTES

2.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total del proyecto es de USD 2.049 millones (que no incluye IVA) el cual se describe en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO                            | ORIGINAL             | INCREMENTO        | VALOR                |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| <b>FASE 1</b>                       | <b>123.995.755</b>   | <b>0</b>          | <b>123.995.755</b>   |
| EXPROPIACIONES                      | 8.834.214            |                   | 8.834.214            |
| OBRA CIVIL E INSTALACIONES          | 101.135.491          |                   | 101.135.491          |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA               | 3.438.015            |                   | 3.438.015            |
| GERENCIA DE PROYECTO (Fase 1)       | 10.588.034           |                   | 10.588.034           |
| <b>FASE 2</b>                       | <b>1.885.820.438</b> | <b>39.936.250</b> | <b>1.925.756.688</b> |
| EXPROPIACIONES                      | 2.801.697            |                   | 2.801.697            |
| OBRA CIVIL E INSTALACIONES          | 1.538.032.556        | 32.530.714        | 1.570.563.271        |
| MATERIAL MOVIL                      | 183.592.999          |                   | 183.592.999          |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA               | 42.309.763           |                   | 42.309.763           |
| GERENCIA DE PROYECTO (Fase 2)       | 21.674.816           |                   | 21.674.816           |
| SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES | 10.000.000           |                   | 10.000.000           |
| IMPREVISTOS                         | 1.149.963            |                   | 1.149.963            |
| REAJUSTE DE PRECIOS (Presupuestado) | 65.395.422           |                   | 65.395.422           |
| FISCALIZACIÓN DE OBRA (Enmienda 4)  | 2.636.332            |                   | 2.636.332            |
| GERENCIA DE PROYECTO (Enmienda 3)   | 10.566.766           |                   | 10.566.766           |
| REAJUSTE DE PRECIOS (Estimado)      | 7.660.124            | 7.405.536         | 15.065.660           |
| <b>TOTAL PROYECTO PLMQ</b>          | <b>2.009.816.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>2.049.752.443</b> |

A continuación, se detalla las fuentes de financiamiento del proyecto que cubre los USD 2.049 millones (que no incluye IVA), así:

| CONCEPTO           | ORIGINAL             | INCREMENTO        | A DIC/2021           | %              |
|--------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------|
| <b>GOBIERNO</b>    | <b>749.970.000</b>   |                   | <b>749.970.000</b>   | <b>36,59%</b>  |
| PRESUPUESTO        | 40.690.000           |                   | 40.690.000           | 1,99%          |
| BEI                | 259.280.000          |                   | 259.280.000          | 12,65%         |
| CAF                | 250.000.000          |                   | 250.000.000          | 12,20%         |
| BID                | 200.000.000          |                   | 200.000.000          | 9,76%          |
| <b>MUNICIPIO</b>   | <b>1.259.846.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>1.299.782.443</b> | <b>63,41%</b>  |
| PRESUPUESTO        | 199.901.194          | 39.936.250        | 239.837.444          | 11,70%         |
| CAF (2)            | 152.200.000          |                   | 152.200.000          | 7,43%          |
| BIRF               | 200.000.000          |                   | 200.000.000          | 9,76%          |
| FIEM/ICO           | 183.592.999          |                   | 183.592.999          | 8,96%          |
| BEI (2)            | 44.152.000           |                   | 44.152.000           | 2,15%          |
| BID (2)            | 250.000.000          |                   | 250.000.000          | 12,20%         |
| BIRF (2)           | 230.000.000          |                   | 230.000.000          | 11,22%         |
| <b>COSTO TOTAL</b> | <b>2.009.816.193</b> | <b>39.936.250</b> | <b>2.049.752.443</b> | <b>100,00%</b> |

## 2.2. CONTACTO DE PRESTAMO No. 2882/OC-EC-2 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID.

El 7 de septiembre del 2018, se suscribió el contrato de préstamo No 2882/OC-EC-2 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID por la suma de USD 250 millones.

En el ANEXO ÚNICO (Modificado) (adjunto al presente), se expresa la estructura del programa con los siguientes componentes:

- Componente 1. Obra Civil, instalaciones y plan de manejo ambiental y social:
  - Subcomponente 1.1. Obra Civiles e Instalaciones.
  - Subcomponente 1.2. Plan de manejo ambiental y social.
- Componente 2. Material Rodante
- Componente 3. Asistencia Técnica

Descritos en el siguiente anexo, mismo que es parte del contrato de crédito; así:

### Costo y financiamiento (en US\$ millones)

| No.      | Componente  | Total          | BID<br>2882/OC-EC-2 | BID<br>2882-OC-EC y<br>2882-OC-EC-1 | Otras fuentes  |
|----------|---|----------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|
| <b>1</b> | <b>Obras civiles, instalaciones y plan de manejo ambiental y social</b> | <b>1.751,4</b> | <b>247,8</b>        | <b>186</b>                          | <b>1.317,6</b> |
| 1.1      | Obras civiles e instalaciones   | 1.739,1        | 243                 | 186                                 | 1.310,1        |
|          | a. Fase 1   | 101,1          | -                   | -                                   | 101,1          |
|          | b. Fase 2   | 1.538          | 243                 | 186                                 | 1.109          |
|          | c. Reajustes por inflación  | 65,0           | -                   | -                                   | 65,0           |
|          | d. Contingencias  | 35,0           | -                   | -                                   | 35,0           |
| 1.2      | Plan de manejo ambiental y social                                       | 12,3           | 4,8                 | -                                   | 7,5            |
| <b>2</b> | <b>Material rodante</b>   | <b>183,6</b>   | <b>-</b>            | <b>-</b>                            | <b>183,6</b>   |
| <b>3</b> | <b>Asistencia técnica</b>   | <b>74,8</b>    | <b>2,2</b>          | <b>14</b>                           | <b>58,6</b>    |
|          | a. Fase 1   | 14,0           | -                   | -                                   | 14             |
|          | b. Gerenciadora   | 28,7           | -                   | 9                                   | 19,7           |
|          | c. Asistencia técnica   | 0,2            | 0,2                 | -                                   | -              |
|          | d. Fiscalizadora  | 31,9           | 2,0                 | 5                                   | 24,9           |
|          | <b>TOTAL</b>  | <b>2.009,8</b> | <b>250</b>          | <b>200</b>                          | <b>1.559,8</b> |

**Subcomponente 1.2. Plan de manejo ambiental y social.-** "Este comprende gastos asociados con la gestión ambiental y social del Programa, de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el Plan de Acción Correctivo (PAC). Estas actividades incluyen, entre otras: (i) mitigación de pasivos ambientales en el área de influencia del Programa y/o facilidades asociadas; (ii) compensaciones para mitigar el desplazamiento temporal y/o permanente de propietarios de negocios o comercios en los distintos frentes de obra quienes evidencian pérdida de ingresos económicos; (iii) compensaciones para mitigar impactos sociales generados por el Programa en comunidades directamente afectadas por el Programa o en facilidades asociadas; (iv) planes y acciones de mitigación y remediación para la gestión de riesgos de desastres; (v) implementación de nuevos planes de gestión que se deban desarrollar en caso de utilizar facilidades asociadas que no estén inicialmente contempladas; y (vi) adquisición de predios necesarios para la implementación del Programa." (...).

Para el efecto se considera un monto de USD 4'800.000,00; rubro que se encuentra expresado en este subcomponente "(...) (ii) compensaciones para mitigar el desplazamiento temporal y/o permanente de propietarios de negocios o comercios en los distintos frentes de obra quienes evidencian pérdida de ingresos económicos (...)".

### 2.3. PLAN DE COMPENSACIONES A LOS NEGOCIOS AFECTADOS DE LA PLMQ

Mediante memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M, del 10 de marzo del 2021, la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ remitió el Informe Técnico para la Implementación del plan de compensaciones monetarias de la Primera Línea del metro de Quito, en el cual se expone: (...) "está llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el "Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida", por lo que, ha considerado compensar monetariamente a los siguientes negocios" (...):

| ESTACIONES DE LA PLMQ            | NOMBRE DEL NEGOCIO                    | COMPENSACIÓN POR RECIBIR |
|----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Morán Valverde                   | Edison Cepeda: Lavadora Express       | \$920,00                 |
| La Pradera                       | Marta Guamán: Kiosco 4                | \$200,00                 |
| Universidad Central              | Jenny Fiallos: Kiosco                 | \$300,00                 |
| Universidad Central              | Evelyn Molineros: Importadora América | \$19.552,19              |
| La Alameda                       | Donde Enrique                         | \$12.097,93              |
| TOTAL A COMPENSAR MONETARIAMENTE |                                       | \$33.070,12              |

Con memorando No. EPMMQ-DF-2021-0051-M, del 15 de marzo del 2021, la Dirección de Financiamiento de la EPMMQ, remite el Informe de Financiamiento para la implementación del plan de compensaciones monetarias de la Primera Línea del Metro de Quito; en el cual se indica que, el pago monetario a los negocios afectados por el valor de USD 33.070,12 está contemplado en el contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Estos fondos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria No. 1221359 (MDMQ) / 2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador.

Con memo No. EPMMQ-GJ-2021-0191-M, del 18 de marzo del 2021, la Gerencia Jurídica indica que, la EPMMQ está autorizada por el titular del contrato Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para suscribir los proyectos de acuerdos para el cumplimiento de sus

obligaciones que se desprenden de las políticas a las que se sujeta el contrato de obra financiado a través de los fondos del préstamo de los OMF's, para el pago de las compensaciones monetarias y no monetarias para las afectaciones a los dueños de los negocios que se encuentran en la distintas Áreas de Influencia Directa del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

#### 2.4. PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA 2021

Con oficio No. EPMMQ-G-2020-0984-O, del 8 de diciembre del 2020, la Empresa Metro de Quito, presentó la actualización de la proyección presupuestaria del año 2021 del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, proforma presupuestaria que fue aprobada por el Concejo Metropolitano del Municipio de Quito el 10 de diciembre de 2020, por un valor de USD 230'304.186,59, el cual se describe a continuación:

| PARTIDA | CONCEPTO                          | FUENTES       |                 |               | TOTAL          |
|---------|-----------------------------------|---------------|-----------------|---------------|----------------|
|         |                                   | 001           | 202             | 002           |                |
|         |                                   | GOBIERNO      | CREDITO EXTERNO | MUNICIPIO     |                |
| 730601  | FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)        | 1.268.011,93  | 10.566.766,10   | 0,00          | 11.834.778,03  |
| 750105  | OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS   | 57.417.443,83 | 64.025.396,75   | 44.728.600,00 | 166.171.440,58 |
| 730601  | GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3) | 454.057,13    | 3.783.809,42    | 0,00          | 4.237.866,55   |
| 840105  | MATERIAL RODANTE                  | 865.824,58    | 31.038.539,25   | 0,00          | 31.904.363,83  |
| 730601  | CONSULTORIAS                      | 1.607.757,60  | 13.397.980,00   | 0,00          | 15.005.737,60  |
| 840301  | EXPROPIACIONES                    | 0,00          | 1.150.000,00    | 0,00          | 1.150.000,00   |
|         | GASTO PLMQ                        | 61.613.095,07 | 123.962.491,52  | 44.728.600,00 | 230.304.186,59 |

En la proyección presupuestaria para el año 2021 para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito se cuenta con la partida No. 7.3.06.01 para Consultorías por USD 15'005.737,60; en la que se encuentra incluido el rubro del (...) "**Subcomponente 1.2. Plan de manejo ambiental y social. (...) (ii) compensaciones para mitigar el desplazamiento temporal y/o permanente de propietarios de negocios o comercios en los distintos frentes de obra quienes evidencian pérdida de ingresos económicos**" (...). destinado para dar cumplimiento al compromiso contractual con Multilaterales, la cual tiene la siguiente composición:

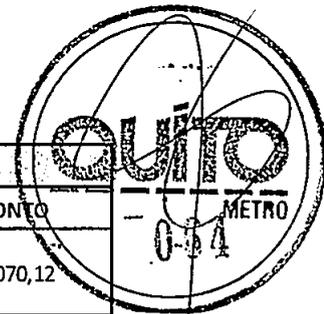
| PARTIDA | CONCEPTO         | FUENTES      |                 |           | TOTAL         |
|---------|------------------|--------------|-----------------|-----------|---------------|
|         |                  | 001          | 202             | 002       |               |
|         |                  | GOBIERNO     | CREDITO EXTERNO | MUNICIPIO |               |
| 730601  | CONSULTORIAS     | 1.607.757,60 | 13.397.980,00   | 0,00      | 15.005.737,60 |
| 730601  | CONSULTORIAS     | 0,00         | 13.397.980,00   | 0,00      | 13.397.980,00 |
| 730601  | ANTICIPO ByS     | 0,00         | 0,00            | 0,00      | 0,00          |
| 730601  | IVA CONSULTORIAS | 1.607.757,60 | 0,00            | 0,00      | 1.607.757,60  |

#### 2.5. TRASPASO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Con el antecedente expuesto, es necesario se realice un traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. 7.3.06.01 "Consultorías" a la partida No.7.7.02.06 "Plan de Acción Correctiva" -"Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales", para con ello realizar el pago de USD 33.070,12 (valor que no contempla IVA) y sería tomado de la Fuente 202 "Crédito Externo"), por concepto de compensación a los cinco (5) casos determinados, así:

| DE LA PARTIDA:        |            |
|-----------------------|------------|
| 730601 "CONSULTORIAS" | MONTO      |
| 730601 - CONSULTORIAS | -33.070,12 |

| A LA PARTIDA:   |  | MONTO     |
|---|--|-----------|
| 770206 "PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA"  |  |           |
| 770206 - Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales. |  | 33.070,12 |



Por lo tanto, la partida presupuestaria origen No. 7.3.06.01 "Consultorías" reflejaría el siguiente movimiento y saldo:

| PARTIDA | CONCEPTO     | MONTO ORIGINAL | TRASPASO   | MONTO FINAL   |
|---------|--------------|----------------|------------|---------------|
| 730601  | CONSULTORIAS | 15.005.737,60  | -33.070,12 | 14.972.667,48 |
| 730601  | Consultorías | 15.005.737,60  | -33.070,12 | 14.972.667,48 |
| TOTAL   |              | 15.005.737,60  | -33.070,12 | 14.972.667,48 |

El rubro asignado a la partida destino No.7.7.02.06 "Plan de Acción Correctiva"- "Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales" por USD 33.070,12 reflejaría el siguiente movimiento y saldo:

| PARTIDA | CONCEPTO  | MONTO ORIGINAL | TRASPASO  | MONTO FINAL |
|---------|---|----------------|-----------|-------------|
| 770206  | PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA   | 0,00           | 33.070,12 | 33.070,12   |
| 770206  | Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales | 0,00           | 33.070,12 | 33.070,12   |
| TOTAL   |   | 0,00           | 33.070,12 | 33.070,12   |

## 2.6. PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA

Toda vez que se realice el correspondiente traspaso de Fondos entre las partidas mencionadas la proyección presupuestaria para el año 2021, se expresa en el anexo adjunto (Proyección 2021\_traspaso).

| PARTIDA | CONCEPTO                          | FUENTES       |                 |               | TOTAL          |
|---------|-----------------------------------|---------------|-----------------|---------------|----------------|
|         |                                   | 001           | 202             | 002           |                |
|         |                                   | GOBIERNO      | CREDITO EXTERNO | MUNICIPIO     |                |
| 730601  | FISCALIZACIÓN (ENMIENDA 4)        | 1.268.011,93  | 10.566.766,10   | 0,00          | 11.834.778,03  |
| 750105  | OBRAS PÚBLICAS DE TRANS. Y VIAS   | 57.417.443,83 | 64.025.396,75   | 44.728.600,00 | 166.171.440,58 |
| 730601  | GERENCIA DE PROYECTO (ENMIENDA 3) | 454.057,13    | 3.783.809,42    | 0,00          | 4.237.866,55   |
| 840105  | MATERIAL RODANTE                  | 865.824,58    | 31.038.539,25   | 0,00          | 31.904.363,83  |
| 730601  | CONSULTORIAS                      | 1.607.757,60  | 13.364.909,88   | 0,00          | 14.972.667,48  |
| 770206  | PLAN ACCION CORRECTIVA            | 0,00          | 33.070,12       | 0,00          | 33.070,12      |
| 840301  | EXPROPIACIONES                    | 0,00          | 1.150.000,00    | 0,00          | 1.150.000,00   |
|         | GASTO PLM Q                       | 61.613.095,07 | 123.962.491,52  | 44.728.600,00 | 230.304.186,59 |

### 3. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Dirección de Financiamiento concluye que:

- El traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. 7.3.06.01 "Consultorías" a la partida No.7.7.02.06 Plan de Acción Correctiva"- "Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales" no ha afectado el presupuesto total aprobado por el Concejo Metropolitano del Municipio de Quito el 10 de diciembre de 2020, por USD 230'304.186,59.
- Se ratifica que el pago monetario a los negocios afectados por el valor de USD 33.070,12 está contemplado en el contrato de crédito No. BID 2882/OC-EC-2 con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y que, estos fondos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria No. 1221359 (MDMQ) / 2882/OC-EC-2-L1111, del Banco Central del Ecuador.
- La Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental dentro de sus competencias debe solicitar la Certificación Presupuestaria correspondiente, una vez se ejecute el traspaso de "Créditos de Proyecto de Inversión" de la partida presupuestaria origen No. 7.3.06.01 "Consultorías" a la partida No.7.7.02.06 Plan de Acción Correctiva"- "Costas Judiciales, trámites Notarías, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales".

Quito, 25 de marzo del 2021

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
JORGE PATRICIO  
SANCHEZ ROBERT

Jorge Sánchez Robert  
Director de Financiamiento  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



## ANEXO 2:

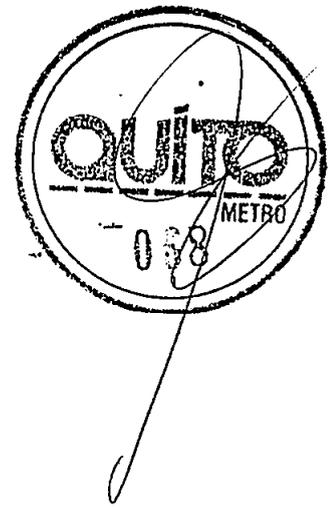
- 1(CD) “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.



### ANEXO 3:

Expedientes de los Negocios de  
● Compensaciones Monetarias.

● Documentos de análisis de los Negocio por parte de la Consultoría del “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.



## CASO 1

**Martha Guamán**

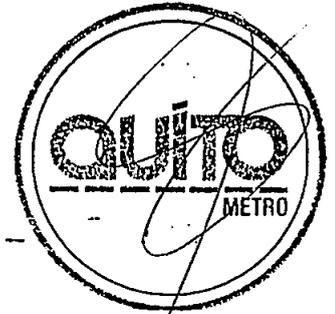
**“KIOSKO 4”**

**Estación La Pradera**

448

## ANEXO 1:

690



Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.

LISTADO DE NEGOCIOS SUJETOS DE COMPENSACIÓN MONETARIA

ESTACIÓN PRADERA



| NUM | NOMBRE DEL PROPIETARIO | NOMBRE DEL NEGOCIO |
|-----|------------------------|--------------------|
| 1   | MARTHA GUAMAN          | KIOSKO 4           |

| ESTACIÓN LA PRADERA |   |                                     |           |
|---------------------|---|-------------------------------------|-----------|
| 1. KIOSCO 4         |   | CÓDIGO: PRA 023                     |           |
|                     | DOCUMENTOS                              | EXISTE                              | NO EXISTE |
| 1                   | MATRIZ DE INFORMACIÓN DEL NEGOCIO       | X                                   |           |
| 2                   | DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN            |                                     | X         |
| 3                   | DOCUMENTOS HABILITANTES DEL NEGOCIO     |                                     | X         |
| 4                   | FORMULARIO LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN | X                                   |           |
| 5                   | SOLICITUD INFORMACIÓN                   | X                                   |           |
| 6                   | INFORMACIÓN ENTREGADA                   | X                                   |           |
|                     |   | 7.1 AFECTACIONES DETERMINADAS       | X         |
| 7                   | MATRIZ ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO          | 7.2 NIVEL DE AFECTACIÓN POR NEGOCIO | X         |
|                     |   | 7.3 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD        | X         |
|                     |   | 7.4 FORMA DE CÁLCULO COMPENSACIÓN   | X         |

**NOTAS ACLARATORIAS:**

| LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA CONSULTORA ECUAMBIENTE  |  |
|---|--|
| LOS DETALLES DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1, SE ENCUENTRAN EN: "ESTUDIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LOS NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS ESTACIONES DE LA PLMQ, COMO COMPLEMENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA"; | PRODUCTO 1,  |
|   | ANEXO 3. MATRICES  |
|   | 3.2 Matriz Inf. Negocios V. Socio Económico                |
|   | 3.2.1 MATRIZ INF. NEGOCIOS V. SOCIO ECONÓMICA-PRADERA      |
|   | CÓDIGO PRA 023   |
| LOS DETALLES DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7, SE ENCUENTRAN EN: "ESTUDIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LOS NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS ESTACIONES DE LA PLMQ, COMO COMPLEMENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA"; | PRODUCTO 1,  |
|   | ANEXO 3. MATRICES  |
|   | 3.3 Matrices Análisis Socio Económico                      |
|   | 3.3.1 MATRIZ INF. NEGOCIOS V. SOCIO ECONÓMICA-PRADERA-Corr |
|   | CÓDIGO PRA 023   |

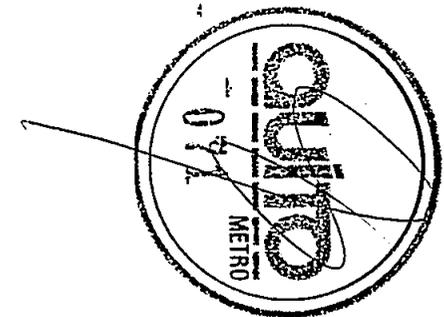
MATRIZ INFORMACIÓN NEGOCIO VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA ESTACIÓN PRADERA: NEGOCIO FRENTISTA "Kiosco 4"

| CÓDIGO  | Parroquia | Barrio     | Dirección/Calle 1a | Dirección No | Dirección Calle 2a |
|---------|-----------|------------|--------------------|--------------|--------------------|
| PRA-023 | Iñaquito  | La Pradera | Inglaterra         | E3-58        | Eloy Alfaro        |

| Nombre del Edificio | No. de Departamento / Local | Piso | Nombre Del Negocio | Nombre:      | Edad: |
|---------------------|-----------------------------|------|--------------------|--------------|-------|
| -                   | -                           | -    | Kiosco 4           | Marta Guaman | 36    |

| Sexo:    | Teléfono fijo: | Celular:   | Email: | Página Web: | Años de funcionamiento operación del negocio: |
|----------|----------------|------------|--------|-------------|---|
| Femenino | -              | 0984553792 | -      | -           | 14 años                                       |

| Tipo de Negocio:                    | Especificación / Descripción Breve: | Tipo de registro  | El local del negocio es: | Tipo de atención al cliente        |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------------------|
| Minoristas o de ventas al por mayor | Ventas de confitería, aguas y colas | Patente Municipal | Quiosco, local calle     | Atención directa, dentro del local |



MATRIZ ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO: NEGOCIO FRENTISTA "Kiosco 4"

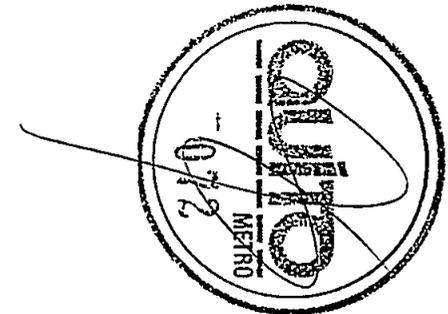
| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |                   |            | PROCESO DE ELIGIBILIDAD Y SUBPROCESO NEGOCIOS CERRADOS (GRUPO 1) |                                 |                   |                      |
|---------------------------------------|-------------------|------------|--|---------------------------------|-------------------|----------------------|
|                                       |                   |            | Filtro Previo  | Elegibilidad Previa             | Cierre de negocio | Meses Cierre Negocio |
| CODIGO                                | NOMBRE DE NEGOCIO | FORMALIDAD | Filtros de elegibilidad previos                                  | Elegible = 1<br>No Elegible = 0 | Si = 1<br>No = 0  |                      |
| PRA-023                               | Kiosco 4          | Informal   |  | 1                               | 1                 | 2                    |

| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |                   |            | SUBPROCESO DE NEGOCIOS AFECTADOS PERO NO CERRADOS (GRUPO 2): Incluye procedimientos A y B |  |   |  |                         |
|---------------------------------------|-------------------|------------|---|--|---|--|-------------------------|
|                                       |                   |            | IAOMQx  | VULNERABILIDAD SOCIAL INTRÍNSECA   | INDICADOR AGREGADO DE AFECTACIÓN OPERATIVA Y VULNERABILIDAD |  |                         |
|                                       |                   |            | IAOMQx = AFLMQx * (1 + VGNx)  | POBLACIÓN VULNERABLE + VULNERABILIDAD JURÍDICA + VULNERABILIDAD FAMILIAR | IAOSMQx = IAOMQx * (1 + VSEx)                               |  |                         |
| CODIGO                                | NOMBRE DE NEGOCIO | FORMALIDAD | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + TIPO DE EMPRESA (MAX = 3)                                  | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA  | TOTAL = VSEx  | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA |
| PRA-023                               | Kiosco 4          | Informal   | 3   | ALTO   | 0.6   | 3  | ALTO                    |

| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |                   |            | VARIABLES EXPLICATIVAS   |   |                              |
|---------------------------------------|-------------------|------------|--|---|------------------------------|
|                                       |                   |            | Tiempos y medidas desde la Perspectiva de los dueños de negocios |   | ELEGIBLE ANÁLISIS FINANCIERO |
| CODIGO                                | NOMBRE DE NEGOCIO | FORMALIDAD | TIEMPO DE AFECTACIÓN (Meses)                                     | MEDIDAS PREVENTIVAS                           |                              |
| PRA-023                               | Kiosco 4          | Informal   | 15   | Carteles, anuncios, pasos y rampas peatonales | SI                           |

MATRIZ FINANCIERA NEGOCIO INFORMAL: "Kiosko 4"

| CÓDIGO  | NOMBRE DEL NEGOCIO | NOMBRE DE REPRESENTANTE | INGRESOS | EGRESOS | UTILIDAD | CONCLUSIONES | ANEXO HIPERVINCULO | MESES CERRADOS | COMPENSACIÓN |
|---------|--------------------|-------------------------|----------|---------|----------|--------------|--------------------|----------------|--------------|
| PRA-023 | Kiosko 4           | Marta Guamán            | 150      | 50      | 100      | -            | ANALISIS           | 2              | 200.00       |

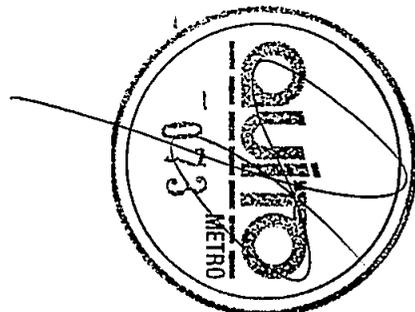


| CENSO DE EMPRENDIMIENTOS O NEGOCIOS |  |   |                       |   | Estación: La Pradera       |  |  |
|-------------------------------------|--|---|-----------------------|---|----------------------------|--|--|
| No                                  | 1. Emprendimiento/ negocio.<br>(Nombre o Referencia) | 2. Descripción amplada de la actividad<br>o servicio que brinda | 3. Nombre Propietario | 4. Referencia de ubicación.<br>(Calles u otros) | 5. Horarios de<br>apertura | 6. El negocio es de Persona<br>natural (RUC O RIISE), o P.<br>Jurídica, o Informal | 6. Observaciones o Criterios de<br>Inclusión / Exclusión |
| PRA-033                             | Venta de caramelos en kiosco                         | Venta de caramelos en kiosco                                    | Martha Guamán         | Inglaterra y Eloy Alfaro                        | 10:00AM                    | Informal   | Efectivo sin documentos                                  |

CENSO DE EMPRENDIMIENTOS O NEGOCIOS - ESTACIÓN LA PRADERA

| No.     | Emprendimiento o Negocio<br>(Nombre o Referencia) | Descripción ampliada de la<br>actividad o servicio que brinda | Nombre Propietario | Referencia de ubicación<br>(Calles u otros) | El negocio es de Persona<br>Natural (RUC O RI/SE), o P.<br>Jurídica, o Informal | Observaciones o Criterios de Inclusión / Exclusión    | Elegible para Análisis<br>Socioeconómico |
|---------|---|---|--------------------|---|---|---|--|
| PRA-033 | Venta de caramelos en kiosco                      | Venta de caramelos en kiosco                                  | Martha Guamán      | Inglaterra y Eloy Alfaro                    | Informal  | Negocio Frentista a la Estación en zona de afectación | SI                                       |

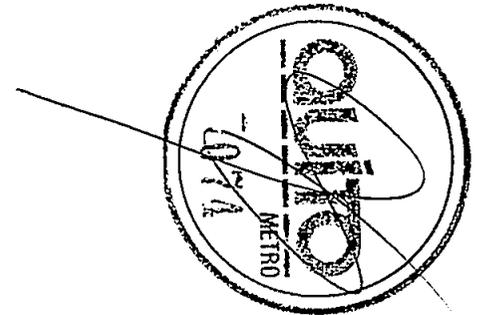
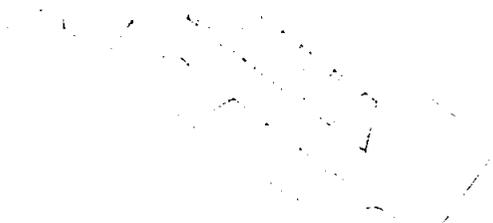
ESTACION LA PRADERA



| CÓDIGO  | Parroquia | Barrio     | Dirección_Calle 1: | Dirección_No: | Dirección_Calle 2: | Nombre del Edificio: | No. de Departamento / Local: | Piso: | Nombre del Negocio | Nombre:      | Edad: | Sexo:    | Teléfono fijo: | Celular:   | Email: |
|---------|-----------|------------|--------------------|---------------|--------------------|----------------------|------------------------------|-------|--------------------|--------------|-------|----------|----------------|------------|--------|
| PRA-023 | Iñaquito  | La Pradera | Inglaterra         | E3-58         | Eloy Alfaro        | -                    | -                            | -     | Kiosco 4           | Marta Guaman | 36    | Femenino | -              | 0984553792 | -      |

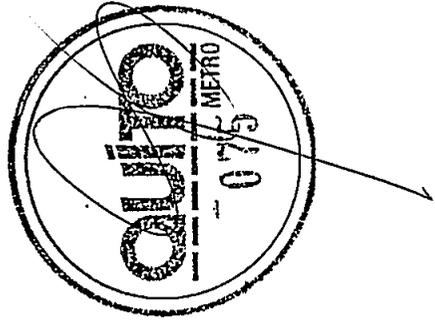
*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*

| Página Web: | Años de funcionamiento operación del negocio: | Tipo de Negocio:                    | Especificación / Descripción Breve: | ¿Su negocio que tipo de registro posee? | El local del negocio es: | ¿En la venta o comercialización de productos o servicios en su negocio el tipo de atención al cliente se da en el local o través de una plataforma web? | Entrega de documentación |
|-------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|
| -           | 14 años                                       | Minoristas o de ventas al por mayor | Ventas de confitería, aguas y colas | Patente Municipal                       | Quiosco, local calle     | Atención directa, dentro del local  | No entrega documentos    |



| INFORMACION DE REFERENCIA DEL NEGOCIO                            |                           | Formal   | Informal |
|--|---------------------------|--|----------|
| 23   | Miembro                   | NO   | NO       |
| 22   | REPRESENTANTE             | NO   | NO       |
| 21   | CODIGO                    | NO   | NO       |
| 20   | PAIS                      | NO   | NO       |
| PROCESO DE ELEGIBILIDAD Y SUBPROCESO NEGOCIOS CERRADOS (GRUPO 1) |                           |  |          |
| 1  | Meses                     | SI = 1<br>No = 0   | 1        |
| 1  | Clientes                  | SI = 1<br>No = 0   | 1        |
| 1  | Clientes                  | SI = 1<br>No = 0   | 1        |
| AFECTACION OPERATIVA AL NEGOCIO                                  |                           |  |          |
| 0,5  | Afectación personal       | Clientes de acceso = 1<br>Limitación de acceso = 0,5   | 0,5      |
| 0,5  | Afectación vehicular      | Clientes de acceso = 1<br>Limitación de acceso = 0,5   | 0,5      |
| 0,1  | Afectación a parqueaderos | Clientes de acceso a parqueaderos propios = 1<br>Reducción acceso a parqueaderos = 0,5<br>Cierre acceso parqueaderos públicos = 0,5<br>Molestias menores = 0,1 | 0,1      |
| 0,4  | TOTAL-AF LMOX             |  | 0,4      |
| CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA                                    |                           |  |          |
| 60%  | Tamaño del negocio        | Pequeña (10-49) = 0,6<br>Mediana (50-99) = 0,3<br>Grande (200) = 0,1   | 3,0      |
| 60%  | Tipo de ventas            | Al por menor = 1<br>Al por mayor = 0,5<br>Por mayor y menor = 0,5  | 3,0      |
| 1,0  | Total                     |  | 1,0      |

SUBPR



*[Faint, illegible text or stamp]*

| GESTIÓN DE LA CUENTAS                                     |       | ATENCIÓN AL CLIENTE         |     | TOTAL  |     | TOTAL = AFECCIÓN OPERATIVA + TIPO DE EMPRESA (MAX = 3)                     |     | DESC. CUARTAVIA   |     |
|---|-------|-----------------------------|-----|--|-----|--|-----|---|-----|
| 100%  | Total | 1                           | 2.0 | 1  | 2.0 | 1  | 2.0 | 1   | 2.0 |
| POBLACIÓN VULNERABLE                                      |       | VULNERABILIDAD JURÍDICA     |     | VULNERABILIDAD FAMILIAR                            |     | Negocio informal o precario = 0.3<br>misma unidad familiar = 0.3<br>No = 0 |     | Mujeres, Adultos mayores, Discapacitados, Pueblos Indígenas, minorías = 0.3 x tipo Sin grupos vulnerables = 0 |     |
| 10%   |       | 10%                         |     | 10%  |     | 0.3  |     | 0.3   |     |
| VULNERABILIDAD SOCIAL INTRINSECA                          |       | VULNERABILIDAD              |     | TOTAL = AFECCIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL |     | DESC. CUARTAVIA  |     | ALTO  |     |
| INDICADOR AGREGADO DE AFECCIÓN OPERATIVA Y VULNERABILIDAD |       | IAOMDx = (IAOMDx + (1+VSE)) |     | IAOMDx = (1 + VGN)                                 |     | IAOMDx = AFIMDx + (1 + VGN)  |     | TIEMPO DE AFECCIÓN (Meses)  |     |
| 15  |       | 15                          |     | 15   |     | 15   |     | 15  |     |
| Medidas preventivas                                       |       | Observaciones               |     | Observaciones                                      |     | Observaciones  |     | Observaciones   |     |
| No entrega documentos                                     |       | No entrega documentos       |     | No entrega documentos                              |     | No entrega documentos  |     | No entrega documentos   |     |
| SI  |       | SI                          |     | SI   |     | SI   |     | SI  |     |

Índice de Negocios Afectados Pero no Cerrados (Grupo 2): Incluye procedimientos A y B

VARIABLES EXPLICATIVAS

Tempos y medidas desde la Percepción de los dueños de negocios

| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |                   |            | PROCESO DE ELIGIBILIDAD Y SUBPROCESO NEGOCIOS CERRADOS (GRUPO 1) |                                 |                   |  | SUBPROCESO DE NEGOCIOS AFECTADOS PERO NO CERRADOS (GRUPO 2): Incluye procedimientos A y B |  |                                  |                                | VARIABLES EXPLICATIVAS   |   |                       |                              |
|---------------------------------------|-------------------|------------|--|---------------------------------|-------------------|--|---|--|----------------------------------|--------------------------------|--|---|-----------------------|------------------------------|
|                                       |                   |            |  |                                 |                   |  | IAOMQx  |  | VULNERABILIDAD SOCIAL INTRÍNSECA |                                |  |   |                       |                              |
| CODIGO                                | NOMBRE DE NEGOCIO | FORMALIDAD | Filtro Previo  | Elegibilidad Previa             | Cierre de negocio | Meses Cierre Negocio                                     | IAOMQx = AFLMQx * (1 + VGNx)  | POBLACION VULNERABLE + VULNERABILIDAD JURIDICA + VULNERABILIDAD FAMILIAR | TOTAL=VSEX                       | (AOSMQx - IAOMQx) * (1 - VSEX) | Tiempos y medidas desde la Perspectiva de los dueños de negocios |   | Observaciones         | ELEGIBLE ANALISIS FINANCIERO |
|                                       |                   |            | Filtros de elegibilidad previos                                  | Elegible = 1<br>No Elegible = 0 | SI = 1<br>No = 0  | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + TIPO DE EMPRESA (MAX = 3) | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA   | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA  | TIEMPO DE AFECTACIÓN (Meses)     | MEDIDAS PREVENTIVAS            |  |   |                       |                              |
| PR-02                                 | COMIDA            | Formal     |  | 1                               | 1                 | 2  | 3   | ALTO   | 0,8                              | ALTO                           | 15   | Carteles, anuncios, pasos y rampas peatonales | No entrega documentos | SI                           |

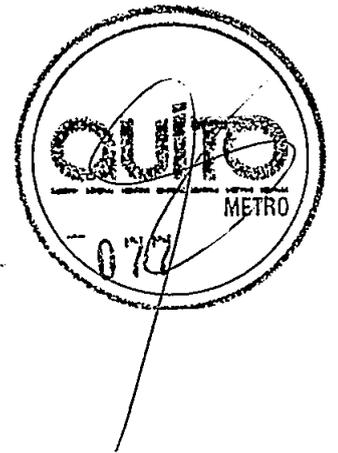


| ESTACIÓN   | CIERRES - LIMITACIONES PEATONALES Y VEHICULARES<br>[CALLES Y AVENIDAS REGISTRADAS]  | TIEMPOS DE AFECTACIÓN MÁXIMOS |
|------------|---|-------------------------------|
| LA PRADERA | <ul style="list-style-type: none"><li>• En la Av. Eloy Alfaro tuvo un cierre total desde el 15 de junio del 2017 al 20 de agosto del 2018, el cierre fue desde la Alemania hasta la calle Bartolomé de las Casas y tuvo 3 etapas de apertura.</li><li>• Paso peatonal y vehicular compartido de ambos lados desde la calle Alemania hasta la calle 9 de Octubre desde el 15 de junio de 2017 al 20 de agosto del 2018.</li><li>• Paso vehicular y peatonal compartido entre la calle Las Casas y pasaje Los Ángeles desde el 15 de Junio de 2017 al 20 de agosto 2018.</li><li>• Paso únicamente peatonal de la calle Inglaterra al pasaje Los Ángeles desde el 15 de junio 2017 al 20 de julio 2018.</li></ul> | 15 meses / 14 meses           |

\*los meses de afectación son los estimados referenciales entregados según la información de los promotores de las estaciones de la EPMMQ, durante la etapa de Scouting.

\*los meses de afectación son únicamente referenciales, no se uso la información numérica para cálculos ni cálculos, más bien se utilizó para comparar la percepción y lo mencionado por los dueños de negocios con esta información objetiva, de esta manera se comprobó la veracidad o de lo expuesto por los dueños de los negocios.

| ANÁLISIS COMERCIAL KIOSCO 4  |         |          |                     |                |
|--|---------|----------|---------------------|----------------|
| Nombre representante emprendimiento: Marta Guamán  |         |          |                     |                |
| Tipo de Negocio Informal: Kiosco - Minoristas o de ventas al por menor   |         |          |                     |                |
| Ubicación: Inglaterra E3-58 y Eloy Alfaro  |         |          |                     |                |
| Descripción de actividad económica: Ventas de confitería, aguas y colas  |         |          |                     |                |
| ANÁLISIS FINANCIERO KIOSCO 4   |         |          |                     |                |
| Ingresos   | Egresos | Utilidad | Meses de Afectación | COMPENSACIÓN N |
| 150.00   | 50.00   | 100.00   | 2                   | 200.00         |
| OBSERVACIÓN: Los valores fueron proyectados de acuerdo con testimonio verbal, por tanto, se consideró con un techo máximo de compensación mensual, la cantidad de un salario básico unificado vigente en el periodo analizado. |         |          |                     |                |



En la siguiente tabla se encuentra el análisis contable-financiero de los negocios formales que han entregado información tributaria.

Y también se encuentra el análisis contable-financiero de los negocios informales, basado en los datos que entregaron en la encuesta socioeconómica.

Se consideró a todos los negocios que han sido elegibles para el análisis financiero, es decir que han tenido algún tipo de afectación objetiva producto de la construcción de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, incluyendo aquellos que no pudieron justificar sus gastos.

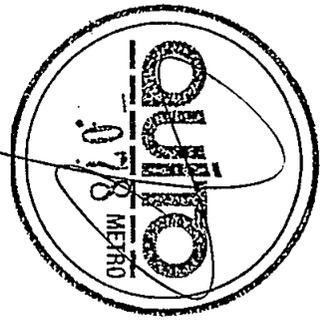
| NEGOCIOS INFORMALES |                    |                         |  |  |  |                   |                |              |
|---------------------|--------------------|-------------------------|--|--|--|-------------------|----------------|--------------|
| CÓDIGO              | NOMBRE DEL NEGOCIO | NOMBRE DE REPRESENTANTE |  |  |  | ANEXO HPERVINCULO | MESES CERRADOS | COMPENSACIÓN |
| PERSONAS NATURALES  |                    |                         |  |  |  |                   |                |              |

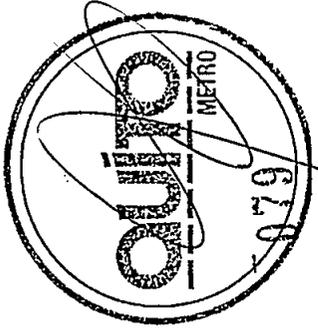
Listado de los negocios sujetos de compensación con los respectivos montos a cancelar. En el ANEXO FINANCIERO 3.5.3 A.F. Matrices\_Lista total de Negocios, se puede encontrar de manera justificada y documentada el proceso para obtener el monto a compensar.

Negocios Estación La Pradera

| CÓDIGO | NOMBRE DE NEGOCIO | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS<br>TRIBUTARIOS | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA<br>+ VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN<br>CUALITATIVA | REGISTRA<br>LUCRO<br>CESANTE | COMPENSACIÓN<br>A RECIBIR | ELEGIBLE PARA COMPENSACIÓN |
|--------|-------------------|------------|-----------------------------------|---|----------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|        | Kiosco 4          | Informal   | Si entrego                        | 3   | ALTO                       | APLICA                       | 200,00                    | ES SUJETO DE COMPENSACIÓN  |

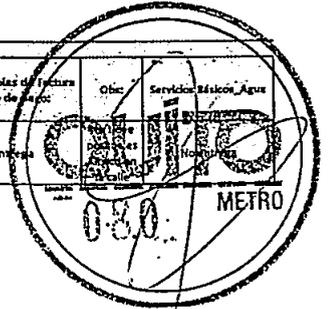
*[Faint, illegible handwritten text]*



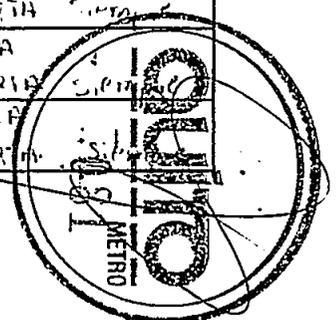


| Conteo | No.     | Emprendimiento o Negocio<br>(Nombre o Referencia) | Nombre Propietario | CENSO<br>2016-2017 | PRMV<br>GEOCIENCIA | NIVEL DE<br>AFECTACION | CENSO<br>ECUAMBIENTE | ELEGIBLE | Observaciones |
|--------|---------|---|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------|----------------------|----------|---------------|
| 77     | PRA-033 | Venta de caramelos en kiosko                      | Martha Guamán      | X                  |                    |                        | X                    | SI       |               |

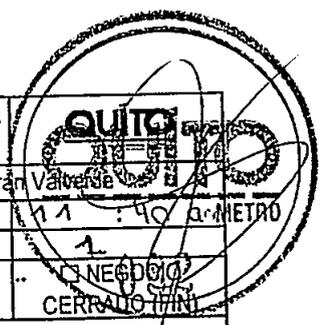
| Estación | Parroquia  | No.     | Horario de atención negocio | Sector           | Actividad Comercial | LEVANTAMIENTO DE INFORMACION NEGOCIOS INFORMALES          |      |   |   | Arriendo, Copias de facturas o Recibo de pago | Obr. | Servicio Básico Agua |
|----------|------------|---------|-----------------------------|------------------|---------------------|---|------|---|---|---|------|----------------------|
|          |            |         |                             |                  |                     | ¿Cuánto gasta al mes en servicio de agua para el negocio? | Obs: | ¿Cuánto gasta al mes en servicio de agua para el negocio? | ¿Cuánto gasta al mes en servicio de agua para el negocio? |   |      |                      |
| PRA-023  | La Pradera | Maqueto | 1                           | de 10:00 a 18:00 | Norte-La Pradera    | Alisco, venta en la calle de confites, aguas y colas      |      | Tiene un Moso en la calle                                 | No entrega  |   |      | No entrega           |



| CENSO DE EMPRENDIMIENTOS O NEGOCIOS |   |   |                                    |   | Estación: LA PRADERA    |  |   |
|-------------------------------------|---|---|------------------------------------|---|-------------------------|--|---|
| No.                                 | 1. Emprendimiento/ negocio. (Nombre o Referencia) | 2. Descripción ampliada de la actividad o servicio que brinda | 3. Nombre propietario              | 4. Referencia de ubicación. (Calle u otros) | 5. Horarios de apertura | 6. El negocio es de Persona natural (RUC O RIISE), o P. Jurídica, o Informal | 6. Observaciones o Criterios de Inclusión / Exclusión |
| 29                                  | LA DESPENSA                                       | Venta de víveres  | Jorge Juan Arias                   | ELOY ALFARO N24-181 Y ALEMANIA              | 6 00                    |  | Rechazo<br>CE 1708798606                              |
| 30                                  | JCF-SERVICIOS                                     | Alquiler de Internet  | Paulo Fuenmayor                    | ELOY ALFARO N24-181 Y ALEMANIA              | 5 00                    | RUC  |   |
| 31                                  | SOPRINT   | Venta y distribución de Toner                                 | Marco Cepeda                       | ELOY ALFARO N24-181 Y ALEMANIA              | 9 00                    | RUC  | ACERCA NICHO RELEVADO POR TRUJILLO                    |
| 32                                  | CHARLESTON  | VENTA DE ROPA   | Carlos Villavicencio               | ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE                  | 10 30                   | RUC  | ACERCA NICHO RELEVADO POR TRUJILLO                    |
| 33                                  | VENTA DE CHANCIONES DE FIDEOS                     | VENTA DE CHANCIONES DE FIDEOS                                 | MARTHA GUIMAN                      | 9 DE OCTUBRE Y ELOY ALFARO                  | 10 00                   | Informal   | ETIQUETA (S) no documentado                           |
| 34                                  | SUPERFRIGO  | Reparación de Autos   | Cayman Yuxi                        | INGLATERRA 128 Y ELOY ALFARO                | 7 00                    | N/S  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |
| 35                                  | RESTAURANTE LE PLATE                              | VENTA DE COMIDA   | ORACIO FALCONI                     | INGLATERRA E3-33 Y ELOY ALFARO              | 12 00                   | RUC  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |
| 36                                  | CENTRO NATURISTA CHUKIRAHUA                       | VENTA DE MEDICINA NATURISTA                                   | PATRICIA ITURRALDE                 | INGLATERRA E24-02 Y ELOY ALFARO             | 9 30                    | RUC  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |
| 37                                  | ESPIRALADOS COPIAS                                | COPIAS  | No pasado controlado en el momento | INGLATERRA N24-02 Y ELOY ALFARO             | S/S                     | Sin documentación  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |
| 38                                  | PICADORAS MAGOLIA                                 | CAFETERIA   | No pasado controlado en el momento | INGLATERRA Y ELOY ALFARO                    | S/S                     | Sin documentación  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |
| 39                                  | MERCANTIL MARAMBA                                 | IMPRESOR DE IMPRESION   | (S) no documentado<br>POZO         | INGLATERRA N24-16 Y ELOY ALFARO             | 8 30                    | RUC  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |
| 40                                  | PANADERIA AERIAL                                  | VENTA DE PAN  | Jessica León                       | Inglaterra N24-10 Y ELOY ALFARO             | 7 00                    | N/S  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |
| 41                                  | PUBLIGRAF   | Artículos Publicitarios                                       | Enrique Cortez                     | Cristobal de Alvarado E2-03                 | 8.30                    | RUC  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |
| 42                                  | PITCFAT FOOD                                      | Venta de Comida Rápida  | Jonathan Saizquez                  | Cristobal de Alvarado E1-42                 | 8 00                    | RUC  | NO APLICA<br>VIA ABIERTA Siempre                      |



| FORMULARIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DEL METRO DE QUITO                                   |   |  |   |  |   |
|---|---|--|---|--|---|
| Estación:   | <input checked="" type="checkbox"/> La Pradera                                    | <input type="checkbox"/> San Francisco   | <input type="checkbox"/> La Alameda   | <input type="checkbox"/> U. Central  | <input type="checkbox"/> Morán Valverde               |
| Nombre Coordinador equipo:  | Fauina Flores   |  | Fecha:  | 16/04/2019   | Hora:   |
| Nombre del Gestor social:   | Gissela Hurtado   |  | N° de Visita:   | <input checked="" type="checkbox"/> 1 / <input checked="" type="checkbox"/> 2 / <input type="checkbox"/> 3 | FORMULARIO:   |
| Categoría de Ocupación:   | <input checked="" type="checkbox"/> PERSONAS PRESENTES                            |  | <input type="checkbox"/> PERSONAS AUSENTES (FIN - regresar próximo día)                         |  | ..  |
| I. Información General  |   |  |   |  |   |
| Número de Predio  | 1333 41   |  | (Solo para Edificios o Casas con múltiples locales)   |  |   |
| 1. Parroquia:   | Inaquito  |  | 4. Nombre del Edificio:   | -  |   |
| 2. Barrio:  | La Pradera  |  | 5. No. de Departamento / Local:   | -  |   |
| 3. Dirección:   | Calle 1: Inglaterra   | No.: E3-58   | 6. Nombre del Negocio   | Kiosko 4   |   |
| Calle 2: Av. Eloy Alfaro  |   |  |   |  |   |
| II. Datos del Dueño del Negocio   |   | III. Caracterización social del negocio  |   |  |   |
| DUÑO NEGOCIO / REPRESENTANTE  |   | 14. Años de funcionamiento operación del negocio: 14 años                              |   |  |   |
| 7. Nombre:  | Naida Guaman  |  | 15. ¿Cuántos empleados tuvo el negocio en los años? ¿Cuántos empleados de su negocio fueron...? |  |   |
| Edad:   | 36 años   |  | 2015  | 2016   | 2017  |
| 9. Sexo:  | <input type="checkbox"/> Masculino / <input checked="" type="checkbox"/> Femenino |  | Total de Empleados:   | -  | -   |
| 10. Teléfono fijo:  | -   |  | Miembros de la misma unid. familiar:  | -  | -   |
| 11. Celular:  | 0934553792  |  | Mujeres:  | -  | -   |
| 12. Email:  |   |  | Adultos mayores, más de 65 años:  | -  | -   |
| 13. Página Web:   |   |  | Discapacitados, carnet del CONADIS:   | -  | -   |
| IV. Información del Negocio (para medición de afectaciones)   |   |  |   |  |   |
| 16. Tipo de Negocio:  | <input type="checkbox"/> Mayoristas o de ventas al por mayor                      |  | <input type="checkbox"/> Servicios  | <input type="checkbox"/> Otros   |   |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> Minoristas o de ventas al por menor           |  | <input type="checkbox"/> De manufactura o producción  |  |   |
| 17. Especificación / Descripción Breve:<br>Es un kiosko que vende cartitas, aguas y colas.  |   |  |   |  |   |
| 18. ¿Su negocio que tipo de registro posee?   |   |  |   |  |   |
| <input type="checkbox"/> RUC  | <input type="checkbox"/> LUAE   | <input checked="" type="checkbox"/> Patente Municipal                                  | <input type="checkbox"/> RISE   | <input type="checkbox"/> En trámite  | <input type="checkbox"/> No tiene                     |
| 19. El local del negocio es:  | <input type="checkbox"/> Propio   | <input type="checkbox"/> Alquilado   | <input type="checkbox"/> Prestado   | <input type="checkbox"/> Anticresis  | <input type="checkbox"/> En su vivienda               |
|   | <input type="checkbox"/> Al descubierto, en la calle                              |  | <input checked="" type="checkbox"/> Quiosco, local calle  |  | <input type="checkbox"/> Se desplaza                  |
| 20. N° autos del negocio:   | No. -   | <input checked="" type="checkbox"/> NO tiene   | 23. Ingresos mensuales aproximados:   | \$ 150   | <input type="checkbox"/> Nsc                          |
| 21. N° parqueaderos para clientes:  | No. -   | <input checked="" type="checkbox"/> NO tiene   | 24. Egresos mensuales aproximados:  | \$ 50  | <input type="checkbox"/> Nsc                          |
| N° parqueaderos para personal:  | No. -   | <input checked="" type="checkbox"/> NO tiene   | 25. Jornada / horas de trabajo diarias:   | de 10 am a 6:00pm.   |   |
| V. Caracterización de la vulnerabilidad del Negocio   |   |  |   |  |   |
| 26. ¿En la venta o comercialización de productos o servicios en su negocio el tipo de atención al cliente se da en el local o través de una plataforma web? /     |   |  |   |  |   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atención directa, dentro del local  |   | <input type="checkbox"/> Atención a distancia (a través de la web, por catálogo, etc.) |   | <input type="checkbox"/> Mixto, en local y por fuera   |   |
| 27. ¿Durante la construcción de la estación del Metro de Quito, la clientela de su negocio, en los años que le voy a mencionar: aumentó, disminuyó, o se mantuvo? |   |  |   |  |   |
| año 2016:   | <input type="checkbox"/> Aumentó  |  | <input type="checkbox"/> Disminuyó  |  | <input type="checkbox"/> Se mantuvo                   |
| año 2017:   | <input type="checkbox"/> Aumentó  |  | <input checked="" type="checkbox"/> Disminuyó   |  | <input type="checkbox"/> Se mantuvo                   |
| año 2018:   | <input type="checkbox"/> Aumentó  |  | <input checked="" type="checkbox"/> Disminuyó   |  | <input type="checkbox"/> Se mantuvo                   |
| 28. De acuerdo a la descripción de su negocio, empresa, emprendimiento ¿Considera que su negocio es: .....  |   |  |   |  |   |
| <input type="checkbox"/> Familiar   | <input type="checkbox"/> de la Economía Popular y Solidaria (SEPS)                | <input checked="" type="checkbox"/> Particular (Cuenta propia)                         | <input type="checkbox"/> Particular (Servicios Profesionales)                                   | <input type="checkbox"/> Corporativo (Sociedad Anónima)  | <input type="checkbox"/> Corporativo (Sociedad Civil) |
| 29. ¿Su negocio tiene sucursales u otros locales? En caso de una respuesta afirmativa ¿Cuántas locales tiene?   |   |  |   |  |   |
| <input checked="" type="checkbox"/> No tiene  |   | <input type="checkbox"/> Si tiene  |   | Número de locales: _____   |   |
| 30. ¿Conoce usted si durante la construcción de la Estación del Metro de Quito algún negocio en el barrio o sector cerró en sus actividades?                      |   |  |   |  |   |
| <input type="checkbox"/> No (pasar preg. 31)  | <input checked="" type="checkbox"/> Si  |  | Nombre del negocio:   | Gissela  |   |
|   |   |  | Nombre del propietario:   | <input type="checkbox"/> No sabe el nombre   |   |
|   |   |  | Contacto:   | <input checked="" type="checkbox"/> No sabe el contacto  |   |





|  |  |            |                    |
|--|--|------------|--------------------|
| <b>FORMULARIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DEL METRO DE QUITO</b> |  |            |                    |
| Estación:  | La Pladela   | Parroquia: | Jinaguá No. 1      |
| Horario de atención negocio:   | de 10 :00 am a 6 :00 pm                            | Sector:    | Norte / La Pladela |
| Actividad Económica:   | Kiosko, venta en la calle de comics, agua y colas. |            |                    |

**I. EJERCICIO CONTABLE**

|  |       |  |                                     |
|--|-------|--|-------------------------------------|
| ¿Cuánto gasta al mes en servicio de agua para el negocio?                | \$ -  | <input checked="" type="checkbox"/> Nsc  | Obs: tiene un kiosko en la calle    |
| ¿Cuánto gasta al mes en servicio de luz para el negocio?                 | \$ -  | <input checked="" type="checkbox"/> Nsc  | Obs: tiene un kiosko en la calle    |
| ¿Cuánto gasta al mes en servicio de teléfono para el negocio?            | \$ -  | <input checked="" type="checkbox"/> Nsc  | Obs: tiene un kiosko en la calle    |
| ¿Cuánto gasta al mes por concepto de arriendo para el negocio?           | \$ -  | <input checked="" type="checkbox"/> Nsc  | Obs: tiene un kiosko en la calle    |
| ¿Cuál es generalmente la ganancia diaria del negocio?                    | \$ 50 | <input checked="" type="checkbox"/> Nsc  | Obs:                                |
| ¿Cuánto gasta en materia prima o mercadería?                             | \$ 30 | <input checked="" type="checkbox"/> al día / <input type="checkbox"/> a la semana / <input type="checkbox"/> al mes / <input type="checkbox"/> Nsc |                                     |
| ¿Cuántos trabajadores tiene actualmente en su negocio?                   | No: - | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs: no tiene ninguno solo ella     |
| ¿Cuánto gasta al mes por concepto de pagos a trabajadores en el negocio? | \$ -  | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs: nada porque no tiene empleados |

**II. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION NEGOCIOS INFORMALES**

|                                |     |                                     |  |                               |
|--------------------------------|-----|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| Negocios que solo poseen RISE: | No: | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: porque no desea entregar |
|--------------------------------|-----|-------------------------------------|--|-------------------------------|

**I. Gastos Fijos**

|                               |                                     |                                     |  |   |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| Arriendo                      | Copias de Factura o Recibo de pago: | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: no tiene porque es kiosko en la calle  |
| Servicios Básicos (Planillas) | Agua:                               | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: no tiene porque es kiosko en la calle  |
|                               | Luz:                                | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: no tiene porque es kiosko en la calle  |
|                               | Teléfono:                           | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: no tiene porque es kiosko en la calle  |
| Empleados                     | Planilla Afiliación IESS:           | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: ella no es afiliada, no tiene empleado |

**II. Compra de Mercaderías o Materia Prima**

**Tipos de documentos Facturas o Recibos (documentos que acrediten que ha existido esos valores)**

|  |                                     |  |   |
|--|-------------------------------------|--|---|
| Valor de egresos mensuales en mercadería:    | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: porque no desea entregar información |
| Valor de egresos mensuales en materia prima: | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: porque no desea entregar información |

**III. Otros Documentos**

|        |                                  |        |
|--------|----------------------------------|--------|
| Doc: - | <input type="checkbox"/> ENTREGA | Obs: - |
| Doc: - | <input type="checkbox"/> ENTREGA | Obs: - |
| Doc: - | <input type="checkbox"/> ENTREGA | Obs: - |

**VII. Observaciones o Comentarios**

Dice que tiene patente pero no va a entregar porque todo está en el municipio.



| LISTADO DE INFORMACIÓN                           |            |
|--|------------|
| N° 003   | NEGOCIO I. |
| COPIAS DE FACTURA O RECIBO DE PAGO DEL ARRIENDO: |            |
| PLANILLA DEL AGUA:                               |            |
| PLANILLA DEL LUZ:                                |            |
| PLANILLA DEL TELÉFONO:                           |            |
| PLANILLA AFILIACIÓN IESS-EMPLEADOS:              |            |
| EGRESOS MENSUALES EN MERCADERÍA:                 |            |
| EGRESOS MENSUALES EN MATERIA PRIMA:              |            |

| RECIBIDO POR: | DUEÑO DEL NEGOCIO | EMPLEADO |
|---------------|-------------------|----------|
| FECHA:        |                   |          |
| C. I.:        |                   |          |
| CEL:          |                   |          |
| MAIL:         | @                 |          |

|              |   |
|--------------|---|
| FORMA NO 003 | <b>LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN NEGOCIOS I.</b> |
|--------------|---|

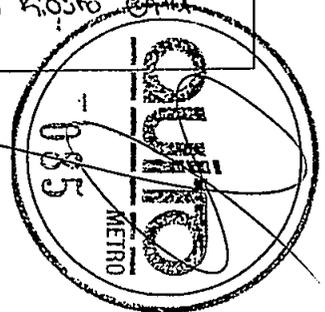
|                            |                           |                                   |                          |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| <b>ESTACIÓN:</b>           | La Pradera                | <b>RESPONSABLE:</b> Gisela Huindo | <b>NO.</b>               |
| <b>PARROQUIA:</b>          | Iñaquito                  | <b>SECTOR:</b> Norte              | <b>FECHA:</b> 13-06-2019 |
| <b>Actividad Económica</b> | Kiosko, venta de sorbetes |                                   |                          |

| COPIAS DE FACTURA O RECIBO DE PAGO DEL ARRIENDO: | PLANILLA DEL AGUA: | PLANILLA DEL LUZ: | PLANILLA DEL TELÉFONO: | PLANILLA AFILIACIÓN IESS-EMPLEADOS: | EGRESOS MENSUALES EN MERCADERÍA: | EGRESOS MENSUALES EN MATERIA PRIMA: |
|--|--------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| -  | -                  | -                 | -                      | -                                   | -                                | -                                   |

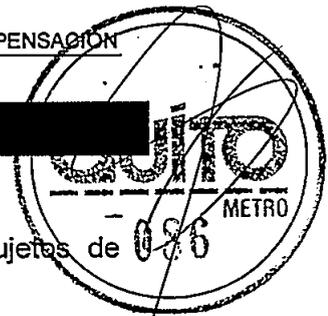
**RECIBIDO:** Isabela Huindo Dueño del Negocio Empleado  
**C.I.:** 171767604 ✓  
**CEL:** 999999999  
**Mail:** isabelahundo20@hotmail.com

**Observaciones**

La señora Maira Guaman Car. cédula 1716966641 manifiesta que no desea entregar la patente que posee ya que esta se encuentra en el municipio y el resto de papeles solicitados no los posee al ser un kiosko en la calle.



## NEGOCIOS SUJETOS DE COMPENSACIÓN



### 1.1. Negocios Sujetos de Compensación con Montos Económicos

En la siguiente tabla podemos encontrar los Listado de los negocios sujetos de compensación con los respectivos montos a cancelar.

Tabla 0-1 Lista final de negocios a compensar.

| CÓDIGO               | ESTACIÓN       | NOMBRE DE NEGOCIO   | FORMALIDAD | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | REGISTRA LUCRO CESANTE | COMPENSACIÓN POR RECIBIR | ELEGIBLE PARA COMPENSACIÓN |
|----------------------|----------------|---------------------|------------|--|------------------------|--------------------------|----------------------------|
| PRA-023              | La Pradera     | Kiosco 4            | Informal   | ALTO   | Aplica                 | 200,00                   | Es Sujeto de Compensación  |
| UCE-004M A           | U. Central     | Jenny Fiallos       | Informal   | ALTO   | Aplica                 | 300,00                   | Es Sujeto de Compensación  |
| UCE-005M A           | U. Central     | Importadora América | Formal     | MEDIO  | Aplica                 | 19.552,19                | Es Sujeto de Compensación  |
| ALA-08-ME            | La Alameda     | A Donde Enrique     | Formal     | MEDIO  | Aplica                 | 12.097,93                | Es Sujeto de Compensación  |
| MV-Edif 4 Local 8-MF | Morán Valverde | Lavadora Express    | Informal   | ALTO   | Aplica                 | 920,00                   | Es Sujeto de Compensación  |

Fuente: Fase de campo (véase PRODUCTO 1: Sección 10.3)  
Elaborado: Ecuambiente Consulting Group, marzo 2019.

| CÓDIGO                 | ESTACIÓN       | NOMBRE DE NEGOCIO                 | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS TRIBUTARIOS      | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA |
|------------------------|----------------|-----------------------------------|------------|-------------------------------------|--|-------------------------|
| MV-Edif 4 Local 4-MD   | Morán Valverde | Picantería Normita                | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| MV-Edif 13 Local 15-MD | Morán Valverde | Químicos del sur                  | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 13 Local 16-MD | Morán Valverde | Sabor Esmeraldeño                 | Informal   | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 14 Local 17-MD | Morán Valverde | Pequeñitos del presente           | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,21   | MEDIO                   |
| MV-Edif 1 Local 1-MD   | Morán Valverde | Mecánica automotriz Hermanos Vega | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| MV-Edif 10 Local 11-MD | Morán Valverde | Japón Internacional               | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,36   | MEDIO                   |
| MV-Local 4-MH          | Morán Valverde | AutoLubricantes de la sierra      | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 9 Local 4-MD   | Morán Valverde | Mega nota                         | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,35   | MEDIO                   |
| MV-Edif 4 Local 1-MB   | Morán Valverde | Picantería la Guatita             | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| MV-Edif 11 Local 1-MA  | Morán Valverde | Bolones Doña María                | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| MV-Edif 3 Local 7-MF   | Morán Valverde | Lorena, viveres cabinas           | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 5 Local 9-MF   | Morán Valverde | Mecánica Automotriz               | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,24   | MEDIO                   |
| MV-06-MH               | Morán Valverde | Autos Rally                       | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 5 Local 10-MZ  | Morán Valverde | Electro Lujos Freire              | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-12-MH               | Morán Valverde | Mecánica presión Toapanta         | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| MV-Edif 2 Local 02-MC  | Morán Valverde | Los Antojos del Gordo             | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,96   | MEDIO ALTO              |
| MV-Edif 4 Local 04-MC  | Morán Valverde | AutoRepsol                        | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,36   | MEDIO                   |
| MV-Edif 5 Local 08-MC  | Morán Valverde | Saa                               | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,36   | MEDIO                   |

| CÓDIGO     | ESTACIÓN   | NOMBRE DE NEGOCIO             | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS TRIBUTARIOS      | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA |
|------------|------------|-------------------------------|------------|-------------------------------------|--|-------------------------|
| UCE-006MC  | U. Central | Copiadora de llaves Sta Clara | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| UCE-007MC  | U. Central | Gráficas Everest              | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,55   | MEDIO                   |
| UCE-010MC  | U. Central | Plotter                       | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,16   | MEDIO ALTO              |
| UCE-011MC  | U. Central | Metrosanduche                 | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,78   | ALTO                    |
| UCE-012MC  | U. Central | Marsegraf                     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,86   | MEDIO ALTO              |
| UCE-013MC  | U. Central | Mac Print                     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| UCE-014MC  | U. Central | Los Motes de la U al paso     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,48   | ALTO                    |
| UCE-015MC  | U. Central | Óptica Provisual              | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,86   | MEDIO ALTO              |
| UCE-012MD  | U. Central | Juan Manuel Vicente Tititana  | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| UCE-019-MC | U. Central | Mexcenter                     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,02   | MEDIO ALTO              |
| UCE-020-MC | U. Central | Farmacia Indoamérica          | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,66   | ALTO                    |
| UCE-021-MC | U. Central | Las copias                    | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,88   | MEDIO ALTO              |
| UCE-022-MC | U. Central | Multicopias                   | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,88   | MEDIO ALTO              |
| UCE-023-MC | U. Central | Panadería Mercadillo          | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,86   | MEDIO ALTO              |
| UCE-027-MC | U. Central | Chips Burguer                 | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |

Fuente: Fase de campo (véase PRODUCTO 1: Sección 10.3)  
 Elaborado: Ecuambiente Consulting Group, marzo 2019.

Para las estaciones de Solanda, El Recreo y Jipijapa se determina que no existieron casos donde se identificaron negocios que tengan una vulnerabilidad social: media, media alta o alta, además que no entregaron información respecto a su estado tributario y financiero. En las estaciones Quitumbe, Cardenal de la Torre, La Carolina e Iñaquito no se identificaron negocios que cumplan con el criterio de "Frentistas" (véase Producto 1).



## ANEXO 2:

- Registros de asistencia a la socialización realizada el 13 de noviembre de 2020 y reunión del 18 de diciembre de 2020.





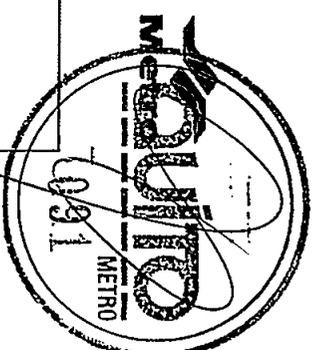
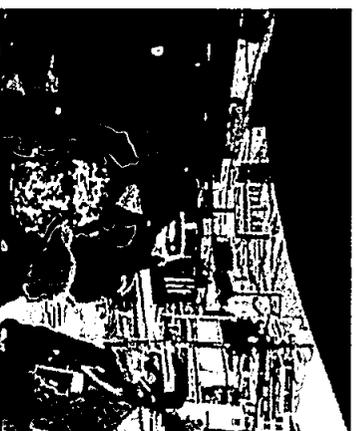
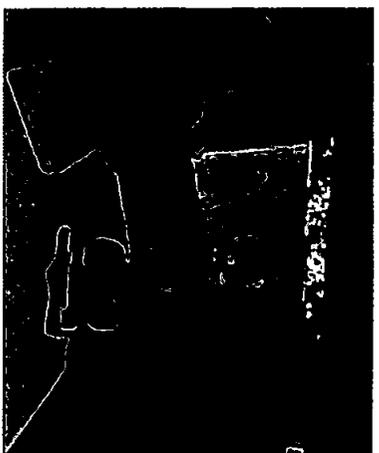
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO

|   |                   |             |
|---|-------------------|-------------|
| LUGAR: ESTACIONES METRO                             | FECHA: 13-11-2020 | HORA: 11.00 |
| ESTACIÓN: PLAZA CARRERA KIOSCO 4 / RELACIONAMIENTO. |                   |             |

PARTICIPANTES:

| NOMBRE            | INSTITUCIÓN         | MAIL                            | FIRMAS                        |
|-------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Martha Guzmán     | Ciudadanía Kiosco 4 | Martha.guzman@ciudadania.com.ec | 1716 96 6641<br>Martha Guzmán |
| POLA SEGURA       | EPHMQ               | polasegura@epm.com.ec           | POLA SEGURA                   |
| MARCELO GONZALEZ  | EPHMQ               | marcelo.gonzalez@epm.com.ec     | MARCELO GONZALEZ              |
| ALEXANDRA CAICEDO | EPHMQ               | alexandra.caicedo@epm.com.ec    | ALEXANDRA CAICEDO             |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |
|                   |                     |                                 |                               |

REGISTRO DE CAPTURA DE REUNIÓN



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE PARTICIPANTES Y TEMAS TRATADOS



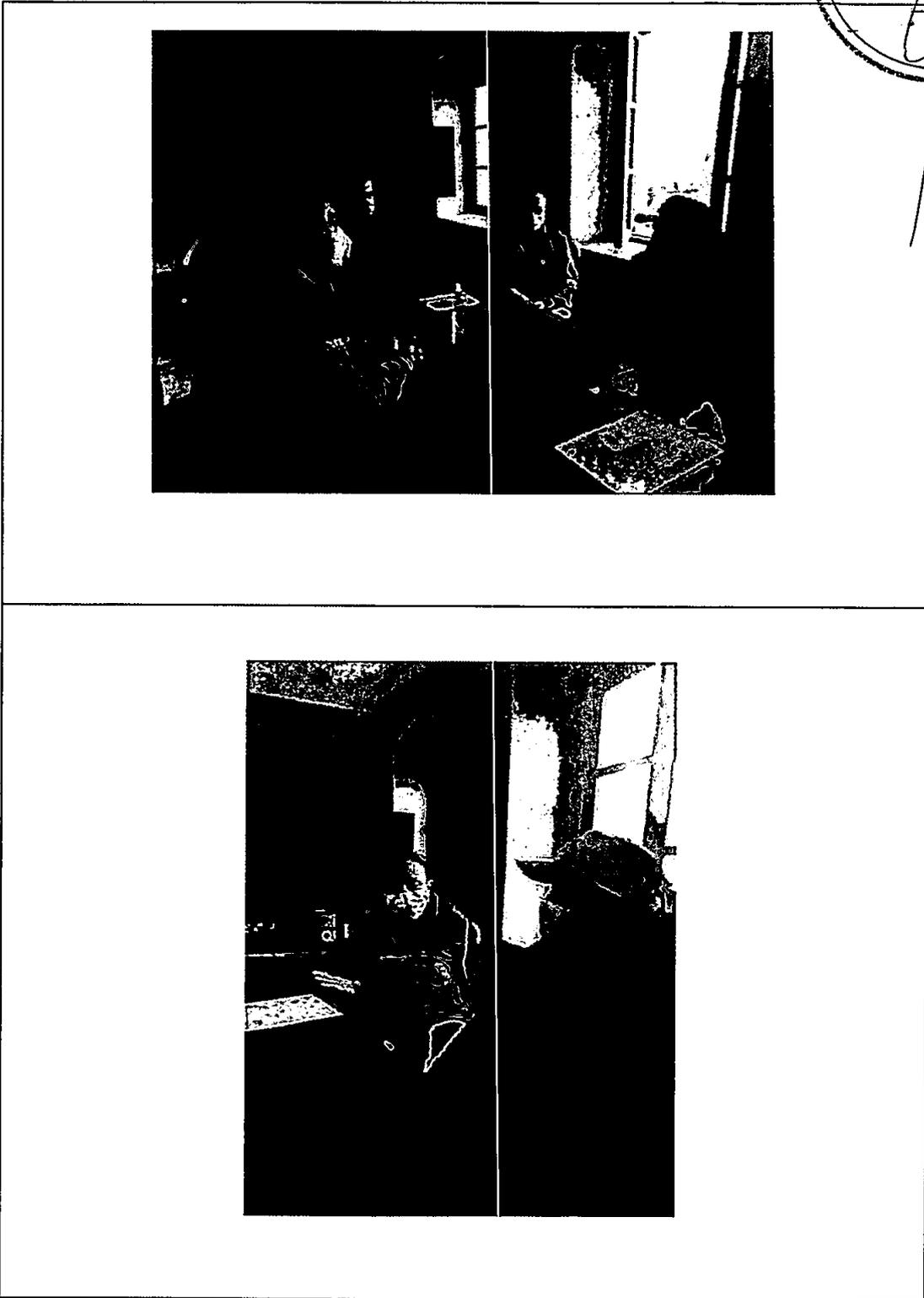
LUGAR: OFICINAS EPHMCA      FECHA: 18-11-2020      HORA: 12:00

TEMA(S) A TRATAR  
Socialización Procedimiento Compensación Monetaria - Kiosco 4

PARTICIPANTES:

| NOMBRE            | INSTITUCIÓN/EMPRESA | No. CÉDULA  | FIRMAS             |
|-------------------|---------------------|-------------|--------------------|
| Martha Guzmán     | Kiosco 4.           | 1716966641  | <i>[Signature]</i> |
| Rosa Secura       | EPHMC               | 171442802-8 | <i>[Signature]</i> |
| Juan Carlos Ponce | EPMMQ               | 1707256904  | <i>[Signature]</i> |
| Victor Perez      | EPMMQ               | 1700495674  | <i>[Signature]</i> |
| Alejandra Cacedo  | EPMMQ.              | 1714356423  | <i>[Signature]</i> |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |
|                   |                     |             |                    |

REGISTRO DE CAPTURA DE REUNIÓN



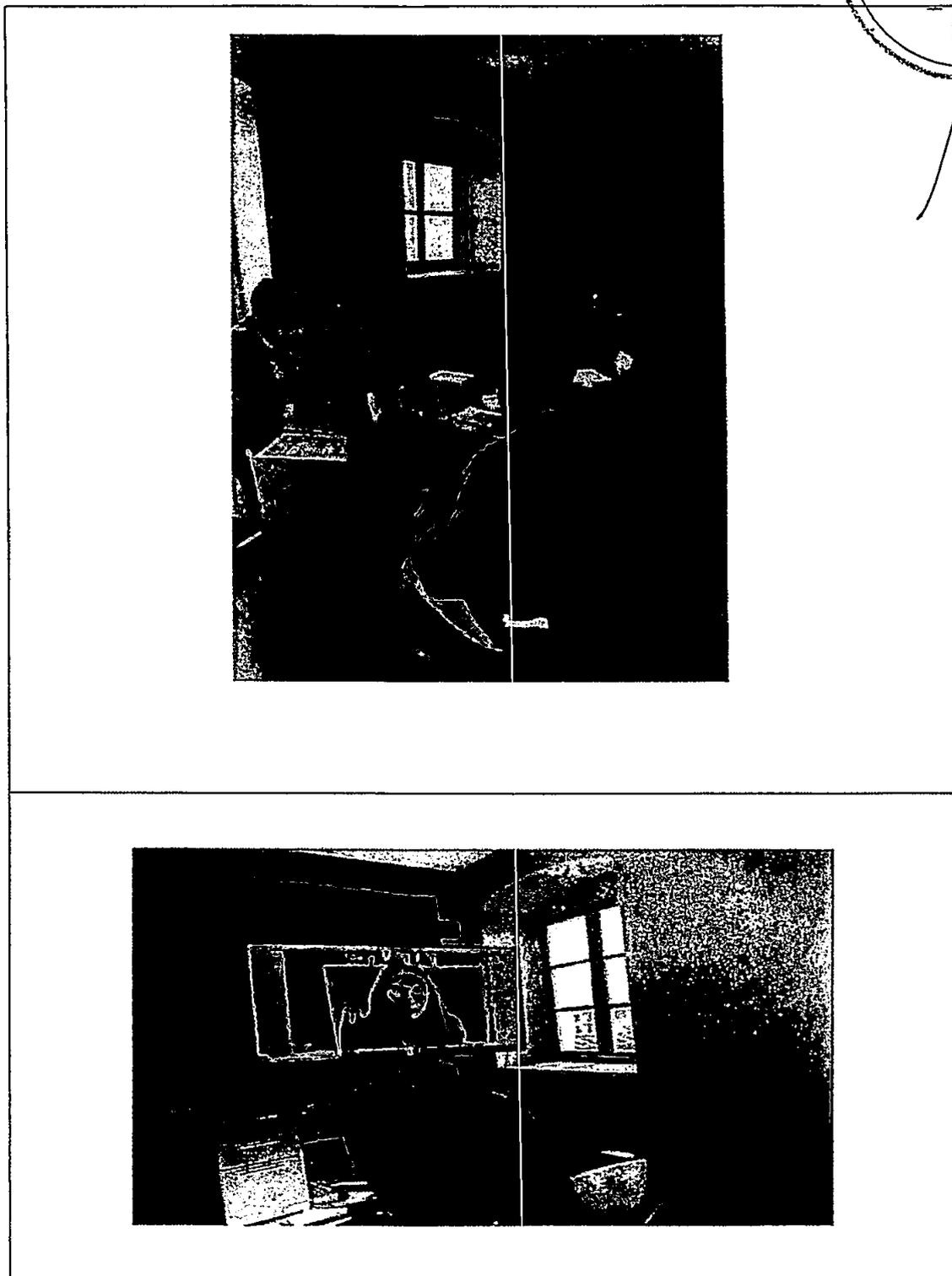
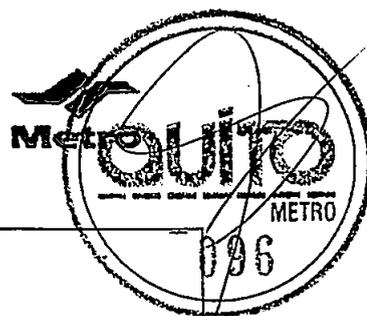
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE ASISTENCIA



LUGAR: Oficina EPMMQ      FECHA: Jueves 10 de diciembre 2020      HORA: 08:00  
ASUNTO: Mediación Sr. Martha Yolanda Guzmán Pacalla / kiosko 9 (0705-DNCH-2020-241)

| NOMBRE                               | INSTITUCIÓN/EMPRESA                          | No. CÉDULA  | FIRMAS              |
|--------------------------------------|--|-------------|---------------------|
| <i>Osceor Paredes</i>                | EPMMQ  | 1717348682  | <i>[Signature]</i>  |
| <i>Alejandra Cárdenas E.</i>         | EPMMQ  | 171435642-3 | <i>[Signature]</i>  |
| <i>Martha Yolanda Guzmán Pacalla</i> | kiosko 9                                     | 171696664-1 | <i>[Signature]</i>  |
| <i>Rob. Johann Segura Garcia</i>     | EPMMQ  | 171443809-3 | <i>[Signature]</i>  |
| <i>María Emilia Egas</i>             | Mediadora<br>Procuraduría General del Estado | 1718648601  | VIA 20011 - VIRTUAL |
| <i>Dr. Luis Fernando Hoz</i>         | Subdirector<br>Nacional de Mediación         | —           | VIA 20011 - VIRTUAL |
| <i>Alberto Holguín</i>               | EPMMQ  | 1311746216  | <i>[Signature]</i>  |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |
|                                      |  |             |                     |

REGISTRO DE CAPTURA DE REUNIÓN





**CENTRO DE MEDIACIÓN**  
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



PROCURADURÍA  
 GENERAL DEL ESTADO



**Registro de asistencia**

Quito, 10 de Diciembre de 2020, siendo las 11 h 00, yo Osvaldo Paredes con cédula de ciudadanía 77348687 en mi calidad de Delegado.... reconozco que me encuentro presente en la videoconferencia de la primera audiencia de mediación del procedimiento de mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI.

**Confidencialidad**

Yo, Osvaldo Paredes.... con cédula de identidad 77348687 en representación de Consejo General acepto realizar la primera audiencia de mediación el 10 de Diciembre de 2020 a las 11 h 00 dentro del procedimiento de mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI bajo el mecanismo de videoconferencia en la plataforma ZOOM. Me comprometo a guardar la confidencialidad del proceso, a no grabar la videoconferencia en su totalidad o parte de ella, y a no reproducir de ninguna forma lo que se hable en la videoconferencia ya sea dentro del proceso de mediación o en cualquier otro tipo de proceso ya sea judicial o extrajudicial.

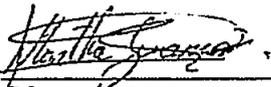
C.I. 77348687.



### Confidencialidad

Yo, Mortha Yolanda Guzmán Rocalla con cedula de identidad H1696664-1 en representación de Mortha Yolanda Guzmán Rocalla acepto realizar la primera audiencia de mediación el 10 de diciembre de 2020 a las 11 hoo, dentro del procedimiento de mediación No. 005 -DNCM-2020-QUI bajo el mecanismo de videoconferencia en la plataforma ZOOM. Me comprometo a guardar la confidencialidad del proceso, a no grabar la videoconferencia en su totalidad o parte de ella, y a no reproducir de ninguna forma lo que se hable en la videoconferencia ya sea dentro del proceso de mediación o en cualquier otro tipo de proceso ya sea judicial o extrajudicial.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)

  
C.I. 171696664 -1



Convocatoria No. 2750-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: edi.yanez@metrodequito.gob.ec  
Teléfono: 3330741  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este centro de mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 11:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/93968715117?pwd=RUIrSHMxYTZ5RVVJCRDN0MnZycGJPZz09>

ID de reunión: 939 6871 5117  
Código de acceso: 06vE4A

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA EGAS  
CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
15:48:40 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2750-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021



Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este centro de mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 11:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/93968715117?pwd=RUIrSHMxYTZ5RVJCRDN0MnZycGJPZz09>

ID de reunión: 939 6871 5117  
Código de acceso: 06vE4A

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.03.09 |
|         | 15:49:01 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora

Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 598-CMCV-2021-QUI  
Quito, 18 de Enero de 2021



Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de Mediación le invita en segunda ocasión a la primera audiencia de Mediación a realizarse el día lunes 01 de marzo de 2021 a las 11:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/94986458500?pwd=YTlaVlEwZkhTK2UyUGFCTG5lUEpWQT09>

ID de reunión: 949 8645 8500  
Código de acceso: EdS5JR

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@gpe.gob.ec](mailto:emilia.egas@gpe.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.01.18 |
|         | 14:14:54 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



Convocatoria No. 598-CMCV-2021-QUI  
Quito, 18 de Enero de 2021

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: edi.yanez@metrodequito.gob.ec  
Teléfono: 3330741  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de Mediación le invita en segunda ocasión a la primera audiencia de Mediación a realizarse el día lunes 01 de marzo de 2021 a las 11:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/94986458500?pwd=YTlaVlEwZkhTK2UyUGFCTG5IUepWQT09>

ID de reunión: 949 8645 8500  
Código de acceso: EdS5JR

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

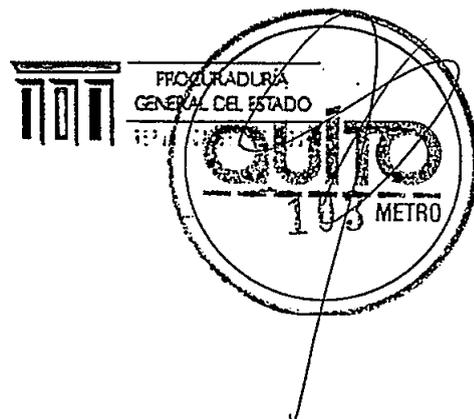
Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA  
EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2021.01.18  
14:14:34 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



Convocatoria No. 13683-CMCV-2020-QUI  
Quito, 20 de Noviembre de 2020

Señora  
Marta Guamán  
Representante Legal  
KIOSCO 4  
Dirección: [katherine99pintado@outlook.com](mailto:katherine99pintado@outlook.com)  
Correo Electrónico: [katherine99pintado@outlook.com](mailto:katherine99pintado@outlook.com)  
Teléfono: 0984553792  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en primera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 10 de diciembre de 2020 a las 11:00, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/92243327162?pwd=RHZ0SHB1T3VnK3hPV250RnVOeWN4Zz09>

ID de reunión: 922 4332 7162  
Código de acceso: 6MvcVR

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA      Firmado  
EMILIA      digitalmente por  
EGAS        MARIA EMILIA  
CORONEL    EGAS CORONEL  
Fecha: 2020.11.20  
19:34:39 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 13683-CMCV-2020-QUI  
Quito, 20 de Noviembre de 2020

Señor Doctor  
Pablo Celi De La Torre  
Contralor General del Estado (S)  
Contraloría General del Estado  
Dirección: Av. 12 de octubre, Edificio de la Superintendencia de Bancos  
Quito. -

*Ref: Mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0705-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y Kiosco 4, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en primera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día **jueves 10 de diciembre de 2020 a las 11:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/92243327162?pwd=RHZ0SHB1T3VnK3hPV250RnVOeWN4Zz09>

ID de reunión: 922 4332 7162  
Código de acceso: 6MvcVR

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2020.11.20 |
|         | 19:34:49 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora

Centro de Mediación  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



Memorando Nro. EPMMQ-GG-2020-0171-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

**PARA:** Oscar Andre Romero Cardenas  
Profesional 5 Jurídico

**ASUNTO:** Delegación para audiencia de mediación del proceso No. 0705-DNCM-2020-QUI.

De mi consideración:

Mediante Convocatoria No. 13683-CMCV-2020-QUI de 20 de noviembre de 2020, dentro del proceso de mediación No. 0705-DNCM-2020-QUI, la abogada María Emilia Egas, en su calidad de Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, señaló para el 10 de diciembre de 2020 a la primera audiencia de mediación dentro del proceso descrito.

Conforme lo señalado, designo a usted: Ab. Oscar Romero funcionario de la Gerencia Jurídica, como delegado para comparecer en representación del Gerente General, a la audiencia de mediación establecida por la Procuraduría General del Estado.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edison Santiago Yáñez Romero  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Anexos:  
- 0705-DNCM-2020-QUI.pdf

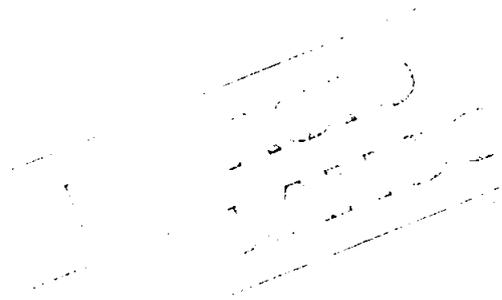
Copia:  
Sr. Dr. Marcelo Sánchez Montenegro  
Gerente Jurídico  
  
Sra. Abg. Andrea Karina Escobar Muñoz  
Especialista de Patrocinio

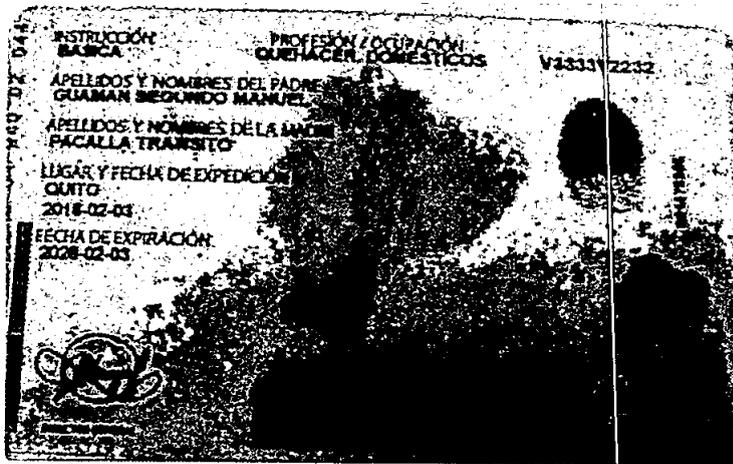
| Acción                                     | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: OSCAR ANDRE ROMERO CARDENAS | or                 | EPMMQ-GJ      | 2020-12-09 |         |
| Revisado por: Marcelo Sánchez Montenegro   | ms                 | EPMMQ-GJ      | 2020-12-09 |         |
| Aprobado por: Edison Santiago Yáñez Romero | EY                 | EPMMQ-GG      | 2020-12-09 |         |



## ANEXO 4:

Copia de cédula de ciudadanía.







## ANEXO 5:

Copia de cuenta bancaria.



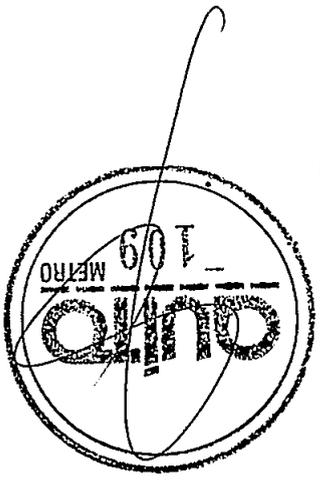
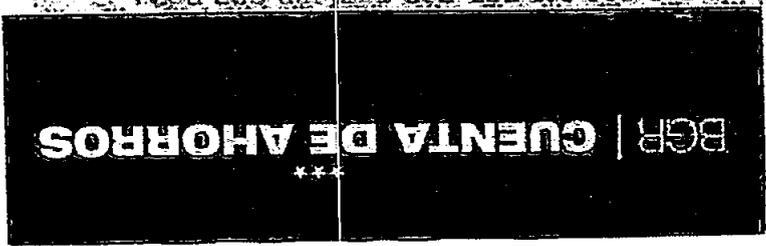


Estamos donde tu estás:

SI VAS A VERIFICAR QUE LOS REGISTROS IMPRESOS EN ESTA LIBRETA DE AHORROS ESTÉN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS.

| FECHA    | HOMERO DOCUMENTO | OPERACION | MONTO | SALDO |
|----------|------------------|-----------|-------|-------|
| 21/12/20 | 171696641        | DEPOSITO  | 5.00  | 5.00  |
| 22       |                  |           |       |       |
| 21       |                  |           |       |       |
| 20       |                  |           |       |       |
| 19       |                  |           |       |       |
| 18       |                  |           |       |       |
| 17       |                  |           |       |       |
| 16       |                  |           |       |       |
| 15       |                  |           |       |       |
| 14       |                  |           |       |       |
| 13       |                  |           |       |       |
| 12       |                  |           |       |       |
| 11       |                  |           |       |       |
| 10       |                  |           |       |       |
| 9        |                  |           |       |       |
| 8        |                  |           |       |       |
| 7        |                  |           |       |       |
| 6        |                  |           |       |       |
| 5        |                  |           |       |       |
| 4        |                  |           |       |       |
| 3        |                  |           |       |       |
| 2        |                  |           |       |       |
| 1        |                  |           |       |       |

N° DE LIBRETA: 2022728002  
 8556210300  
 171696641  
 GUAYAN FACALTA MARTHA YOLANDA





## CASO 2

Jenny Fiallos

“KIOSKO S/N”

Estación Universidad Central



## ANEXO 1:

Documentos de análisis del Negocio por parte de la Consultoría del “Estudio para el levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”. Abril 2019.

LISTADO DE NEGOCIOS SUJETOS DE COMPENSACIÓN MONETARIA

ESTACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL



| NUM | NOMBRE DEL PROPIETARIO | NOMBRE DEL NEGOCIO     |
|-----|------------------------|------------------------|
| 1   | JENNY FIALLOS          | JENNY FIALLOS (KIOSKO) |
| 2   | EVELYN MOLINEROS       | IMPORTADORA AMÉRICA    |



| ESTACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL |   |                                     |           |
|------------------------------|---|-------------------------------------|-----------|
| 1. JENNY FIALLOS             |   | CÓDIGO: UCE-004MA                   |           |
|                              | DOCUMENTOS                              | EXISTE                              | NO EXISTE |
| 1                            | MATRIZ DE INFORMACIÓN DEL NEGOCIO       | X                                   |           |
| 2                            | DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN            | X                                   |           |
| 3                            | DOCUMENTOS HABILITANTES DEL NEGOCIO     |                                     | X         |
| 4                            | FORMULARIO LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN | X                                   |           |
| 5                            | SOLICITUD INFORMACIÓN                   | X                                   |           |
| 6                            | INFORMACIÓN ENTREGADA                   | X                                   |           |
| 7                            | MATRIZ ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO          | 7.1 AFECTACIONES DETERMINADAS       | X         |
|                              |   | 7.2 NIVEL DE AFECTACIÓN POR NEGOCIO | X         |
|                              |   | 7.3 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD        | X         |
|                              |   | 7.4 FORMA DE CÁLCULO COMPENSACIÓN   | X         |

**NOTAS ACLARATORIAS:**

| LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA CONSULTORA ECUAMBIENTE  |   |
|---|---|
| LOS DETALLES DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1. SE ENCUENTRAN EN: "ESTUDIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LOS NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS ESTACIONES DE LA PLMQ, COMO COMPLEMENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA"; | PRODUCTO 1,   |
|   | ANEXO 3. MATRICES   |
|   | 3.2 Matriz Inf. Negocios V. Socio Económico                   |
|   | 3.2.2 MATRIZ INF. NEGOCIOS V. SOCIO ECONÓMICA U. CENTRAL      |
|   | CÓDIGO UCE-004MA  |
| LOS DETALLES DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7. SE ENCUENTRAN EN: "ESTUDIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LOS NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS ESTACIONES DE LA PLMQ, COMO COMPLEMENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA"; | PRODUCTO 1,   |
|   | ANEXO 3 MATRICES  |
|   | 3.3 Matrices Análisis Socio Económico                         |
|   | 3.3.2 MATRIZ INF. NEGOCIOS V. SOCIO ECONÓMICA U. CENTRAL-Corr |
|   | CÓDIGO UCE-004MA  |

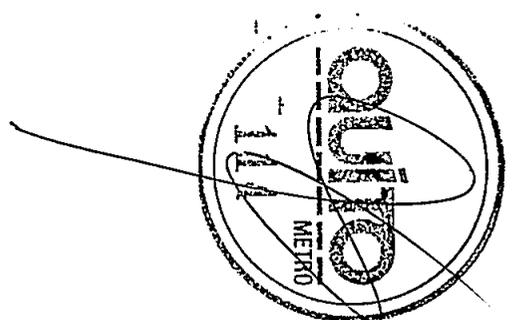
MATRIZ INFORMACIÓN NEGOCIO VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA ESTACIÓN U. CENTRAL: NEGOCIO FRENTISTA "S/N Jenny Fiallos"

| CODIGO    | Parroquia         | Barrio     | Dirección Calle 1 | Dirección No. | Dirección Calle 2 |
|-----------|-------------------|------------|-------------------|---------------|-------------------|
| UCE-004MA | BELIZARIO QUEVEDO | U. CENTRAL | AMERICA           | S-N           | MERCADILLO        |

| Nombre del Edificio | No. de Departamento / Local | Piso | Nombre Del Negocio | Nombre        | Edad    |
|---------------------|-----------------------------|------|--------------------|---------------|---------|
| -                   | -                           | -    | S-N                | JENNY FIALLOS | 37 AÑOS |

| Sexo     | Teléfono fijo | Celular    | Email | Página Web | Años de funcionamiento operación del negocio |
|----------|---------------|------------|-------|------------|--|
| FEMENINO | -             | 0998676027 | -     | -          | 40   |

| Tipo de Negocio: | Especificación / Descripción Breve: | Tipo de registro  | El local del negocio es: | Tipo de atención al cliente       |
|------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| OTROS            | VENTA CONFITES POR MENOR KIOSKO     | PATENTE MUNICIPAL | QIOSCP, LOCAL CALLE      | ATENDID DIRECTA, DENTRO DEL LOCAL |



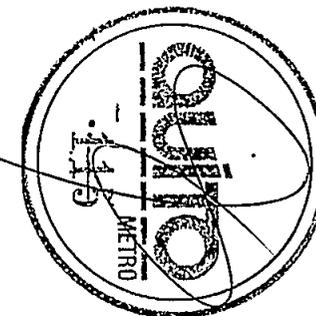
MATRIZ INFORMACIÓN NEGOCIO VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA ESTACIÓN U. CENTRAL: NEGOCIO FRENTISTA "S/N Jenny Fiallos"

| CÓDIGO    | Parroquia:        | Barrio:    | Dirección Calle 1: | Dirección No: | Dirección Calle 2: |
|-----------|-------------------|------------|--------------------|---------------|--------------------|
| UCE-004MA | BELIZARIO QUEVEDO | U. CENTRAL | AMERICA            | S-N           | MERCADILLO         |

| Nombre del Edificio: | No. de Departamento / Local: | Piso: | Nombre Del Negocio: | Nombre:       | Edad:   |
|----------------------|------------------------------|-------|---------------------|---------------|---------|
| -                    | -                            | -     | S-N                 | JENNY FIALLOS | 37 AÑOS |

| Sexo:    | Teléfono fijo: | Celular:   | Email: | Página Web: | Años de funcionamiento operación del negocio: |
|----------|----------------|------------|--------|-------------|---|
| FEMENINO | -              | 0998676027 | -      | -           | 40  |

| Tipo de Negocio: | Especificación / Descripción Breve: | Tipo de registro  | El local del negocio es: | Tipo de atención al cliente       |
|------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| OTROS            | VENTA CONFITES POR MENOR KIOSKO     | PATENTE MUNICIPAL | QIOSCP, LOCAL CALLE      | ATENDID DIRECTA, DENTRO DEL LOCAL |

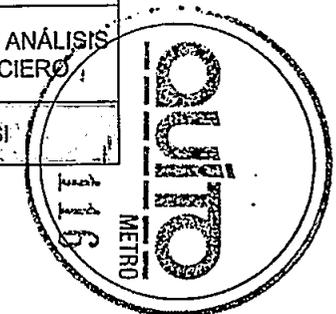


MATRIZ ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO: NEGOCIO FRENTISTA "S/N (de la Sra. Jenny Fiallos)"

| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |                                |            | PROCESO DE ELIGIBILIDAD Y SUBPROCESO NEGOCIOS CERRADOS (GRUPO 1) |                                 |                   |                      |
|---------------------------------------|--------------------------------|------------|--|---------------------------------|-------------------|----------------------|
|                                       |                                |            | Filtro Previo  | Elegibilidad Previa             | Cierre de negocio | Meses Cierre Negocio |
| CODIGO                                | NOMBRE DE NEGOCIO              | FORMALIDAD | Filtros de elegibilidad previos                                  | Elegible = 1<br>No Elegible = 0 | Si = 1<br>No = 0  |                      |
| UCE-004MA                             | S/N (de la Sra. Jenny Fiallos) | Informal   | -  | 1                               | 1                 | 2                    |

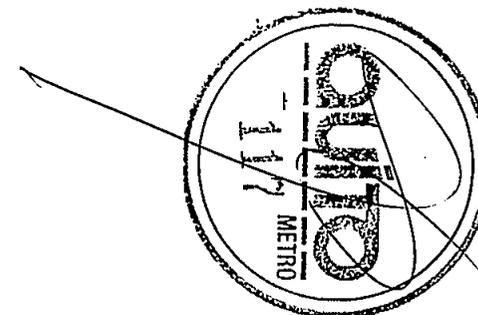
| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |                                |            | SUBPROCESO DE NEGOCIOS AFECTADOS PERO NO CERRADOS (GRUPO 2): Incluye procedimientos A y B |  |                           |   |                          |
|---------------------------------------|--------------------------------|------------|---|--|---------------------------|---|--------------------------|
|                                       |                                |            | IAOMQx  | VULNERABILIDAD SOCIAL INTRÍNSECA   |                           | INDICADOR AGREGADO DE AFECTACIÓN OPERATIVA Y VULNERABILIDAD |                          |
|                                       |                                |            | IAOMQx = AFLMQx * (1 + VGNx)  | POBLACIÓN VULNERABLE + VULNERABILIDAD JURÍDICA + VULNERABILIDAD FAMILIAR | IAOSMQx=IAOMQx * (1+VSEx) |   |                          |
| CODIGO                                | NOMBRE DE NEGOCIO              | FORMALIDAD | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + TIPO DE EMPRESA (MAX = 3)                                  | DESCRIPCIÓN. CUALITATIVA   | TOTAL=VSEx                | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL        | DESCRIPCIÓN. CUALITATIVA |
| UCE-004MA                             | S/N (de la Sra. Jenny Fiallos) | Informal   | 3   | ALTO   | 0.9                       | 3   | ALTO                     |

| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |                                |            | VARIABLES EXPLICATIVAS   |                     |                              |
|---------------------------------------|--------------------------------|------------|--|---------------------|------------------------------|
|                                       |                                |            | Tiempos y medidas desde la Perspectiva de los dueños de negocios |                     | ELEGIBLE ANÁLISIS FINANCIERO |
| CODIGO                                | NOMBRE DE NEGOCIO              | FORMALIDAD | TIEMPO DE AFECTACIÓN (Meses)                                     | MEDIDAS PREVENTIVAS |                              |
| UCE-004MA                             | S/N (de la Sra. Jenny Fiallos) | Informal   | 7  | N/A                 | SI                           |



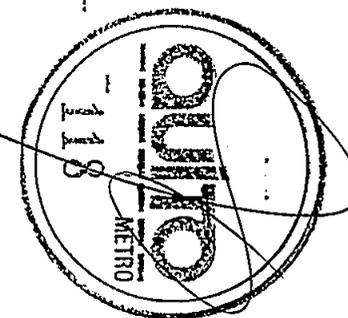
MATRIZ FINANCIERA NEGOCIO INFORMAL: "Jenny Fiallos"

| CÓDIGO    | NOMBRE DEL NEGOCIO | NOMBRE DE REPRESENTANTE | INGRESOS | EGRESOS | UTILIDAD | CONCLUSIONES | ANEXO HIPERVINCULO | MESES CERRADOS | COMPENSACIÓN |
|-----------|--------------------|-------------------------|----------|---------|----------|--------------|--------------------|----------------|--------------|
| UCE-004MA | S/N                | Jenny Fiallos           | 450      | 300     | 150      | -            | ANALISIS           | 2              | 300.00       |



NEGOCIOS SUJETOS DE COMPENSACIÓN CON MONTOS ECONÓMICOS: "S/N Jenny Fiallos"

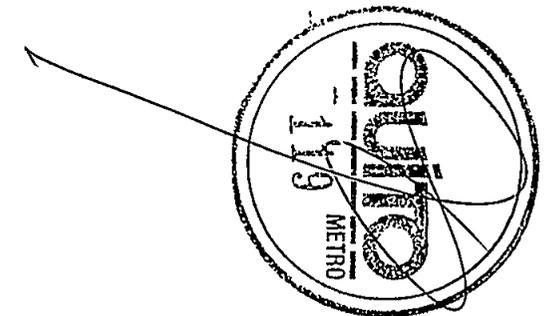
| CÓDIGO    | NOMBRE DEL NEGOCIO | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS | TOTAL= AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA | REGISTRA LUCRO CESANTE | COMPENSACIÓN A RECIBIR | ELIGIBLE PARA COMPENSACIÓN |
|-----------|--------------------|------------|--------------------|---|-------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|
| UCE-004MA | Jenny Fiallos      | Informal   | Sí entregó         | 3.00  | ALTO                    | APLICA                 | 300.00                 | ES SUJETO DE COMPENSACIÓN  |



CENSO DE EMPRENDIMIENTOS O NEGOCIOS

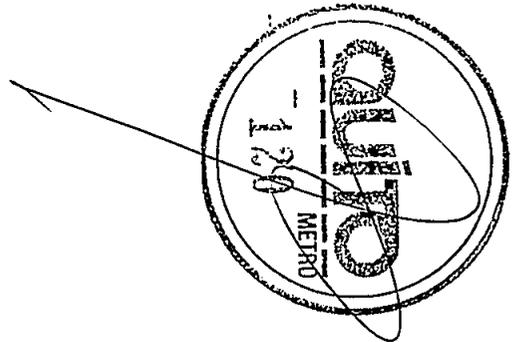
Estación: U. Central Manzana "A"

| No.        | 1. Emprendimiento/<br>negocio. (Nombre o<br>Referencia) | 2. Descripción ampliada de la<br>actividad o servicio que brinda | 3. Nombre propietario | 4. Referencia de ubicación.<br>(Calles u otros) | 5. Horarios de<br>apertura | 6. El negocio es de Persona<br>natural (RUC O RIISE), o P.<br>Jurídica, o Informal | 6. Observaciones o Criterios de<br>Inclusión / Exclusión |
|------------|---|--|-----------------------|---|----------------------------|--|--|
| UGE-004/MA | S/n   | Venta confites por menor   | Jenny Fiallos         | Mercadillo y América                            | 06:00 a 19:30              | Informal   | Puesto fijo kiosco                                       |
| UGE005/MA  | Importadora América                                     | Papelería internet copias  | Evelyn Molineros      | América y Mercadillo                            | 08:00 a 21:00              | Natural  | -  |

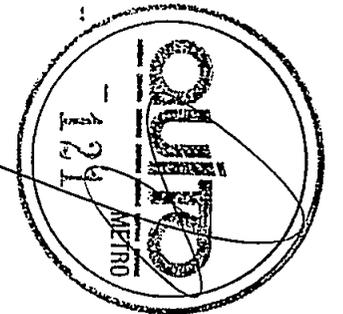


**CENSO DE EMPRENDIMIENTOS O NEGOCIOS - ESTACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL**

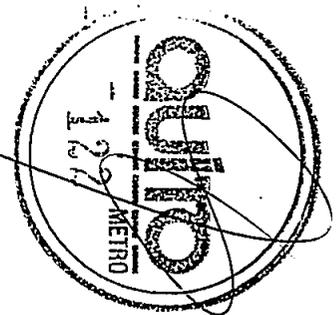
| CÓDIGO         | Emprendimiento o Negocio<br>(Nombre o Referencia) | Descripción ampliada de la<br>actividad o servicio que brinda | Nombre Propietario | Referencia de ubicación<br>(Calles u otros) | El negocio es de Persona<br>Natural (RUC O RIISE), o P.<br>Jurídica, o informal | Observaciones o Criterios de Inclusión / Exclusión    | Elegible para<br>Análisis<br>Socioeconómico |
|----------------|---|---|--------------------|---|---|---|---|
| UCE-004-<br>MA | S/N   | Venta confites por menor                                      | Jenny Fiallos      | Mercadillo y América                        | Negocio Informal  | Negocio Frontista a la Estación en zona de afectación | SI  |
| UCE-005-<br>MA | Importadora América                               | Papelería Internet copias                                     | Evelyn Molineros   | América y Mercadillo                        | Persona Natural   | Negocio Frontista a la Estación en zona de afectación | SI  |



| CÓDIGO    | Parroquia         | Barrio     | Dirección Calle 1 | Dirección No. | Dirección Calle 2 | Nombre del Edificio | No. de Departamento/ Local | Piso | Nombre del Negocio  | Nombre           | Edad    | Sexo     | Teléfono fijo | Celular    |
|-----------|-------------------|------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------------|----------------------------|------|---------------------|------------------|---------|----------|---------------|------------|
| UCE-004MA | BELIZARIO QUEVEDO | U. CENTRAL | AMERICA           | S-N           | MERCADILLO        | -                   | -                          | -    | S-N                 | JENNY FIALLOS    | 37 AÑOS | FEMENINO | -             | 0998676027 |
| UCE-005MA | BELIZARIO QUEVEDO | U. CENTRAL | AMERICA           | N23-65        | MERCADILLO        | S-N                 | 1                          | 1    | IMPORTADORA AMERICA | EVELYN MOLINEROS | 41 AÑOS | FEMENINO | 3210668       | 0984811494 |

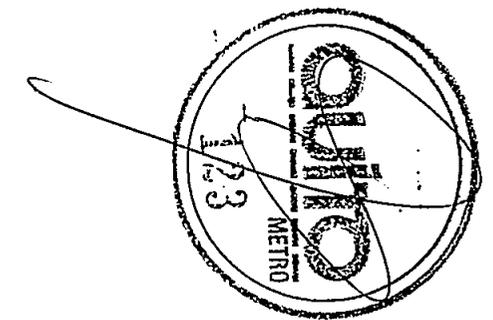


| Email:                       | Página Web: | Años de funcionamiento<br>operación del negocio: | Tipo de<br>Negocio: | Especificación / Descripción<br>Breve:       | ¿Su negocio que tipo de<br>registro posee? | El local del negocio es: | ¿En la venta o comercialización de<br>productos o servicios en su negocio<br>el tipo de atención al cliente se da<br>en el local o través de una<br>plataforma web? | Entrega de<br>documentación: |
|------------------------------|-------------|--|---------------------|--|--|--------------------------|---|------------------------------|
| -                            | -           | 40   | OTROS               | VENTA CONFITES POR MENOR<br>KIOSKO           | PATENTE MUNICIPAL                          | QIOSCP, LOCAL CALLE      | ATENDID DIRECTA, DENTRO DEL<br>LOCAL  | SI ENTREGA                   |
| IMPORTADORAAMERICA@YAHOO.COM | -           | 10   | SERVICIOS           | PAPELERIA SERVICIOS DE<br>IMPRESION Y COPIAS | RUC-LAJE-PATENTE<br>MUNICIPAL              | ALQUILADO                | ATENDID DIRECTA, DENTRO DEL<br>LOCAL  | SI ENTREGA                   |

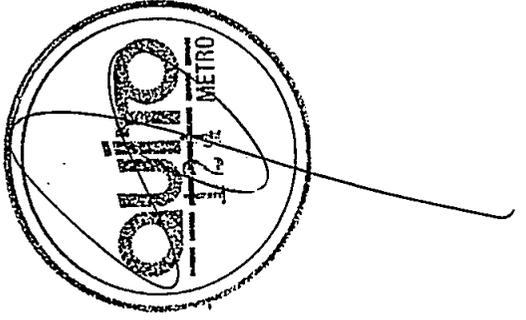


| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |    |                  |                     |                    | PROCESO DE ELIGIBILIDAD Y SUBPROCESO NEGOCIOS CERRADOS (GRUPO 1) |                                 |                   |                      | AFECTACIÓN OPERATIVA AL NEGOCIO   |   |   |                | CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA  |   |       |
|---------------------------------------|----|------------------|---------------------|--------------------|--|---------------------------------|-------------------|----------------------|---|---|---|----------------|--|---|-------|
|                                       |    |                  |                     |                    | Filtro Previo  | Elegibilidad Previa             | Cierre de negocio |                      | 50%   | 25%   | 25%   |                | 50%  | 50%   |       |
| CODIGO                                | NO | REPRESENTANTE    | NOMINA DE NEGOCIO   | FORMALIDAD NEGOCIO | Filtros de elegibilidad previos                                  | Elegible = 1<br>No Elegible = 0 | SI = 1<br>No = 0  | Meses Cierre Negocio | Cierre de acceso = 1<br>Limitación de acceso = 0,5<br>Molestias menores = 0,1 | Cierre de acceso = 1<br>Limitación de acceso = 0,5<br>Molestias menores = 0,1 | Cierre de acceso a parqueaderos propios = 1<br>Reducción acceso a parqueaderos propios = 0,75<br>Cierre acceso parqueaderos públicos = 0,5<br>Molestias menores = 0,1 | TOTAL = AFLMOX | Pequeño (1-9) = 1<br>Pequeña (10-49) = 0,8<br>Mediana (50-199) = 0,5<br>Grande (200) = 0,1 | Al por menor = 1<br>Por mayor y minor = 0,5<br>Al por mayor = 0,1 | Total |
| UCFOOMA                               | 2  | Jenny Flatos     | S/N                 | Informal           | -  | 1                               | 1                 | 2                    | 0,1   | 0,5   | 0,5   | 0,3            | 1,0  | 1,0   | 1,0   |
| UCFOOMA                               | 3  | Evelyn Molineros | Importadora América | Formal             | -  | 1                               | 0                 | -                    | 0,1   | 0,5   | 0,5   | 0,3            | 1,0  | 0,5   | 1,0   |

393

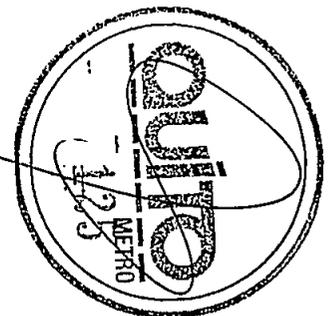


|  | 100%   | ATENCIÓN AL CUENANTE | 100%        |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|--|--|----------------------|-------------|----------------------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|--|----------------------------|------------|---|---|----|
|  | GESTIÓN DE LA CUENANTE                       |                      |             | IAOMGX                     | VULNERABILIDAD SOCIAL INTRÍNSECA | INDICADOR AGREGADO DE AFECTACIÓN OPERATIVA Y VULNERABILIDAD     |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  | 100%   |                      |             | 100%                       | 100%                             |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  | En año 1<br>Mida = 0,5<br>Fuera de año = 0,1 |                      | TOTAL =VSHX | IAOMGX + ARMGX * (1 + VGH) | POBLACIÓN VULNERABLE             | VULNERABILIDAD JURÍDICA   | VULNERABILIDAD FAMILIAR             |  |                            |            |   |   |    |
|  | 1  | 1                    | 2.0         |                            | IAOMGX * ARMGX * (1 + VGH)       | Población vulnerable  | Riesgo informal o precario =<br>0,3 | Riesgo miembros de la<br>misma unidad familiar = 0,3   | Ho = 0                     | TOTAL=VSEX |   |   |    |
|  | 1.5  | 1.5                  | 3           |                            | DESC. CUANTITATIVA               | DESC. AFECTACIÓN<br>OPERATIVA + TIPO DE<br>EMPRESA<br>(Max = 3) |                                     | Mujeres, Adultos mayores,<br>Discapacitados, Puebloz<br>Indígenas, minorías = 0,3x tipo<br>Documentos en regla = 0 | Sin grupos vulnerables = 0 |            | TOTAL = AFECTACIÓN<br>OPERATIVA + TIPO DE<br>EMPRESA<br>(Max = 3) |   |    |
|  | ALTO   | MEDIO BAJO           | 0,75        | 0,75                       | ALTO                             |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  | 0  | 0,3                  | 0,6         | 0                          | 0                                | 0,3   | 0,3                                 | 0,9  | 0,9                        | 3          | ALTO  | 7 | 11 |
|  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
|  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| OBSERVACIONES  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| MEDIDAS PREVENTIVAS  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO DE AFECTACIÓN (METS)   |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| DESC. AFECTACIÓN OPERATIVA CUALITATIVA                                     |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL                       |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| IAOSMD=IAOMGX * (1+VSD)  |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |
| TEMPO Y MEDIDAS DEPREVISTAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS |  |                      |             |                            |                                  |   |                                     |  |                            |            |   |   |    |



PROCESO DE NEGOCIOS AFECTADOS PERO NO CERRADOS (GRUPO 2): Incluye procedimientos A y B

| INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL NEGOCIO |                               |            | PROCESO DE ELIGIBILIDAD Y SUBPROCESO NEGOCIOS CERRADOS (GRUPO 1) |                                 |                   |  | SUBPROCESO DE NEGOCIOS AFECTADOS PERO NO CERRADOS (GRUPO 2): Incluye procedimientos A y B |  |  |  | VARIABLES EXPLICATIVAS       |                              |                       |                              |
|---------------------------------------|-------------------------------|------------|--|---------------------------------|-------------------|--|---|--|--|--|------------------------------|------------------------------|-----------------------|------------------------------|
|                                       |                               |            |  |                                 |                   |  | IAOMQx  |  | VULNERABILIDAD SOCIAL INTRÍNSECA                     |  |                              |                              |                       |                              |
|                                       |                               |            | Filtro Previo  | Elegibilidad Previa             | Cierre de negocio | Meses Cierre Negocio                                     | IAOMQx = AFLMQx * (1 + VGNx)  | POBLACION VULNERABLE + VULNERABILIDAD JURIDICA + VULNERABILIDAD FAMILIAR | IAOSMQx = IAOMQx * (1 + VSEX)                        | Tiempos y medidas desde la Perspectiva de los dueños de negocios | Observaciones                | ELEGIBLE ANÁLISIS FINANCIERO |                       |                              |
| CODIGO                                | NOMBRE DE MAQUERO             | FORMALIDAD | Filtros de elegibilidad previos                                  | Elegible = 1<br>No Elegible = 0 | SI = 1<br>No = 0  | TOTAL * AFECTACION OPERATIVA + TIPO DE EMPRESA (MAX = 3) | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA   | TOTAL = VSEX   | TOTAL * AFECTACION OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA  | TIEMPO DE AFECTACIÓN (Meses) | MEDIDAS PREVENTIVAS          | Observaciones         | ELEGIBLE ANÁLISIS FINANCIERO |
| UC0500MA                              | S-N (de la Sra. Jenny Flatos) | Formal     | -  | 1                               | 1                 | 2  | ALTO  | 0.9  | 3  | ALTO   | 7                            | N/A                          | Si entrega documentos | SI                           |
| UC0500MA                              | Importadora América           | Formal     | -  | 1                               | 0                 | -  | MEDIO BAJO  | 0.9  | 1.05   | MEDIO  | 11                           | N/A                          | Si entrega documentos | SI                           |





| ESTACIÓN            | CIERRES - LIMITACIONES PEATONALES Y VEHICULARES<br>[CALLES Y AVENIDAS REGISTRADAS]   | TIEMPOS DE AFECTACIÓN<br>MÁXIMOS |
|---------------------|--|----------------------------------|
| UNIVERSIDAD CENTRAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la Av. América y Marchena existió paso peatonal mas no vehicular del 28 de agosto del 2017 al 22 de junio del 2018.</li> <li>• En la calle Mercadillo existió flujo vehicular y peatonal hacia el norte o sur, no se podía cruzar la Av. América de oriente a occidente desde el 8 de septiembre del 2017 al 22 de junio de 2018.</li> <li>• En la Av. América tuvo cierre vehicular desde la Calle Mercadillo hasta la calle Marchena desde el 8 de septiembre del 2017 al 22 de junio del 2018.</li> <li>• Hubo circulación vehicular en doble sentido en la Avda. América entre la Colón y La Gasca.</li> </ul> | 11 meses / 10 meses              |

\*los meses de afectación son los estimados referenciales entregados según la información de los promotores de las estaciones de la EPMMQ, durante la etapa de Scouling.

\*los meses de afectación son únicamente referenciales, no se uso la información numérica para cómputos ni cálculos, más bien se utilizó para comparar la percepción y lo mencionado por los dueños de negocios con esta información objetiva, de esta manera se comprobó la veracidad o no de lo expuesto por los dueños de los negocios.

| ANÁLISIS COMERCIAL KIOSKO CONFITERÍA   |         |          |                     |              |
|--|---------|----------|---------------------|--------------|
| Nombre representante emprendimiento: Jenny Fiallos   |         |          |                     |              |
| Tipo de Negocio Informal: Kiosko   |         |          |                     |              |
| Ubicación: América y Mercadillo  |         |          |                     |              |
| Descripción de actividad económica: Ventas de confites por menor   |         |          |                     |              |
| ANÁLISIS FINANCIERO KIOSKO CONFITERÍA  |         |          |                     |              |
| Ingresos   | Egresos | Utilidad | Meses de Afectación | COMPENSACIÓN |
| 450,00   | 300,00  | 150,00   | 2                   | 300,00       |
| OBSERVACIÓN: Los valores fueron proyectados de acuerdo a testimonio verbal, por tanto, se consideró con un techo máximo de compensación mensual, la cantidad de un salario básico unificado vigente en el periodo analizado. |         |          |                     |              |



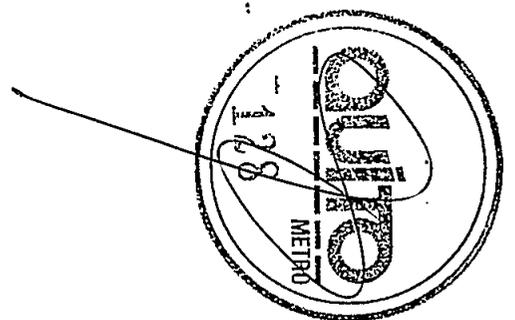
En la siguiente tabla se encuentra el análisis contable-financiero de los negocios formales que han entregado información tributaria

Y también se encuentra el análisis contable-financiero de los negocios informales, basado en los datos que entregaron en la encuesta socioeconómica.

Se consideró a todos los negocios que han sido elegibles para el análisis financiero, es decir que han tenido algún tipo de afectación objetiva producto de la construcción de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, incluyendo aquellos que no pudieron justificar sus gastos.

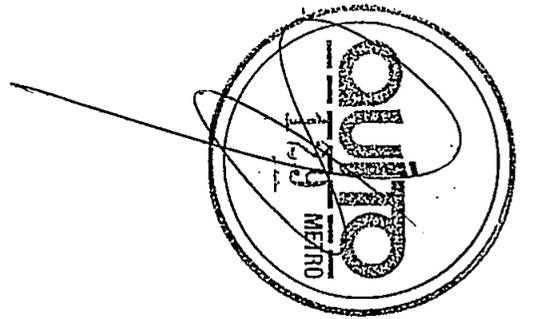
| NEGOCIOS INFORMALES |                    |                         |          |         |          |  |
|---------------------|--------------------|-------------------------|----------|---------|----------|--|
| CÓDIGO              | NOMBRE DEL NEGOCIO | NOMBRE DE REPRESENTANTE | INGRESOS | EGRESOS | UTILIDAD |  |
|                     |                    |                         | 450      | 300     |          |  |

388



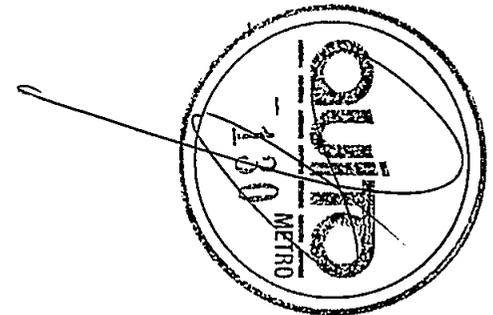
| CONCLUSIONES | ANEXO HIPERVINCULO | MESES CERRADOS | COMPENSACIÓN |
|--------------|--------------------|----------------|--------------|
|              | 2013               | 2              | 30000        |

387



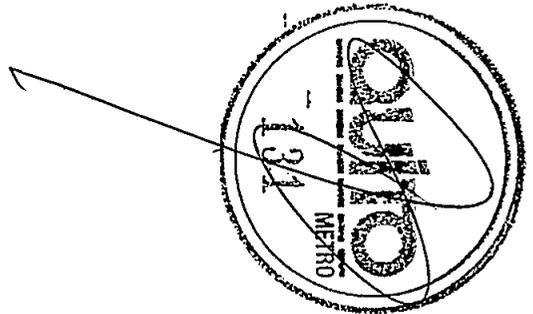
Listado de los negocios sujetos de compensación con los respectivos montos a cancelar. En el ANEXO FINANCIERO 3.5.3 A.F. Matrices\_Lista total de Negocios, se puede encontrar de manera justificada y documentada el proceso para obtener el monto a compensar.

| CÓDIGO | NOMBRE DE NEGOCIO   | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS | Negocios Estación U. Central                         |                         | REGISTRA LUCRO CESANTE | COMPENSACIÓN A RECIBIR | CONCLUSIONES              |
|--------|---------------------|------------|--------------------|--|-------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|
|        |                     |            |                    | TOTAL = AFECTACION OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA |                        |                        |                           |
|        | Jenny Fiallos       | Informal   | Si entrego         | 3,00   | ALTO                    | APLICA                 | 300,00                 | ES SUJETO DE COMPENSACIÓN |
|        | Importadora América | Formal     | Si entrego         | 1,65   | MEDIO                   | APLICA                 | 19.552,19              | ES SUJETO DE COMPENSACIÓN |

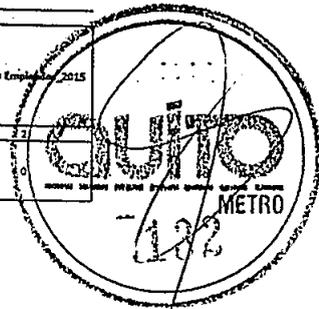


| Conteo | No.        | Emprendimiento o Negocio<br>(Nombre o Referencia) | Nombre Propietario | CENSO 2016,<br>2017 | PRMV<br>GEOCIENCIA | NIVEL DE<br>AFECTACIÓN | CENSO<br>ECUAMBIENTE | ELEGIBLE | Observaciones |
|--------|------------|---|--------------------|---------------------|--------------------|------------------------|----------------------|----------|---------------|
| 36     | UCE-005-MA | Importadora América                               | Evelyn Molineros   |                     | X                  | MEDIA                  | X                    | SI       |               |
| 81     | UCE-004-MA | S/N   | Jenny Fiallos      |                     |                    |                        | X                    | SI       |               |

385

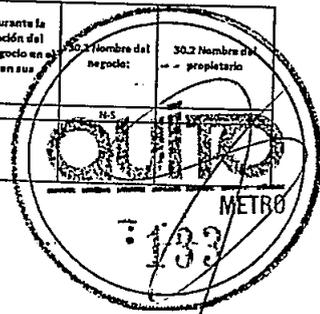


| CODIGO    | NO | Estación   | Nombre Coordinador equipo | Fecha     | Hora  | Nombre del Gestor social | N° de Visita | UIC | 13. Fíjela Web: | 14. de funcionamiento operación del negocio: | Total de Empleados 2015 |
|-----------|----|------------|---------------------------|-----------|-------|--------------------------|--------------|-----|-----------------|--|-------------------------|
| UCE-003MA | 2  | U. Central | Aquino Cabrera            | 16/1/2019 | 15:40 | Fernando Escudero        | 1            | Pa  |                 | 40   |                         |
| UCE-003MA | 3  | U. Central | Aquino Cabrera            | 16/1/2019 | 11:15 | Fernando Escudero        | 1            | Pa  | Exp1002.020     | 10   |                         |

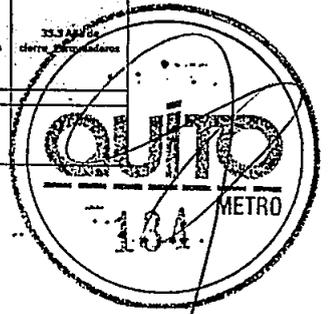


IV. Información del negocio (para medición de afectaciones)

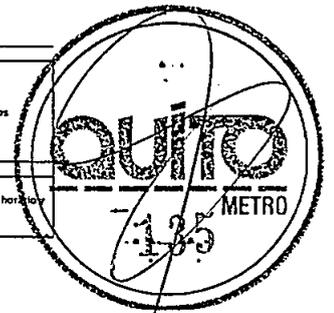
| 19. El local del negocio es: | 21. N° sector del negocio: | 21. N° parqueaderos para clientes: | 22. N° parqueaderos para personal: | 23. Ingresos mensuales aproximados: | 29. ¿Si el negocio tiene sucursales u otros locales? | 29.1. En caso de una respuesta afirmativa ¿Cuántos locales tiene? | 30. ¿Conoce usted al durante la construcción de la Estación del Metro de Quito algún negocio en el barrio o sector carró en sus actividades? | 30.1. Nombre del negocio: | 30.2. Nombre del propietario: |
|------------------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|---------------------------|-------------------------------|
| Plotico, local calle         | No tiene                   | No tiene                           | No tiene                           | 4500                                | No Tiene   | -   | No   | 18.5                      | -                             |
| Alquilado                    | 1                          | No tiene                           | No tiene                           | \$24.000                            | No Tiene   | -   | SI   |                           |                               |



| VI. Problemáticas del barrio-sector |                  |                  |                  |  |                   | VII. Part                       |                                   |                                 |                                   |                                 |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------|--|-------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 30.3 Contacto:                      | 31.1 Problemas_1 | 31.2 Problemas_2 | 31.3 Problemas_3 | 32. Soluciones_1                                 | 32. Solu          | 33.1 Año de cierre_Parqueaderos | 33.1 Meses de cierre_Parqueaderos | 33.2 Año de cierre_Parqueaderos | 33.2 Meses de cierre_Parqueaderos | 33.3 Año de cierre_Parqueaderos |
| N-5                                 | 3                | 14               | 15               | Crear alternativas de empleo                     | Mayor vigilancia  |                                 |                                   |                                 |                                   |                                 |
| N-5                                 | 4                | 3                | 10               | Apoyo con préstamos a bajo interés y largo plazo | Bajar los precios |                                 |                                   |                                 |                                   |                                 |



| 40.3 Beneficio que traería el funcionamiento y apertura de la estación del Metro de Quito en el barrio o sector | 41.1 Perjuicio que traería el funcionamiento y apertura de la estación del Metro de Quito en el barrio o sector | 41.2 Perjuicio que traería el funcionamiento y apertura de la estación del Metro de Quito en el barrio o sector | 42. Entrega de documentación | IX. Observaciones o Comentarios   |
|---|---|---|------------------------------|---|
| Mejorar señalización vehicular y peatonal   | Aumentaría la delincuencia  |   | Si entrega                   | NC  |
| Mas vigilancia  | Subida del arriendo del local   |   | Si entrega                   | Cerraban esporádicamente hasta cierto horario y algunos fines de semana |

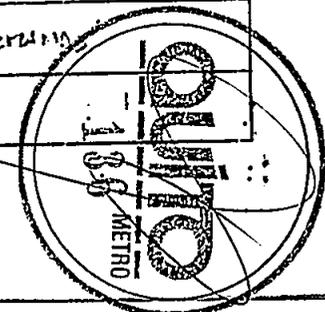


13

2

MANZANA A

| CENSO DE EMPRENDIMIENTOS O NEGOCIOS |   |  |                       |  | Estación: 1.0. <i>CONFUN</i> |  |   |
|-------------------------------------|---|--|-----------------------|--|------------------------------|--|---|
| No.                                 | 1. Emprendimiento/ negocio. (Nombre o Referencia) | 2. Descripción ampliada de la actividad o servicio que brinda. | 3. Nombre propietario | 4. Referencia de ubicación. (Calles u otros) | 5. Horarios de apertura      | 6. El negocio es de Persona natural (RUC O RIISE), o P: Jurídica, o Informal | 6. Observaciones o Criterios de Inclusión / Exclusión |
| 1                                   | CABINAS MOVISTAR                                  | SERVICIO CABINAS TELEFONICAS                                   | ROBERTO CRUZKIRA      | MERCADILLO Y AMERICA                         | 6:30<br>20:00                | NATURAL  |   |
| 2                                   | FULL BURGER O CENTRAL                             | SERVICIO COMIDA RAPIDA   |                       | MERCADILLO Y AMERICA                         | 7:00<br>19:00                | NATURAL  |   |
| 3                                   | TORTAS Y TORTAS VILLA COLONIA                     | SERVICIO PAN. EXHA-RESTAURANTE                                 | RAUL CHUMO            | MERCADILLO Y AMERICA                         | 7:00<br>20:00                | NATURAL  | RECIENTE 3 MESES                                      |
| 4                                   | S/N   | VENID COMITES POL MENTR  | JENNY FIALLOS         | MERCADILLO Y AMERICA                         | 6:00<br>19:30                | INFORMAL   | PUBLIC. F. 50 KOSCO                                   |
| 5                                   | IMMOBILIARIA AMERICA                              | PAPELERIA INTERNET-GPIAS                                       | EVELYN MOLINEROS      | AMERICA Y MERCADILLO                         | 2:00<br>21:00                | NATURAL  |   |
| 6                                   | ALEX RESTAURANTE                                  | SERVICIO RESTAURANTE   | ALEXANDER MONJANO     | AMERICA Y MERCADILLO                         | 8:00<br>17:00                | NATURAL  |   |
| 7                                   | PREMIACORD  | SERVICIO DE MARKETING  | DIEGO LOPEZ           | AMERICA Y MERCADILLO                         | 8:30<br>17:30                | JURIDICA   |   |
| 8                                   | PUNTO PRINT                                       | SERVICIO DE COPIAS -INTERNET                                   |                       | AMERICA Y MARCHENA                           | 6:00<br>19:00                | NATURAL  |   |
| 9                                   | COPY ARIFA  | SERVICIO COPIAS INTERNET                                       | SOLANO LOPEZ          | AMERICA Y MARCHENA                           | 6:00<br>19:00                | NATURAL  |   |
| 10                                  | S/N   | IMPRESIONES COPIAS PLATERIA                                    |                       | AMERICA Y MARCHENA                           | 8:00<br>18:00                | NATURAL  | no aplica. n.c.c. latido                              |
| 11                                  | S/N   | BAJOS-VINOS  | BRYAN N               | AMERICA Y MARCHENA                           | 8:00<br>20:00                | NATURAL  | no aplica. 3 meses                                    |
| 12                                  | PAPELERIA CULTURS                                 | ADMINISTRACION OFICINA   | BECONDA FICO          | AMERICA Y MARCHENA                           | 8:00<br>17:00                | NATURAL  |   |
| 13                                  | S/N   | SERVICIO RESTAURANTE   | MARIELA ROMAN         | MARCHENA Y AMERICA                           | 11:00<br>16:00               | NATURAL  | 2 SEMANAS   |
| 14                                  | USDA A SOFLETE                                    | FRANQUISORA  | LORENA GERVILDES      | MARCHENA Y AMERICA                           | 7:00<br>15:00                | NATURAL  |   |



M2 A  
ENCUESTA 4

| FORMULARIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DEL METRO DE QUITO                                   |   | QUITO METRO  |   |   |   |  |                               |
|---|---|--|---|---|---|--|-------------------------------|
| Estación:   | <input type="checkbox"/> La Pradera <input type="checkbox"/> San Francisco <input type="checkbox"/> La Alameda <input checked="" type="checkbox"/> U. Central <input type="checkbox"/> Morán V. Verde |  |   |   |   |  |                               |
| Nombre Coordinador equipo:  | LOUIS UNO CABRERA   | Fecha:   | 16/01/2018  |   |   |  |                               |
| Nombre del Gestor social:   | TURANNO ESCOBEDO  | N° de Visita:  | <input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 |   |   |  |                               |
| Categoría de Ocupación:   | <input checked="" type="checkbox"/> PERSONAS PRESENTES  | <input type="checkbox"/> PERSONAS AUSENTES (FIN - regresar próximo día)                | FORMULARIO: 5<br><input type="checkbox"/> NEGOCIO GERRADO (FIN)                             |   |   |  |                               |
| I. Información General  |   |  |   |   |   |  |                               |
| Número de Predio  | (Solo para Edificios o Casas con múltiples locales)   |  |   |   |   |  |                               |
| 1. Parroquia:   | BELISARIO BUEVEDO   | 4. Nombre del Edificio:  | ---   |   |   |  |                               |
| 2. Barrio:  | U. CENTRAL  | 5. No. de Departamento / Local:  | ---   |   |   |  |                               |
| 3. Dirección:   | Calle 1: AMERICA  | 6. Nombre del Negocio  | S/N   |   |   |  |                               |
|   | No.: S/N  |  |   |   |   |  |                               |
|   | Calle 2: MERCADILLO   |  |   |   |   |  |                               |
| II. Datos del Dueño del Negocio   | III. Caracterización social del negocio   |  |   |   |   |  |                               |
| DUÑO NEGOCIO / REPRESENTANTE  | 14. Años de funcionamiento operación del negocio: 40  |  |   |   |   |  |                               |
| 7. Nombre:  | 15. ¿Cuántos empleados tuvo el negocio en los años? ¿Cuántos empleados de su negocio fueron...?   |  |   |   |   |  |                               |
| JENNY FIALLOS   | Total de Empleados:   | 2015   | 2016  | 2017  | 2018  |  |                               |
| Edad: 37  | Miembros de la misma unid. familiar:  | 2  | 2   | 2   | 2   |  |                               |
| 9. Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino / <input checked="" type="checkbox"/> Femenino  | Mujeres:  | 2  | 2   | 2   | 2   |  |                               |
| 10. Teléfono fijo: ---  | Adultos mayores, más de 65 años:  | 1  | 1   | 1   | 1   |  |                               |
| 11. Celular: 0998676027   | Discapacitados, camel del CONADIS:  | ---  | ---   | ---   | ---   |  |                               |
| 12. Email: ---  |   |  |   |   |   |  |                               |
| 13. Página Web: ---   |   |  |   |   |   |  |                               |
| IV. Información del Negocio (para medición de afectaciones)   |   |  |   |   |   |  |                               |
| 16. Tipo de Negocio:  | <input type="checkbox"/> Mayoristas o de ventas al por mayor  | <input type="checkbox"/> Servicios   | <input checked="" type="checkbox"/> Otros   |   |   |  |                               |
|   | <input type="checkbox"/> Minoristas o de ventas al por menor  | <input type="checkbox"/> De manufactura o producción                                   |   |   |   |  |                               |
| 17. Especificación / Descripción Breve:   | VENTA CONFITES POR MENOR KIOSCO   |  |   |   |   |  |                               |
| 18. ¿Su negocio que tipo de registro posee?   | <input type="checkbox"/> RUC  | <input type="checkbox"/> LUAE  | <input checked="" type="checkbox"/> Patente Municipal                                       | <input type="checkbox"/> RISE                           | <input type="checkbox"/> En trámite                   | <input type="checkbox"/> No tiene          | <input type="checkbox"/> Nsc  |
| 19. El local del negocio es:  | <input type="checkbox"/> Propio   | <input type="checkbox"/> Alquilado   | <input type="checkbox"/> Prestado   | <input type="checkbox"/> Anticresis                     | <input type="checkbox"/> En su vivienda               | <input type="checkbox"/> En vivienda ajena | <input type="checkbox"/> Otro |
|   | <input type="checkbox"/> Al descubierto, en la calle  |  | <input checked="" type="checkbox"/> Quiosco, local calle                                    |   | <input type="checkbox"/> Se desplaza                  |  |                               |
| 20. N° autos del negocio:   | No.   | <input checked="" type="checkbox"/> NO tiene   | 23. Ingresos mensuales aproximados:   | \$ 500  |   |  | <input type="checkbox"/> Nsc  |
| 21. N° parqueaderos para clientes:  | No.   | <input checked="" type="checkbox"/> NO tiene   | 24. Egresos mensuales aproximados:  | \$ 300  |   |  | <input type="checkbox"/> Nsc  |
| 22. N° parqueaderos para personal:  | No.   | <input checked="" type="checkbox"/> NO tiene   | 25. Jornada / horas de trabajo diarias: de  | 6:00 a 19:30  |   |  |                               |
| V. Caracterización de la vulnerabilidad del Negocio   |   |  |   |   |   |  |                               |
| 26. ¿En la venta o comercialización de productos o servicios en su negocio el tipo de atención al cliente se da en el local o través de una plataforma web?       |   |  |   |   |   |  |                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atención directa, dentro del local  |   | <input type="checkbox"/> Atención a distancia (a través de la web, por catálogo, etc.) |   |   | <input type="checkbox"/> Mixto, en local y por fuera  |  |                               |
| 27. ¿Durante la construcción de la estación del Metro de Quito, la clientela de su negocio, en los años que le voy a mencionar: aumentó, disminuyó, o se mantuvo? |   |  |   |   |   |  |                               |
| año 2016:   | <input type="checkbox"/> Aumentó  | <input checked="" type="checkbox"/> Disminuyó  |   |   | <input type="checkbox"/> Se mantuvo                   |  |                               |
| año 2017:   | <input type="checkbox"/> Aumentó  | <input checked="" type="checkbox"/> Disminuyó  |   |   | <input type="checkbox"/> Se mantuvo                   |  |                               |
| año 2018:   | <input type="checkbox"/> Aumentó  | <input checked="" type="checkbox"/> Disminuyó  |   |   | <input type="checkbox"/> Se mantuvo                   |  |                               |
| 28. De acuerdo a la descripción de su negocio, empresa, emprendimiento ¿Considera que su negocio es:.....?  |   |  |   |   |   |  |                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> Familiar  | <input type="checkbox"/> de la Economía Popular y Solidaria (SEPS)  | <input type="checkbox"/> Particular (Cuenta propia)                                    | <input type="checkbox"/> Particular (Servicios Profesionales)                               | <input type="checkbox"/> Corporativo (Sociedad Anónima) | <input type="checkbox"/> Corporativo (Sociedad Civil) | <input type="checkbox"/> Otro: _____       |                               |
| 29. ¿Su negocio tiene sucursales u otros locales? En caso de una respuesta afirmativa ¿Cuántas locales tiene?   |   |  |   |   |   |  |                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> No tiene  |   | <input type="checkbox"/> Si tiene  |   | Número de locales: _____                                |   |  |                               |
| 30. ¿Conoce usted si durante la construcción de la Estación del Metro de Quito algún negocio en el barrio o sector cerró en sus actividades?                      |   |  |   |   |   |  |                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> No (pasar preg. 31)   | <input type="checkbox"/> Si   | Nombre del negocio: _____  |   |   | <input type="checkbox"/> No sabe el nombre            |  |                               |
|   |   | Nombre del propietario: _____  |   |   | <input type="checkbox"/> No sabe el nombre            |  |                               |
|   |   | Contacto: _____  |   |   | <input type="checkbox"/> No sabe el contacto          |  |                               |



FORMULARIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DEL METRO DE QUITO



VI. Problemáticas del barrio - sector

31. A más de las posibles afectaciones que pudieron existir con la construcción de la estación del Metro de Quito, ¿Cuáles consideras que son los tres principales problemas que enfrenta el barrio o sector?

|   |   |  |
|---|---|--|
| Problema 1: 5                                       | Problema 2: 4                             | Problema 3: 5  |
| 1. Todo está mal (Nos falta todo)                   | 7. Clima, lluvias, inundaciones, deslaves | 13. Faltan Obras   |
| 2. Todo está bien (Nada falta) (Pasar al literal b) | 8. Corrupción, malos políticos            | 14. Delincuencia (robos, asaltos)                              |
| 3. Economía, precios altos, impuestos               | 9. Pobreza, indigencia                    | 15. Inseguridad (No hay policías, faltan medidas de seguridad) |
| 4. Desempleo  | 10. Contaminación, insalubridad           | 16. Vialidad   |
| 5. Educación  | 11. Tráfico, transporte                   | 0. Nsc   |
| 6. Salud  | 12. Discordias políticas                  | *Otro (anotar si hay otra respuesta)                           |

32. ¿Cuáles cree serían las mejores soluciones que deberían implementarse para tratar los problemas mencionados en el barrio o sector?

|  |
|--|
| Solución problema 1: CREAR AUSENTISMOS EMPLEO              |
| Solución problema 2: MAYOR VIGILANCIA EN LAS 16:00 - 20:00 |
| Solución problema 3: CONSTRUIR UPC - POLICIA               |

VII. Percepción de afectaciones

33. ¿El paso peatonal para acceder a su negocio se vio restringido (cerrado) durante la construcción de la estación del metro? ¿En que años se dio el cierre al paso peatonal y durante que periodo de tiempo (en meses)?

|                         |                         |                         |   |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|
| año 2016 meses cierre 0 | año 2017 meses cierre 7 | año 2018 meses cierre 0 | <input type="checkbox"/> No se restringió |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|

34. ¿El paso vehicular para acceder a su negocio se vio restringido (cerrado) durante la construcción de la estación del metro? ¿En que años se dio el cierre al paso vehicular y durante que periodo de tiempo (en meses)?

|                         |                         |                         |   |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|
| año 2016 meses cierre 0 | año 2017 meses cierre 7 | año 2018 meses cierre 0 | <input type="checkbox"/> No se restringió |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|

35. En caso de tener parqueaderos ¿Se tuvieron que cerrar los parqueaderos durante la construcción de la estación del metro? ¿En que años se dio el cierre de parqueaderos y durante que periodo de tiempo (en meses)?

|                              |                              |                              |  |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|--|
| año _____ meses cierre _____ | año _____ meses cierre _____ | año _____ meses cierre _____ | <input checked="" type="checkbox"/> No se restringió |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|--|

36. ¿Se tuvo que cerrar el negocio por algún tiempo? En caso de una respuesta afirmativa ¿En qué año se cerró y qué tiempo duró el cierre?

|                         |                              |                              |                                      |
|-------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| año 2017 meses cierre 2 | año _____ meses cierre _____ | año _____ meses cierre _____ | <input type="checkbox"/> No se cerró |
|-------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|

37. ¿A qué distancia estuvo su negocio, aproximadamente, de la construcción de la Estación del Metro de Quito?

|   |  |   |
|---|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Muy Cerca (10 - 24 m) | <input type="checkbox"/> Cerca (25 - 69 m) | <input type="checkbox"/> Lejos (más de 70m) |
|---|--|---|

38. ¿Durante la construcción de la estación del Metro de Quito, las ventas de su negocio...?

|           |                                     |  |   |
|-----------|-------------------------------------|--|---|
| año 2016: | <input type="checkbox"/> Aumentaron | <input checked="" type="checkbox"/> Disminuyeron | <input type="checkbox"/> Se mantuvieron |
| año 2017: | <input type="checkbox"/> Aumentaron | <input checked="" type="checkbox"/> Disminuyeron | <input type="checkbox"/> Se mantuvieron |
| año 2018: | <input type="checkbox"/> Aumentaron | <input checked="" type="checkbox"/> Disminuyeron | <input type="checkbox"/> Se mantuvieron |

39. ¿Qué medidas tomó el Metro de Quito para mitigar / reducir los impactos y afectaciones a los negocios del barrio o sector?

|   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> carteles, anuncios | <input type="checkbox"/> pasos y rampas peatonales              | <input type="checkbox"/> acceso a parqueaderos alternativos |
| <input type="checkbox"/> Otro _____         | <input checked="" type="checkbox"/> no se implementaron medidas |   |

VIII. Percepción a futuro (expectativas del negocio)

40. ¿Cuáles serían los 3 principales beneficios que traería el funcionamiento y apertura de la estación del Metro de Quito en el barrio o sector?

|                                       |
|---------------------------------------|
| AFLUENCIA DE CLIENTES                 |
| MEJORA EN LA SEGURIDAD                |
| MEJOR SEÑALACION VEHICULAR Y PEATONAL |

41. ¿Cuáles serían los 3 principales perjuicios que traería el funcionamiento y apertura de la estación del Metro de Quito en el barrio o sector?

|                         |
|-------------------------|
| AUMENTARIA DELINCUENCIA |
| N/C                     |
| N/C                     |

42. ¿Qué medidas tomó o pretende tomar en un futuro en su negocio, para mitigar las posibles afectaciones suscitadas producto de la construcción de la estación del Metro de Quito?

|  |
|--|
| TUVO QUE CERRAR LOS PARQUEOS           |
| TUVO QUE HACER PASADIZO Y SEÑALIZARSE. |

IX. Observaciones o Comentarios

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |



**FORMULARIO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DEL METRO DE QUITO**



Estación: U CENTRAL Parroquia: B. QUEVEDO No. SIN  
 Horario de atención negocio: de 6:00 a 19:30 Sector: U CENTRAL  
 Actividad Económica: VENIA CONTINES POR MENOR

**I. EJERCICIO CONTABLE**

|  |                 |  |                                 |
|--|-----------------|--|---------------------------------|
| ¿Cuánto gasta al mes en servicio de agua para el negocio?                | \$ <u>7.00</u>  | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs:                            |
| ¿Cuánto gasta al mes en servicio de luz para el negocio?                 | \$ <u>0.00</u>  | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs: <u>NO CONSUME</u>          |
| ¿Cuánto gasta al mes en servicio de teléfono para el negocio?            | \$ <u>0.00</u>  | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs: <u>NO CONSUME</u>          |
| ¿Cuánto gasta al mes por concepto de arriendo para el negocio?           | \$ <u>40.00</u> | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs: <u>LUZAZ POR 4 CUARDAS</u> |
| ¿Cuál es generalmente la ganancia diaria del negocio?                    | \$ <u>17.00</u> | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs: <u>MÁXIMO 15-17.</u>       |
| ¿Cuánto gasta en materia prima o mercadería?                             | \$ <u>25.00</u> | <input checked="" type="checkbox"/> al día / <input type="checkbox"/> a la semana / <input type="checkbox"/> al mes / <input type="checkbox"/> Nsc |                                 |
| ¿Cuántos trabajadores tiene actualmente en su negocio?                   | No: <u>2</u>    | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs: <u>MARZO Y ABRIL</u>       |
| ¿Cuánto gasta al mes por concepto de pagos a trabajadores en el negocio? | \$ <u>0.00</u>  | <input type="checkbox"/> Nsc   | Obs:                            |

**II. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN NEGOCIOS INFORMALES**

Negocios que solo poseen RISE: No:  SI ENTREGA  NO ENTREGA Obs:

**I. Gastos Fijos**

|                               |                                     |  |  |      |
|-------------------------------|-------------------------------------|--|--|------|
| Arriendo                      | Copias de Factura o Recibo de pago: | <input checked="" type="checkbox"/> SI ENTREGA | <input type="checkbox"/> NO ENTREGA            | Obs: |
| Servicios Básicos (Planillas) | Agua:                               | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA            | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: |
|                               | Luz:                                | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA            | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: |
|                               | Teléfono:                           | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA            | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: |
| Empleados                     | Planilla Afiliación IESS:           | <input type="checkbox"/> SI ENTREGA            | <input checked="" type="checkbox"/> NO ENTREGA | Obs: |

**II. Compra de Mercaderías o Materia Prima**

**Tipos de documentos Facturas o Recibos (documentos que acrediten que ha existido esos valores)**

Valor de egresos mensuales en mercadería:  SI ENTREGA  NO ENTREGA Obs:  
 Valor de egresos mensuales en materia prima:  SI ENTREGA  NO ENTREGA Obs:

**III. Otros Documentos**

Doc:  ENTREGA Obs:  
 Doc:  ENTREGA Obs:  
 Doc:  ENTREGA Obs:

**VII. Observaciones o Comentarios**

Observaciones o Comentarios:

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



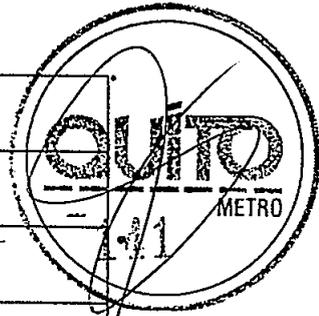
---



| LISTADO DE INFORMACIÓN                               |            |
|--|------------|
| N° 003   | NEGOCIO I. |
| COPIAS DE FACTURA O RECIBO DE PAGO DEL ARRIENDO: ✓   | ✓          |
| PLANILLA DEL AGUA:                                   | ✓          |
| PLANILLA DEL LUZ: —                                  | —          |
| PLANILLA DEL TELÉFONO: —                             | —          |
| PLANILLA AFILIACIÓN IESS-EMPLEADOS: —                | —          |
| EGRESOS MENSUALES EN MERCADERÍA: <i>FACTURAS INC</i> | ✓          |
| EGRESOS MENSUALES EN MATERIA PRIMA: —                | —          |

|               |                            |                   |          |
|---------------|----------------------------|-------------------|----------|
| RECIBIDO POR: | <i>FERNANDO ESCOBAR</i>    | DUEÑO DEL NEGOCIO | EMPLEADO |
|               |                            | <i>x</i>          |          |
| FECHA:        | <i>17-01-19</i>            |                   |          |
| C. I.:        | <i>1708042930</i>          |                   |          |
| CEL:          | <i>0992764619</i>          |                   |          |
| MAIL:         | <i>fernando@gnmail.com</i> |                   |          |

INFORMACIÓN ENTREGADA N.I.



|                     |                          |              |           |
|---------------------|--------------------------|--------------|-----------|
| ESTACIÓN:           | U. CENTRAL               |              |           |
| PARROQUIA:          | BUENOS AJUJOS            | SECTOR:      | U CENTRAL |
| RESPONSABLE         | Jenny Fialos             | FECHA:       | 17-01-19  |
| ACTIVIDAD COMERCIAL | VENTA CONFITES POZ MENOR |              |           |
| DUEÑO DEL NEGOCIO   | NOMBRES:                 | RISE:        |           |
|                     | CÉDULA:                  | JENNY FIALOS |           |

| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA                          | SI | NO | OBSERVACIONES |
|--|----|----|---------------|
| Copias de Factura o Recibo de pago del arriendo: | X  |    |               |
| Planilla del Agua:                               |    | X  |               |
| Planilla del Luz:                                |    | X  |               |
| Planilla del Teléfono:                           |    | X  |               |
| Planilla Afiliación IESS-Empleados:              |    | X  |               |
| <b>Facturas o Recibos</b>                        |    |    |               |
| Egresos mensuales en mercadería:                 | X  |    |               |
| Egresos mensuales en materia prima:              |    |    |               |

En la Ciudad de Quito, a los 17 días de 01 del 2019; el/la señor (a) JENNY FIALOS entrega en 14 hojas; copias de la documentación detallada en el presente documento, como parte del levantamiento de información realizado bajo su expreso consentimiento para actualización de datos.

|                |                     |                   |          |
|----------------|---------------------|-------------------|----------|
| ENTREGADO POR: | EDUARDO CASTELLANOS | DUEÑO DEL NEGOCIO | EMPLEADO |
| C. I.:         | 1709428351          | X                 |          |
| CEL.:          | 0998676027          |                   |          |
| MAIL:          | —                   | @                 |          |
| RECIBIDO POR:  | FERNANDO ESCOBERO   |                   |          |

FORMA NO.003 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN NEGOCIOS I.

|                     |                  |              |                     |            |
|---------------------|------------------|--------------|---------------------|------------|
| ESTACIÓN:           | U CENTRAL        | RESPONSABLE: | Aquilino Cobrena    | NO.        |
| PARROQUIA:          | BELIARIG QUEVEDO | SECTOR:      | UNIVERSIDAD CENTRAL | FECHA:     |
| Actividad Económica | VENTA DE CONFITE |              |                     | 18-01-2018 |

| COPIAS DE FACTURA O RECIBO DE PAGO DEL ARRIENDO: | PLANILLA DEL AGUA: | PLANILLA DEL LUZ: | PLANILLA DEL TELÉFONO: | PLANILLA AFILIACIÓN IESS-EMPLEADOS: | EGRESOS MENSUALES EN MERCADERÍA: | EGRESOS MENSUALES EN MATERIA PRIMA: |
|--|--------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| NO   | NO                 | NO                | NO                     | NO                                  | SI                               | NO                                  |

RECIBIDO: FERNANDO ESCUDERO

Dueño del Negocio

Empleado

C.I.: 170804293-0

X

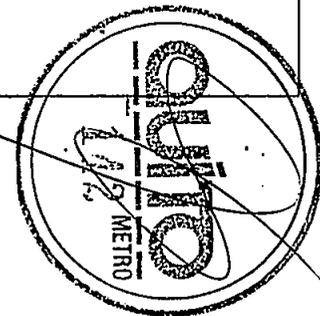
CEL: 0992764619

Mail: fernandoc@guayaquil.com

Observaciones

NO ENTREGA LOS DEMÁS DOCUMENTOS POR QUE EL NO UTILIZA LUZ AGUA TELEFONO

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171838068-4



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
FALLOS ANTE  
JENNY ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FALLOS SEGUNDO OSWALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ANTE TERESA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2017-11-14  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-11-14

PROFESION / OCUPACIÓN  
EMPLEADO

E333313242

IGM 10

DIRECCIÓN GENERAL

J-F

FIRMA DEL CEDULADO



FORMA N° 001

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONA NATURAL

| ESTACIÓN:             | PARADA UNIVERSIDAD CENTRAL |      |        | RESPONSABLE:           | AQUILINO CABRERA |      | N°                    |            |         |                      |                 |                                  |                   |
|-----------------------|----------------------------|------|--------|------------------------|------------------|------|-----------------------|------------|---------|----------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------|
| PARROQUIA:            | BELISARIO QUEVEDO          |      |        | SECTOR:                | UNIVERSIDAD C.   |      | FECHA:                | 18-01-2019 |         |                      |                 |                                  |                   |
| Actividad comercial:  | VENTA DE CONFITES KIOSCO   |      |        |                        |                  |      |                       |            |         |                      |                 |                                  |                   |
| INFORMACIÓN COMERCIAL |                            |      |        | INFORMACIÓN TRIBUTARIA |                  |      | INFORMACIÓN MUNICIPAL |            |         | INFORMACIÓN PATRONAL |                 | INF. SANITARIA                   |                   |
| PERSONA NATURAL       | NOMBRE COMERCIAL           | C.I. | LOCAL  |                        | RUC              | RISE | RENTA                 | LUAE       | PATENTE | N° PREDIO            | N° TRABAJADORES | N° TRABAJADORES AFILIADOS - IESS | PERMISO SANITARIO |
|                       |                            |      | PROPIO | RENTADO                |                  |      |                       |            |         |                      |                 |                                  |                   |
|                       |                            |      |        |                        |                  |      |                       |            |         |                      |                 |                                  |                   |

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

PROPIETARIO

EMPLEADO

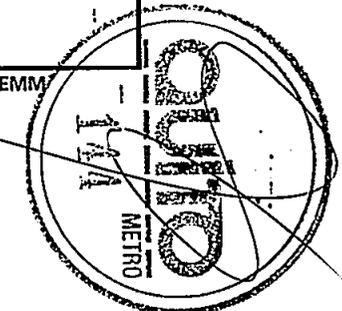
C.I. \_\_\_\_\_

CEL: \_\_\_\_\_

mail: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

REQUERIMIENTO N° 001- EMM



# Recibo

N°

Fecha Viernes 9 de Diciembre 2018

Recibí de Jenny Follós

\$ 40

La suma de cuarento dolores

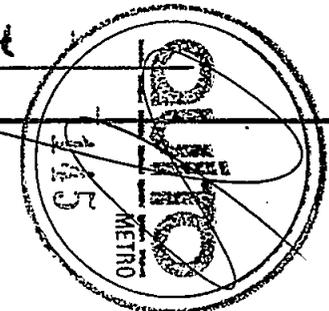
Por concepto de de Arrendamiento de Bodega

|       |  |
|-------|--|
| TOTAL |  |
| ABONO |  |
| SALDO |  |

Suzanne

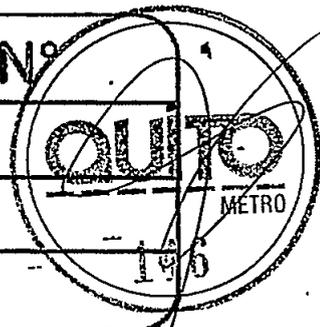
FIRMA

C.I. 4718380684



DISILSA

FECHA: 21/12/18 **NOTA DE VENTA** N° 1  
 CLIENTE: Jenny Flores CIUDAD:  
 DIRECCIÓN: TELÉFONO:  
 R.U.C.: F. DE PAGO:



| CANT.                 | DESCRIPCIÓN        | VUNIT               | VTOTAL |
|-----------------------|--------------------|---------------------|--------|
| 1                     | cojalebok          |                     | 560    |
| 1                     | Fundo de Mentes    |                     | 225    |
| 1                     | cojache Aguis      |                     | 260    |
| 1                     | cojo de uellos     |                     | 460    |
| 1                     | cejo choche Mentes |                     | 225    |
| 12                    | Papas              |                     | 450    |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    |                     |        |
|                       |                    | TOTAL \$ 2450       |        |
| AUTORIZADO POR: _____ |                    | RECIBIDO POR: _____ |        |

Nota: Salida la mercaderia del almacen no se admite devolución

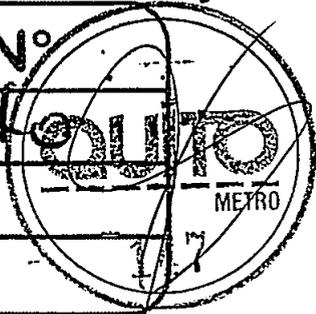
EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 01/12/18 **NOTA DE VENTA N°**

CLIENTE: Senny F. Pollos CIUDAD: Quito

DIRECCIÓN: América y Morche TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:

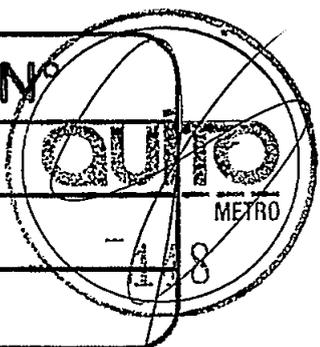


| CANT.                 | DESCRIPCIÓN        | V.UNIT              | V.TOTAL |
|-----------------------|--------------------|---------------------|---------|
| 16                    | Kachifos           | 0,25                | 4,00    |
| 1                     | caja de Manichos   | 0,35                | 7,20    |
| 1                     | java de colas.     |                     | 5,52    |
| 1                     | caranelo Bianchi's |                     | 2,50    |
| 1                     | caranelo Manual    |                     | 2,00    |
| 1                     | cajetilla de lark  |                     | 5,20    |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    |                     |         |
|                       |                    | TOTAL \$            | 269,2   |
| AUTORIZADO POR: _____ |                    | RECIBIDO POR: _____ |         |

Nota: Salida la mercadería del almacén no se admite devolución

EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 06/12/18 **NOTA DE VENTA** N°

CLIENTE: Jenny Feols. CIUDAD: 

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:

| CANT.                 | DESCRIPCIÓN            | V.UNIT              | V.TOTAL |
|-----------------------|------------------------|---------------------|---------|
| 1                     | Caja de York           |                     | 5,70    |
| 1                     | caja de Traiche M.     |                     | 4,85    |
| 1                     | Funcho de Choco Bals   |                     | 2,55    |
| 1                     | caja de chicles Bobak  |                     | 2,85    |
| 1                     | Funcho de Choco Breal. |                     | 2,25    |
| 1                     | caja de Manichogolle   |                     | 3,00    |
| 1                     | caja de Marlboro Rojo  |                     | 6,00    |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        |                     |         |
|                       |                        | TOTAL \$            | 27,20   |
| AUTORIZADO POR: _____ |                        | RECIBIDO POR: _____ |         |

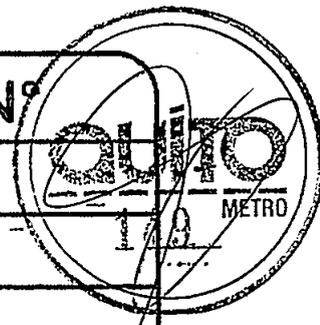
Nota: Salida la mercaderia del almacén no se admite devolución

EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA:

10/12/18

# NOTA DE VENTA Nº



CLIENTE:

Jenny F Pollos

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

R.U.C.:

F. DE PAGO:

| GANT.   | DESCRIPCIÓN         | V.UNIT        | V.TOTAL |
|---|---------------------|---------------|---------|
| 1   | Caja de Lark        |               | 580     |
| 1   | Funda Choco Breal.  |               | 265     |
| 1   | Funda de Mentas     |               | 225     |
| 1   | Gomas de Osetos     |               | 335     |
| 1   | Caja de Ricles      |               | 557     |
| 1   | Fundo de choco bol. |               | 235     |
| 1   | Paquete de Orton.   |               | 325     |
| 1   | Paquete de Ricos.   |               | 282     |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     |               |         |
|   |                     | TOTAL         | 474     |
| <small>Nota: Salida la mercadería del almacén no se admite devolución</small> |                     |               |         |
| AUTORIZADO POR:   |                     | RECIBIDO POR: |         |

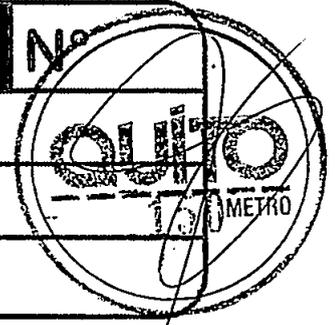
EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: **11/12/18** **NOTA DE VENTA** Nº \_\_\_\_\_

CLIENTE: **Jenny Fallas** CIUDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

R.U.C.: \_\_\_\_\_ F. DE PAGO: \_\_\_\_\_



| CANT. | DESCRIPCIÓN              | V.UNIT | V.TOTAL     |
|-------|--------------------------|--------|-------------|
| 1     | caja de park             |        | 580         |
| 1     | Fundo de Menta Helado    |        | 2,22        |
| 1     | Fundo de Hollis coronado |        | 3,25        |
| 1     | caja de chocolates Tonyo |        | 585         |
| 1     | caja de Agogos           |        | 285         |
| 1     | caja de traicion         |        | 4,00        |
| 1     | Fundo de lokino          |        | 3,00        |
| 1     | Fundo de M Penoni        |        | 2,25        |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
|       |                          |        |             |
| TOTAL |                          |        | <b>2902</b> |

Nota Salida la mercaderia del almacén no se admite devolución

AUTORIZADO POR: \_\_\_\_\_ RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

|                        |  |                         |  |  |
|------------------------|--|-------------------------|--|--|
| FECHA: 07/12/18        |  | <b>NOTA DE VENTA N°</b> |  |  |
| CLIENTE: Jenny Fiollos |  | CIUDAD:                 |  |  |
| DIRECCIÓN:             |  | TELÉFONO:               |  |  |
| R.U.C.:                |  | F. DE PAGO:             |  |  |

| CANT.                 | DESCRIPCIÓN           | V.UNIT   | V.TOTAL |
|-----------------------|-----------------------|--|---------|
| 1                     | Caja de chocolates    |  | 6155.   |
| 1                     | Caja de lork          |  | 570     |
| 1                     | Tirada Manicri's      |  | 320.    |
| 1                     | Caja de Halls Barro   |  | 432     |
| 1                     | Fundo de Mento e loda |  | 210     |
| 1                     | caja de eleFonte      |  | 250     |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       |  |         |
|                       |                       | TOTAL \$   | 2437    |
|                       |                       | Nota Salda la mercadería del almacén no se admite devolución |         |
| AUTORIZADO POR: _____ |                       | RECIBIDO POR: _____  |         |

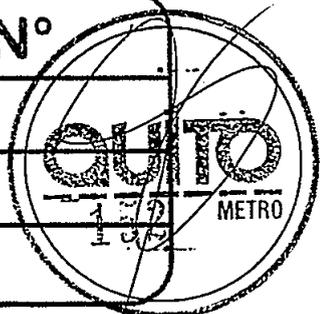
EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 05/12/18 **NOTA DE VENTA** N°

CLIENTE: Senny Frollos CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:



| CANT.                 | DESCRIPCIÓN             | V.UNIT              | V.TOTAL |
|-----------------------|-------------------------|---------------------|---------|
| 1                     | Caja de Marlboro Blanco |                     | 6,00    |
| 1                     | Tira de Marlboro's      |                     | 3,20    |
| 1                     | Caja de lark            |                     | 5,70    |
| 1                     | tira de pipas           |                     | 2,40    |
| 1                     | Paquete de galletas     |                     | 4,80    |
| 1                     | caja de elefante.       |                     | 2,55    |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         |                     |         |
|                       |                         | TOTAL               | \$24,65 |
| AUTORIZADO POR: _____ |                         | RECIBIDO POR: _____ |         |

Nota: Salida la mercadería del almacén no se admite devolución

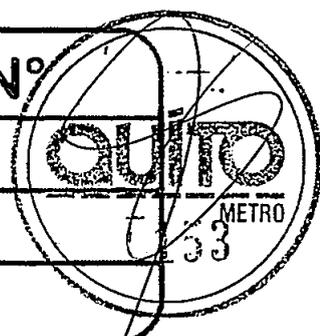
EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 18/12/18 **NOTA DE VENTA** N°

CLIENTE: *Senny Follas* CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:



| CANT.                 | DESCRIPCIÓN                  | V.UNIT              | V.TOTAL |
|-----------------------|------------------------------|---------------------|---------|
| 1                     | Fondos de Kaural             |                     | 225     |
| 1                     | Fundo de Hojitas             |                     | 235     |
| 1                     | Fundo de Menebeu             |                     | 225     |
| 1                     | coja de Bionchi <sup>a</sup> |                     | 3,22    |
| 1                     | Fundo de hongos              |                     | 355     |
| 12                    | Doritos                      |                     | 450     |
| 12                    | Popos                        |                     | 450     |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              |                     |         |
|                       |                              | TOTAL \$            | 24,62   |
| AUTORIZADO POR: _____ |                              | RECIBIDO POR: _____ |         |

Nota Salda la mercadería del almacén no se admite devolución

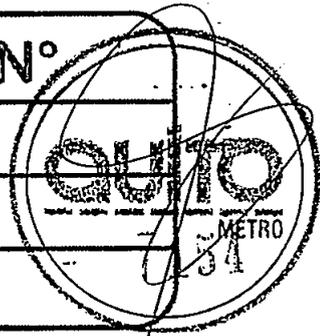
EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 24/12/18 **NOTA DE VENTA** N°

CLIENTE: Senay Piellos CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:



| CANT.  | DESCRIPCIÓN            | V.UNIT        | V.TOTAL       |
|--|------------------------|---------------|---------------|
| 1  | lorK                   |               | 560           |
| 1  | Fundo de Mentas        |               | 225           |
| 1  | Fundo de cacao Bol     |               | 225           |
| 1  | Fundo de hongos        |               | 565           |
| 1  | Fundo de Trolden       |               | 2,00          |
| 1  | Cojote Moncho galletas |               | 225.          |
| 1  | Fundo de che pets      |               | 185           |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               |               |
|  |                        |               | TOTAL \$ 2185 |
| Nota: Salida la mercaderia del almacen no se admite devolución |                        |               |               |
| AUTORIZADO POR:  |                        | RECIBIDO POR: |               |

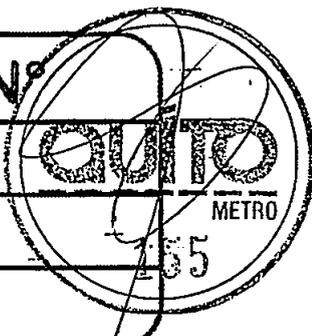
EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 20/12/18 **NOTA DE VENTA** N°

CLIENTE: Senay Fiollos CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:



| CANT. | DESCRIPCIÓN          | V.UNIT   | V.TOTAL |
|-------|----------------------|----------|---------|
| 1     | caja de bork         |          | 570     |
| 1     | Fondo de Mertes.     |          | 225     |
| 1     | Fondo de Hollis      |          | 330     |
| 1     | cojo de gomos Gisle  |          | 470     |
| 1     | cojo de Bobolu       |          | 257     |
| 4     | Fondos coronel Med   |          | 282     |
| 1     | Fondos de leche Med. |          | 225     |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      |          |         |
|       |                      | TOTAL \$ | 2759    |

Nota Salida la mercadería del almacén no se admite devolución

AUTORIZADO POR: \_\_\_\_\_ RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 28/12/18 **NOTA DE VENTA** N° 

CLIENTE: *Senny Flores* CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:

| CANT.   | DESCRIPCIÓN        | V.UNIT        | V.TOTAL |
|---|--------------------|---------------|---------|
| 1   | cojale lork        |               | 500     |
| 1   | cojache elefono    |               | 2100    |
| 1   | Fundo de Meru      |               | 185     |
| 1   | Fundo de claritas  |               | 225     |
| 1   | Fundo de los niños |               | 300     |
| 1   | Fundo de coco      |               | 225     |
| 1   | Fundo de chupetas  |               | 185     |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    |               |         |
|   |                    | TOTAL         | 1880    |
| <small>Nota: Salida la mercaderia del almacén no se admite devolución</small> |                    |               |         |
| AUTORIZADO POR:   |                    | RECIBIDO POR: |         |

EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 27/12/18 **NOTA DE VENTA N°**

CLIENTE: *Senny Feollos*

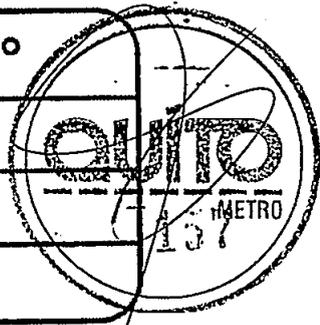
CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

R.U.C.:

F. DE PAGO:



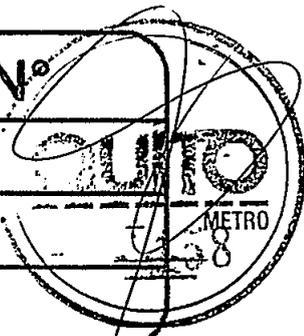
| CANT. | DESCRIPCIÓN        | V.UNIT   | V.TOTAL |
|-------|--------------------|----------|---------|
| 1     | Cajonete Lork      |          | 560     |
| 2     | Fundo de Mentes    |          | 225     |
| 2     | Fundo de Mini-bae. |          | 225     |
| 2     | Funda de cloritas  |          | 235     |
| 12    | Doritos            |          | 450     |
| 1     | firo de Monicreo   |          | 285     |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    |          |         |
|       |                    | TOTAL \$ | 9,80    |

Nota: Salida la mercaderia del almacen no se admite devolución

AUTORIZADO POR:

RECIBIDO POR:

EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 24/12/18 **NOTA DE VENTA** No. 

CLIENTE: Seny Frollos CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:

| CANT.   | DESCRIPCIÓN            | V.UNIT        | V.TOTAL |
|---|------------------------|---------------|---------|
| 11  | Fundo de Mentas        |               | 225     |
| 1   | Fundo de chupets.      |               | 200     |
| 1   | Fundo de lokénio       |               | 225     |
| 1   | Fundo de cloritos      |               | 185     |
| 1   | cojo de Monicho gollob |               | 200     |
| 1   | Fundo de bonnyos       |               | 565     |
| 1   | Fundo de leche Miel    |               | 185     |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        |               |         |
|   |                        | TOTAL \$      | 1835    |
| <small>Nota: Salida la mercaderia del almacén no se admite devolución</small> |                        |               |         |
| AUTORIZADO POR:   |                        | RECIBIDO POR: |         |

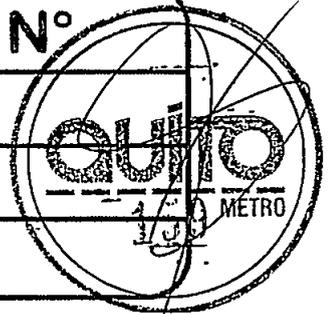
EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 15/12/18 **NOTA DE VENTA N°**

CLIENTE: Senny Follós CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:



| CANT.  | DESCRIPCIÓN           | V.UNIT        | V.TOTAL |
|--|-----------------------|---------------|---------|
| 1  | caja de lork          |               | 570     |
| 1  | Fundo de Mento        |               | 220     |
| 1  | Fundo de choco Breal. |               | 235     |
| 1  | Fundo de Mini bun     |               | 235     |
| 1  | Fundo de chupetas.    |               | 175     |
| 1  | caja de Kotohun       |               | 245     |
| 1  | caja de Fornos        |               | 375     |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       |               |         |
|  |                       | TOTAL \$      | 2055    |
| <small>Nota Salida la mercadería del almacén no se admite devolución</small> |                       |               |         |
| AUTORIZADO POR:  |                       | RECIBIDO POR: |         |

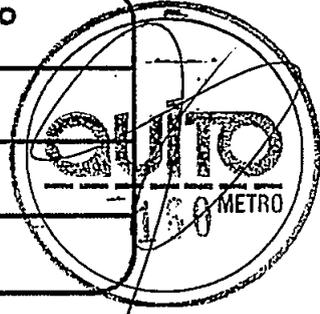
EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

FECHA: 17/12/18 **NOTA DE VENTA N°**

CLIENTE: Jerry Fajalbas CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

R.U.C.: F. DE PAGO:



| CANT.  | DESCRIPCIÓN             | V.UNIT              | V.TOTAL              |
|--|-------------------------|---------------------|----------------------|
| 1  | Fondo de coronel Meak   |                     | 2155                 |
| 1  | Fondo de Karsel         |                     | 200                  |
| 4  | coja de lark            |                     | 290                  |
| 1  | caja de clonido Merba   |                     | 255                  |
| 4  | coja de troichan        |                     | 400                  |
| 4  | coja de Monicho gallebo |                     | 225                  |
| 1  | cojo de lark            |                     | 570                  |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     |                      |
|  |                         |                     | TOTAL \$ <u>2435</u> |
| Nota: Salida la mercaderia del almacén no se admite devolución |                         |                     |                      |
| AUTORIZADO POR: _____  |                         | RECIBIDO POR: _____ |                      |

EXCLUSIVO PARA USO ESTUDIANTIL

Quito, 16 de 01 del 2019

OFICIO NO.



SEÑORES S/N

Ciudad.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Metro de Quito como solución integral para la movilidad, tiene a su vez el objetivo de generar un impacto positivo en el desarrollo de nuevos polos económicos en la ciudad y para ello a lo largo de la construcción del Proyecto, por intermedio de sus consultores, ha levantado información social que permite tener un seguimiento de su actividad por encontrarse directamente relacionada en la construcción de la Estación del Metro de esta localidad.

Con la información social se ha generado un Plan de Restitución de Medios de Vida, que tiene por objeto identificar los impactos socio-económicos en las actividades cercanas a las paradas del Metro y por tanto a la fecha es necesario realizar una verificación de la información económica de dichas actividades. Solo así entonces, se podrá contar con información certera y verificable que aporte para la elaboración e implementación de medidas que contribuyan a la reactivación económica.

Es importante, contar con su apoyo en la entrega de la información socio económica, según listado adjunto, para lo cual agradecemos desde ya su colaboración.

- LISTADO DE INFORMACION 001, si corresponde a persona natural
- LISTADO DE INFORMACION 002, si corresponde a persona jurídica
- LISTADO DE INFORMACION 003, si corresponde a negocio informal

Mucho agradeceremos tener lista la información de 24 a 48 horas a fin de poder retirarla directamente.

En caso de tener dudas favor contactarnos a fin de poder solventarlas.

Nombre: ARQUILINDO GABIZERA

Telf: 0992508349

Atentamente,

CONSULTOR  
ECUAMBIENTE LTDA

RECIBIDO:

NOMBRE: EDUARDO CASTELLANOS

FIRMA: [Handwritten Signature]

No. de cédula: 1709428351

cargo: SOLICITUD PROPIETARIO.



---

**NEGOCIOS  
SUJETOS DE  
COMPENSACIÓN**

---



---

**ANEXO 6**

---

MARZO 2019



## NEGOCIOS SUJETOS DE COMPENSACIÓN



### 1.1. Negocios Sujets de Compensación con Montos Económicos

En la siguiente tabla podemos encontrar los Listado de los negocios sujetos de compensación con los respectivos montos a cancelar.

Tabla 0-1 Lista final de negocios a compensar.

| CÓDIGO               | ESTACIÓN       | NOMBRE DE NEGOCIO   | FORMALIDAD | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | REGISTRA LUCRO CESANTE | COMPENSACIÓN POR RECIBIR | ELEGIBLE PARA COMPENSACIÓN |
|----------------------|----------------|---------------------|------------|--|------------------------|--------------------------|----------------------------|
| PRA-023              | La Pradera     | Kiosco 4            | Informal   | ALTO   | Aplica                 | 200,00                   | Es Sujeto de Compensación  |
| UCE-004M A           | U. Central     | Jenny Fiallos       | Informal   | ALTO   | Aplica                 | 300,00                   | Es Sujeto de Compensación  |
| UCE-005M A           | U. Central     | Importadora América | Formal     | MEDIO  | Aplica                 | 19.552,19                | Es Sujeto de Compensación  |
| ALA-03-ME            | La Alameda     | A Donde Enrique     | Formal     | MEDIO  | Aplica                 | 12.097,93                | Es Sujeto de Compensación  |
| MV-Edif 4 Local B-MF | Morán Valverde | Lavadora Express    | Informal   | ALTO   | Aplica                 | 920,00                   | Es Sujeto de Compensación  |

Fuente: Fase de campo (véase PRODUCTO 1: Sección 10.3)  
Elaborado: Ecuambiente Consulting Group, marzo 2019.



## 1.2. Negocios Sujetos de compensación cuyos dueños no pueden justificar sus ingresos y egresos

En las siguientes tablas podemos encontrar los listados de los negocios sujetos de compensación, cuyos dueños no pueden justificar sus ingresos y egresos por estaciones. Dentro de estos negocios, a pesar de que se determina una vulnerabilidad socioeconómica media, media alta o alta, los propietarios o representantes no entregaron la información tributaria necesaria para determinar el monto real de afectación y por ende el monto real de compensación.

Tabla 0-2 Lista final de negocios sujetos de compensación cuyos dueños no pueden justificar sus ingresos y egresos.

| CÓDIGO                  | ESTACIÓN   | NOMBRE DE NEGOCIO                | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS TRIBUTARIOS      | TOTAL = AFECCIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA |
|-------------------------|------------|----------------------------------|------------|-------------------------------------|--|-------------------------|
| EJ-25 de abril-2        | El Ejido   | S/N (Venta de tejidos a mano)    | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| EJ-Independiente-03     | El Ejido   | S/N (Venta de refrescos y fruta) | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| ALA-Edif 03 Local 11-MG | La Alameda | La Casa del Deportista           | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| ALA-08-MC               | La Alameda | Picantería Andrés                | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,30   | MEDIO                   |
| ALA-Edif 5 Local 9-MD   | La Alameda | Asia.Com                         | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,43   | MEDIO                   |
| ALA-15-ME               | La Alameda | Pizzería Italiana La Granja      | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| ALA-Edif 02 Local 4-MD  | La Alameda | Peluquería Melany's              | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| ALA-Local 9-MC          | La Alameda | Con sabor de Loja                | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| ALA-Local 10-MC         | La Alameda | Frutería                         | Informal   | No entregó documentación tributaria | 2,10   | MEDIO ALTO              |
| PRA-008                 | La Pradera | Frutería Gumia                   | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,35   | MEDIO                   |
| PRA-018                 | La Pradera | Pastelero Álvarez                | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,75   | MEDIO                   |
| PRA-019                 | La Pradera | Auto centro                      | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,69   | MEDIO                   |
| PRA-024                 | La Pradera | Golosinas de mi tierra           | Informal   | No entregó documentación tributaria | 2,18   | MEDIO ALTO              |
| PRA-025                 | La Pradera | Papelería Alfa                   | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |



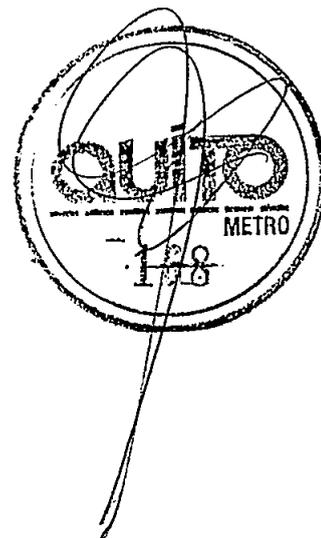
| CÓDIGO                 | ESTACIÓN       | NOMBRE DE NEGOCIO                 | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS TRIBUTARIOS      | TOTAL = AFECCIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA |
|------------------------|----------------|-----------------------------------|------------|-------------------------------------|--|-------------------------|
| MV-Edif 4 Local 4-MD   | Morán Valverde | Picantería Normita                | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| MV-Edif 13 Local 15-MD | Morán Valverde | Químicos del sur                  | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 13 Local 16-MD | Morán Valverde | Sabor Esmeraldeño                 | Informal   | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 14 Local 17-MD | Morán Valverde | Pequeñitos del presente           | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,21   | MEDIO                   |
| MV-Edif 1 Local 1-MD   | Morán Valverde | Mecánica automotriz Hermanos Vega | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| MV-Edif 10 Local 11-MD | Morán Valverde | Japón Internacional               | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,36   | MEDIO                   |
| MV-Local 4-MH          | Morán Valverde | AutoLubricantes de la sierra      | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 9 Local 4-MD   | Morán Valverde | Mega nota                         | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,35   | MEDIO                   |
| MV-Edif 4 Local 1-MB   | Morán Valverde | Picantería la Guatita             | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| MV-Edif 11 Local 1-MA  | Morán Valverde | Bolones Doña María                | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| MV-Edif 3 Local 7-MF   | Morán Valverde | Lorena, víveres cabinas           | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 5 Local 9-MF   | Morán Valverde | Mecánica Automotriz               | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,24   | MEDIO                   |
| MV-06-MH               | Morán Valverde | Autos Rally                       | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-Edif 5 Local 10-MZ  | Morán Valverde | Electro Lujos Freire              | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| MV-12-MH               | Morán Valverde | Mecánica presión Toapanta         | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| MV-Edif 2 Local 02-MC  | Morán Valverde | Los Antojos del Gordo             | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,96   | MEDIO ALTO              |
| MV-Edif 4 Local 04 -MC | Morán Valverde | AutoRepsol                        | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,36   | MEDIO                   |
| MV-Edif 5 Local 08-MC  | Morán Valverde | Saa                               | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,36   | MEDIO                   |

| CÓDIGO               | ESTACIÓN       | NOMBRE DE NEGOCIO             | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS TRIBUTARIOS      | TOTAL = AFECTACIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA |
|----------------------|----------------|-------------------------------|------------|-------------------------------------|--|-------------------------|
| MV-Edif 6Local 07-MC | Morán Valverde | Lubricantes el Carmen         | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,88   | MEDIO ALTO              |
| MV-Edif 8Local 09-MC | Morán Valverde | Servicio eléctrico y circuito | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,10   | MEDIO ALTO              |
| MV-Edif 8Local 10-MC | Morán Valverde | Córdova Marisquería           | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,55   | MEDIO                   |
| SF-026MC             | San Francisco  | Betunero                      | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,58   | MEDIO                   |
| SF-027MC             | San Francisco  | Betunero                      | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,58   | MEDIO                   |
| SF-044MG             | San Francisco  | Venta de Confites             | Nsc        | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| UCE-006MA            | U. Central     | Alex restaurante              | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,51   | MEDIO                   |
| UCE-007MA            | U. Central     | Primascorp                    | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| UCE-012MA            | U. Central     | Papelería cultural            | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| UCE-014MA            | U. Central     | Uñas A Soplete de La U        | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,36   | MEDIO                   |
| UCE-015MA            | U. Central     | Intercompu                    | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,53   | MEDIO                   |
| UCE-017MA            | U. Central     | S/N Venta mote-fritada        | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| UCE-022-MB           | U. Central     | Decor Rustico DyD             | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| UCE-029-MC           | U. Central     | Compiarte                     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,86   | MEDIO ALTO              |
| UCE-032-MC           | U. Central     | Librería Didáctica            | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| UCE-034-MC           | U. Central     | JD Creaciones                 | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,69   | MEDIO                   |
| UCE-016-MC           | U. Central     | Cafetería CM                  | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,78   | ALTO                    |
| UCE-005MC            | U. Central     | Decorarte                     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |

| CÓDIGO     | ESTACIÓN   | NOMBRE DE NEGOCIO             | FORMALIDAD | ENTREGA DOCUMENTOS TRIBUTARIOS      | TOTAL = AFECCIÓN OPERATIVA + VULNERABILIDAD SOCIAL | DESCRIPCIÓN CUALITATIVA |
|------------|------------|-------------------------------|------------|-------------------------------------|--|-------------------------|
| UCE-006MC  | U. Central | Copiadora de llaves Sta Clara | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |
| UCE-007MC  | U. Central | Gráficas Everest              | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,55   | MEDIO                   |
| UCE-010MC  | U. Central | Plotter                       | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,16   | MEDIO ALTO              |
| UCE-011MC  | U. Central | Metrosanduche                 | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,78   | ALTO                    |
| UCE-012MC  | U. Central | Marsegraf                     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,86   | MEDIO ALTO              |
| UCE-013MC  | U. Central | Mac Print                     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 3,00   | ALTO                    |
| UCE-014MC  | U. Central | Los Motes de la U al paso     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,48   | ALTO                    |
| UCE-015MC  | U. Central | Óptica Provisual              | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,86   | MEDIO ALTO              |
| UCE-012MD  | U. Central | Juan Manuel Vicente Tititana  | Informal   | No entregó documentación tributaria | 1,50   | MEDIO                   |
| UCE-019-MC | U. Central | Mexcenter                     | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,02   | MEDIO ALTO              |
| UCE-020-MC | U. Central | Farmacia Indoamérica          | Formal     | No entregó documentación tributaria | 2,66   | ALTO                    |
| UCE-021-MC | U. Central | Las copias                    | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,88   | MEDIO ALTO              |
| UCE-022-MC | U. Central | Multicopias                   | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,88   | MEDIO ALTO              |
| UCE-023-MC | U. Central | Panadería Mercadillo          | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,86   | MEDIO ALTO              |
| UCE-027-MC | U. Central | Chips Burguer                 | Formal     | No entregó documentación tributaria | 1,80   | MEDIO                   |

Fuente: Fase de campo (véase PRODUCTO 1: Sección 10.3)  
 Elaborado: Ecuambiente Consulting Group, marzo 2019.

Para las estaciones de Solanda, El Recreo y Jipijapa se determina que no existieron casos donde se identificaron negocios que tengan una vulnerabilidad social: media, media alta o alta, además que no entregaron información respecto a su estado tributario y financiero. En las estaciones Quitumbe, Cardenal de la Torre, La Carolina e Iñaquito no se identificaron negocios que cumplan con el criterio de "Frentistas" (véase Producto 1).



## ANEXO 2:

Registros de asistencia a la socialización  
realizada el 13 de noviembre de 2020 y  
reunión del 18 de diciembre de 2020.



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO

|   |                   |             |
|---|-------------------|-------------|
| LUGAR: ESTACIONES METRO                                   | FECHA: 13-11-2020 | HORA: 10:10 |
| ESTACIÓN: UNIVERSIDAD CENTRAL / KIOSCO + RELACIONAMIENTO. |                   |             |

PARTICIPANTES:

| NOMBRE              | INSTITUCIÓN         | MAIL                                  | FIRMAS         |
|---------------------|---------------------|---------------------------------------|----------------|
| Jenny Fiallos.      | KIOSCO PROPIETARIOS | jennyfiallos@metro.ec                 | <br>1718380684 |
| Eduardo Castellanos | KIOSCO PROPIETARIOS |                                       | <br>1709928351 |
| Alejandra Cruzado   | EP.MIQ              | alejandra.cruzado@metrodequito.gov.ec |                |
| Mercado Garzón      | EP.MIQ              | mercado.garzon@metrodequito.gov.ec    |                |
| Pablo Segura        | EP.MIQ              | pablo.segura@metrodequito.gov.ec      |                |
| Yunuen Polt         | EP.MIQ              | yunuen.polt@metrodequito.gov.ec       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |
|                     |                     |                                       |                |

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE OBSERVACIONES TRATADOS



OBSERVACIONES:

Movilidad al Peto y Domicilio,  
Reunión Mediación- Participación.  
Para miércoles 18-11-2020. a las 12:00.

Refinó trabajo e Imbata 11:20 el transporte retira el 25-10-2020.  
Retorno al trabajo 13:00. 12:45.

Horario de asistencia de mediación 12:00 18-11-2020.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE PARTICIPANTES Y TEMAS TRATADOS**

|   |                   |                 |
|---|-------------------|-----------------|
| LUGAR: OFICINAS EPMMQ.  | FECHA: 16-11-2020 | HORA: 15:20 PM. |
| TEMA(S) A TRATAR<br>SOCIALIZACIÓN PROCEDIMIENTO COMPENSACIÓN MONETARIA - Kiosco |                   |                 |

**PARTICIPANTES:**

| NOMBRE            | INSTITUCIÓN/EMPRESA | No. CÉDULA  | FIRMAS            |
|-------------------|---------------------|-------------|-------------------|
| Jenny Fiallos     | Kiosco              | 1718386684  | Jenny Fiallos     |
| Alberto Holguín   | EPMMQ               | 1311746216  | [Signature]       |
| Juan Carlos Pomar | EPMMQ               | 1707256999  | [Signature]       |
| Vivian Perez      | EPMMQ               | 1100495674  | [Signature]       |
| Alejandra Caicedo | EPMMQ.              | 171435642-3 | Alejandra Caicedo |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |
|                   |                     |             |                   |

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE TEMAS TRATADOS



TEMAS:

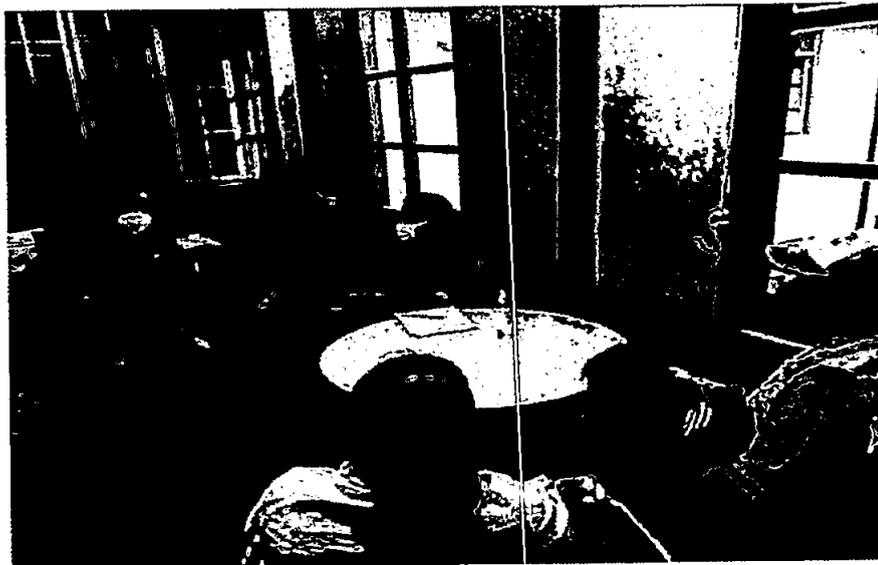
Metro de Quito expuso el proceso del levantamiento de información y evaluación del cual fue sujeto el negocio de la Sra. Jenny Fiallos dentro del estudio realizado por una empresa consultora externa para el levantamiento de información económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la PLMQ, que bajo criterios de elegibilidad concluyó que su negocio debía recibir una compensación monetaria por un valor específico, de acuerdo a la información económica que había proporcionado del negocio, así como de un análisis del mismo y de las condiciones de las actividades constructivas de la obra.

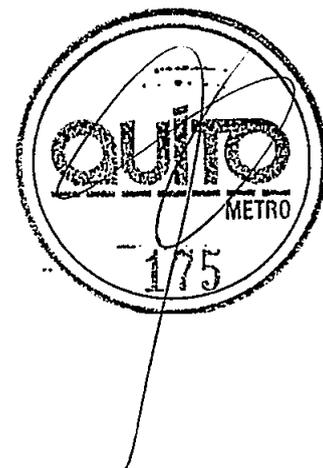
De igual forma se explicó el procedimiento a cumplirse para el pago de esta compensación y la sesión de mediación a la cual sería convocada la representante del negocio por parte del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en los próximos días.

De esta forma se cumple con la socialización del proceso a seguir para el cumplimiento del pago de las compensaciones monetarias, en el caso específico del negocio de la Sra. Jenny Fiallos.

Adicionalmente se le convocó a la Sra. Jenny Fiallos, a un programa de capacitación de fortalecimiento de negocios que está organizando Metro de Quito en alianza con una entidad universitaria de la ciudad, el cual se impartirá a los negocios de las áreas de influencia directa de las estaciones de la PLMQ.

REGISTRO DE CAPTURA DE REUNIÓN





### ANEXO 3:

●  
Registros de convocatoria y asistencia a la sesión de mediación con la Procuraduría General del Estado (PGE).  
●

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE ASISTENCIA

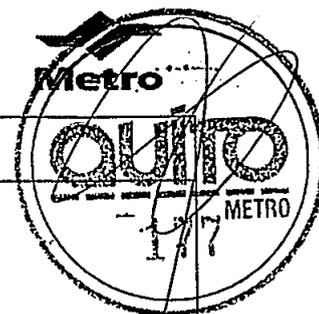


LUGAR: OFICINA EPMMQ      FECHA: 10 de diciembre de 2020      HORA: 13:00  
ASUNTO: Reclamación Jenny Elizabeth Fiallos Mosco (0708-3) N.C.A.-2020-0015

| NOMBRE               | INSTITUCIÓN/EMPRESA                          | No. CÉDULA  | FIRMAS                      |
|----------------------|--|-------------|-----------------------------|
| Gloria Fortínez      | Delegada<br>Procuraduría General del Estado  |             | VIA ZOOM - VIRTUAL          |
| Maria Emilia Egas    | Mediadora<br>Procuraduría General del Estado |             | VIA ZOOM - VIRTUAL          |
| Jenny Fiallos        | Kiosco                                       | 1718380684  | <i>Jenny Fiallos</i>        |
| Isabella Castellanos | Kiosco                                       | 1709428351  | <i>Isabella Castellanos</i> |
| Paolo Segovia        | EPMMQ  | 171443809-8 | <i>Paolo Segovia</i>        |
| Alberto Holguín      | EPMMQ  | 1311746296  | <i>Alberto Holguín</i>      |
| Osor Romero          | EPMMQ  | 1717348682  | <i>Osor Romero</i>          |
| Alejandra Jacinto    | EPMMQ  | 171435642-3 | <i>Alejandra Jacinto</i>    |
|                      |  |             |                             |
|                      |  |             |                             |
|                      |  |             |                             |
|                      |  |             |                             |
|                      |  |             |                             |
|                      |  |             |                             |
|                      |  |             |                             |
|                      |  |             |                             |
|                      |  |             |                             |

7

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
REGISTRO DE TEMAS TRATADOS



TEMAS:

Reunión de mediación con la Procuraduría General del Estado.

Delegación de la EPMMQ.

Sra. Jenny Fiallos.

Vía telemática – zoom.

REGISTRO DE CAPTURA DE REUNIÓN

Metro





Memorando Nro. EPMMQ-GG-2020-0169-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020



**PARA:** Oscar Andre Romero Cardenas  
Profesional 5 Jurídico

**ASUNTO:** Delegación para audiencia de mediación del proceso No. 0708-DNCM-2020-QUI.

De mi consideración:

Mediante Convocatoria No. 13503-CMCV-2020-QUI de 18 de noviembre de 2020, dentro del proceso de mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI, la abogada María Emilia Egas, en su calidad de Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, señaló para el 10 de diciembre de 2020 a la primera audiencia de mediación dentro del proceso descrito.

Conforme lo señalado, designo a usted: Ab. Oscar Romero funcionario de la Gerencia Jurídica, como delegado para comparecer en representación del Gerente General, a la audiencia de mediación establecida por la Procuraduría General del Estado.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edison Santiago Yáñez Romero  
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Anexos:  
- No. 0708-DNCM-2020-QUI.pdf

Copia:  
Sr. Dr. Marcelo Sánchez Montenegro  
Gerente Jurídico

Sra. Abg. Andrea Karina Escobar Muñoz  
Especialista de Patrocinio

| Acción                                     | Siglas Responsable | Siglas | Unidad   | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|--------|----------|------------|---------|
| Elaborado por: OSCAR ANDRE ROMERO CARDENAS | or                 |        | EPMMQ-GJ | 2020-12-09 |         |
| Revisado por: Marcelo Sánchez Montenegro   | ms                 |        | EPMMQ-GJ | 2020-12-09 |         |
| Aprobado por: Edison Santiago Yáñez Romero | EY                 |        | EPMMQ-GG | 2020-12-09 |         |



### Registro de asistencia

Quito, 10 de diciembre de 2020, siendo las 13 h 00, yo Osvaldo Paredes con cedula de ciudadanía 17348682 en mi calidad de Defensor FPM reconozco que me encuentro presente en la videoconferencia de la primera audiencia de mediación del procedimiento de mediación No. 0708 -DNCM-2020-QUI.

### Confidencialidad

Yo, Osvaldo Paredes, con cedula de identidad 17348682 en representación de Gerente General acepto realizar la primera audiencia de mediación el 10 de diciembre de 2020 a las 13 h 00, dentro del procedimiento de mediación No. 0708 -DNCM-2020-QUI bajo el mecanismo de videoconferencia en la plataforma ZOOM. Me comprometo a guardar la confidencialidad del proceso, a no grabar la videoconferencia en su totalidad o parte de ella, y a no reproducir de ninguna forma lo que se hable en la videoconferencia ya sea dentro del proceso de mediación o en cualquier otro tipo de proceso ya sea judicial o extrajudicial.



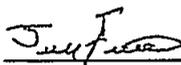
C.I. 17348682.



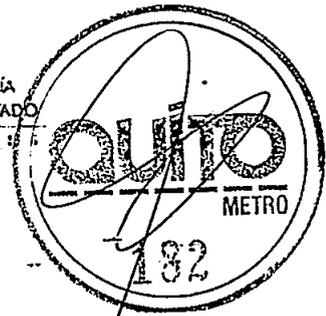
**Registro de asistencia**

Quito, 10 de diciembre de 2020, siendo las 13 h00, yo Jenny Elizabeth Fallos Ante con cedula de ciudadanía 171838068-4 en mi calidad de ciudadana reconozco que me encuentro presente en la videoconferencia de la primera audiencia de mediación del procedimiento de mediación No. 0708 -DNCM-2020-QUI.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)



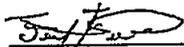
C.I. 171838068-4



### Confidencialidad

Yo, ~~Jenny Elizabeth Fiallo Arce~~ con cedula de identidad ~~1718380654~~ en representación de ~~Jenny Elizabeth Fiallo Arce~~ acepto realizar la primera audiencia de mediación el 10 de diciembre de 2020 a las 13 h00, dentro del procedimiento de mediación No. 0708-DNCCM-2020-QUI bajo el mecanismo de videoconferencia en la plataforma ZOOM. Me comprometo a guardar la confidencialidad del proceso, a no grabar la videoconferencia en su totalidad o parte de ella, y a no reproducir de ninguna forma lo que se hable en la videoconferencia ya sea dentro del proceso de mediación o en cualquier otro tipo de proceso ya sea judicial o extrajudicial.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)



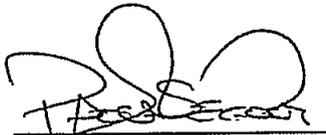
C.I. 1718380654



**Registro de asistencia**

Quito, 10 de diciembre de 2020, siendo las 13 h00, yo Yoda Silvana Segovia Garcia con cedula de ciudadanía 1714438098 en mi calidad de ciudadano reconozco que me encuentro presente en la videoconferencia de la primera audiencia de mediación del procedimiento de mediación No. 0708 -DNCM-2020-QUI.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)

  
C.I. 1714438098

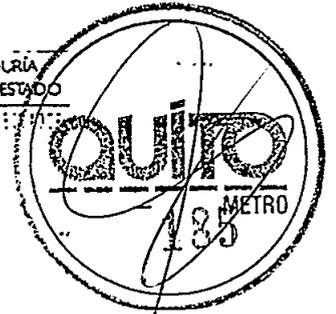


### Confidencialidad

Yo, Paola Jhonny Sagor Galarza con cedula de identidad 1714432098 en representación de EPHMA..... acepto realizar la primera audiencia de mediación el 10 de diciembre de 2020 a las 13 h00, dentro del procedimiento de mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI bajo el mecanismo de videoconferencia en la plataforma ZOOM. Me comprometo a guardar la confidencialidad del proceso, a no grabar la videoconferencia en su totalidad o parte de ella, y a no reproducir de ninguna forma lo que se hable en la videoconferencia ya sea dentro del proceso de mediación o en cualquier otro tipo de proceso ya sea judicial o extrajudicial.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)

  
C.I. 1714432098



**Registro de asistencia**

Quito, 10 de diciembre de 2020, siendo las 13 h00, yo Geany Alberto Holguín Medanda con cedula de ciudadanía 7311746216 en mi calidad de ciudadano reconozco que me encuentro presente en la videoconferencia de la primera audiencia de mediación del procedimiento de mediación No. 0703 -DNCM-2020-QUI.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)

  
C.I. 7311746216

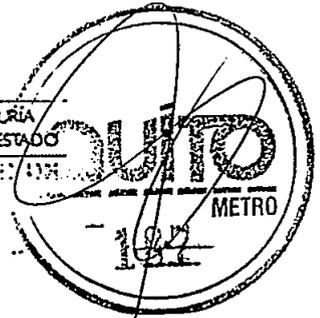


### Confidencialidad

Yo, ~~Georgina Olga Rojas Melendez~~ con cedula de identidad ~~1311746216~~ en representación de ~~EPHMO~~..... acepto realizar la primera audiencia de mediación el 10 de Diciembre de 2020 a las 13 h00, dentro del procedimiento de mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI bajo el mecanismo de videoconferencia en la plataforma ZOOM. Me comprometo a guardar la confidencialidad del proceso, a no grabar la videoconferencia en su totalidad o parte de ella, y a no reproducir de ninguna forma lo que se hable en la videoconferencia ya sea dentro del proceso de mediación o en cualquier otro tipo de proceso ya sea judicial o extrajudicial.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)

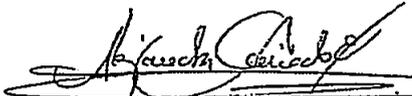
  
C.I. 1311746216

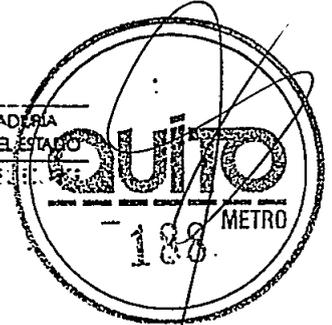


**Registro de asistencia**

Quito, 10 de diciembre de 2020, siendo las 13h00, yo Alejandra Elizabeth Caicedo Espinosa con cedula de ciudadanía 1714356423 en mi calidad de ciudadana reconozco que me encuentro presente en la videoconferencia de la primera audiencia de mediación del procedimiento de mediación No. 0708 -DNCM-2020-QUI.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)

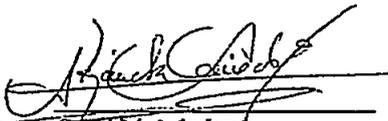
  
C.I. 1714356423

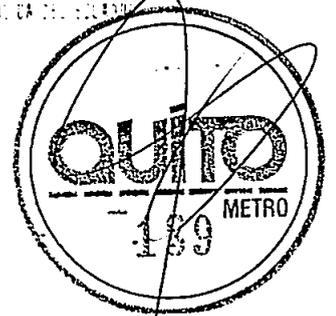


### Confidencialidad

Yo, ~~Alfonso Esteban Guzmán Guzmán~~ con cedula de identidad ~~1714356428~~ en representación de .....~~EPMMQ~~..... acepto realizar la primera audiencia de mediación el 10 de ~~agosto~~ de 2020 a las 13 h00, dentro del procedimiento de mediación No. 0208-DNCM-2020-QUI bajo el mecanismo de videoconferencia en la plataforma ZOOM. Me comprometo a guardar la confidencialidad del proceso, a no grabar la videoconferencia en su totalidad o parte de ella, y a no reproducir de ninguna forma lo que se hable en la videoconferencia ya sea dentro del proceso de mediación o en cualquier otro tipo de proceso ya sea judicial o extrajudicial.

Sírvase encontrar adjunta la copia de (la cedula, su nombramiento y/o delegación de ser el caso)

  
C.I. 1714356428



Convocatoria No. 2769-CMCV-2021-QUI  
Quito, 09 de Marzo de 2021

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: edi.yanez@metrodequito.gob.ec  
Teléfono: 3330741  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 10:00, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/94868073834?pwd=ODdWV0xyQTE3YXgxRnkxajZVc1NyZz09>

ID de reunión: 948 6807 3834  
Código de acceso: 0RUuhi

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.03.09 |
|         | 19:14:58 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 2769-CMCV-2021-QUI

Quito, 09 de Marzo de 2021

Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de Mediación le invita en tercera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 10:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/94868073834?pwd=ODdWV0xyQTE3YXgxRnkxajZVc1NyZz09>

ID de reunión: 948 6807 3834

Código de acceso: 0RUuhi

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

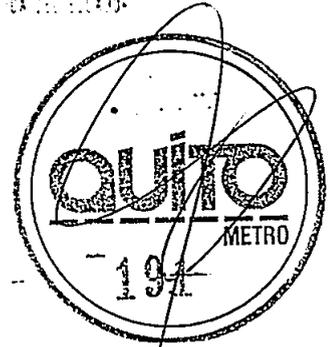
Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gov.ec](mailto:emilia.egas@pge.gov.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA EGAS  
CORONEL  
Firmado digitalmente por  
MARIA EMILIA EGAS  
CORONEL  
Fecha: 2021.03.09  
19:15:22 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Convocatoria No. 597-CMCV-2021-QUI  
Quito, 18 de Enero de 2021



Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de Mediación le invita en segunda ocasión a la primera audiencia de Mediación a realizarse el día lunes 01 de marzo de 2021 a las 10:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/91348827551?pwd=WGhBUFh3enBzYlZFL3lNd0hpTS9BQT09>

ID de reunión: 913 4882 7551  
Código de acceso: mdr8t

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2021.01.18  
14:06:25 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
**Mediadora**  
**Centro de Mediación**  
**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**

Convocatoria No. 597-CMCV-2021-QUI  
Quito, 18 de Enero de 2021

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: edi.yanez@metrodequito.gob.ec  
Teléfono: 3330741  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*



De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, **este Centro de Mediación le invita en segunda ocasión a la primera audiencia de Mediación a realizarse el día lunes 01 de marzo de 2021 a las 10:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/91348827551?pwd=WGhBUFh3enBzYlZFL3lNd0hpTS9BQT09>

ID de reunión: 913 4882 7551  
Código de acceso: mdrt8t

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

|         |                   |
|---------|-------------------|
| MARIA   | Firmado           |
| EMILIA  | digitalmente por  |
| EGAS    | MARIA EMILIA      |
| CORONEL | EGAS CORONEL      |
|         | Fecha: 2021.01.18 |
|         | 14:06:02 -05'00'  |

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



Convocatoria No. 13503-CMCV-2020-QUI  
Quito, 18 de noviembre de 2020

Señora  
Jenny Elizabeth Fiallos Ante  
Representante Legal  
NEGOCIO KIOSCO  
Correo Electrónico: yoyitojoselyn@gmail.com  
Teléfono: 0998676027  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en primera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 10 de diciembre de 2020 a las 13:00, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/96213397016?pwd=WTY4VGRzRUZvT2tXa3dzWUg4QXJkZz09>

ID de reunión: 962 1339 7016  
Código de acceso: 7a8dSY

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

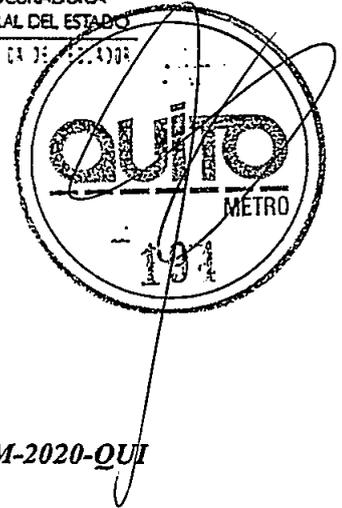
Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA  
EGAS  
CORONEL

Firmado digitalmente por MARIA  
EMILIA EGAS CORONEL  
Fecha: 2020.11.18 12:48:12  
+0500

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



Convocatoria No. 13503-CMCV-2020-QUI  
Quito, 18 de noviembre de 2020

Señores  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - EPMMQ  
Correo Electrónico: [edi.yanez@metrodequito.gob.ec](mailto:edi.yanez@metrodequito.gob.ec)  
Teléfono: 3330741  
Quito.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en primera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día **jueves 10 de diciembre de 2020 a las 13:00**, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/96213397016?pwd=WTY4VGRzRUZvT2tXa3dzWUg4QXJkZz09>

ID de reunión: 962 1339 7016  
Código de acceso: 7a8dSY

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

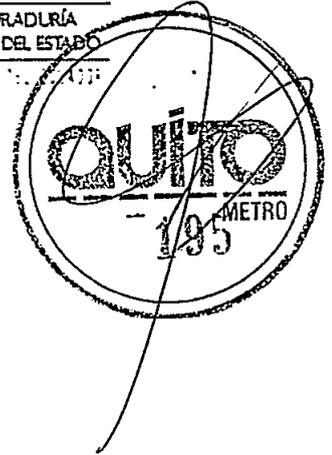
Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2020.11.18  
17:48:03 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



Convocatoria No. 13503-CMCV-2020-QUI  
Quito, 18 de noviembre de 2020

Señor Doctor  
Pablo Celi De La Torre  
Contralor General del Estado (S)  
Contraloría General del Estado  
Dirección: Av. 12 de octubre, Edificio de la Superintendencia de Bancos  
Quito. -

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en primera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 10 de diciembre de 2020 a las 13:00, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/96213397016?pwd=WTY4VGRzRUZvT2tXa3dzWUg4QXJkZz09>

ID de reunión: 962 1339 7016  
Código de acceso: 7a8dSY

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA  
EGAS  
CORONEL

Firmado  
digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha: 2020.11.18  
17:48:23 -05'00'

Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



Convocatoria No. 13503-CMCV-2020-QUI  
Quito, 18 de noviembre de 2020

Señor Abogado  
Marco Proaño Durán  
Director Nacional de Patrocinio  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

*Ref: Mediación No. 0708-DNCM-2020-QUI*

De mi consideración

Dentro del Procedimiento de Mediación No.0708-DNCM-2020-QUI entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ y el Negocio Kiosco, relacionado con la compensación monetaria por afectación de las actividades constructivas del Metro de Quito, este Centro de Mediación le invita en primera ocasión a la primera audiencia de mediación a realizarse el día jueves 10 de diciembre de 2020 a las 13:00, mediante la aplicación zoom en el siguiente link:

Unirse a la reunión Zoom  
<https://zoom.us/j/96213397016?pwd=WTY4VGRzRUZvT2tXa3dzWUg4QXJkZz09>

ID de reunión: 962 1339 7016  
Código de acceso: 7a8dSY

En esta mediación ustedes tendrán la oportunidad de explorar opciones de resolución aceptables para las partes con el apoyo de una tercera persona neutral. Este procedimiento, reconocido en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación, se rige por los principios de voluntariedad de las partes, transigibilidad de la materia, y ética del mediador y de las partes.

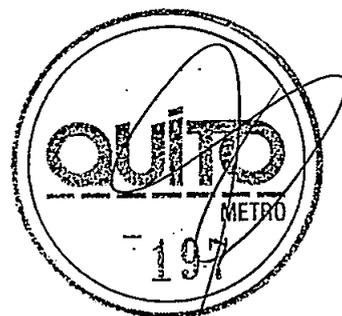
Solicito a usted confirmar su asistencia al correo electrónico [emilia.egas@pge.gob.ec](mailto:emilia.egas@pge.gob.ec)

Atentamente,

MARIA  
EMILIA  
EGAS  
CORONEL

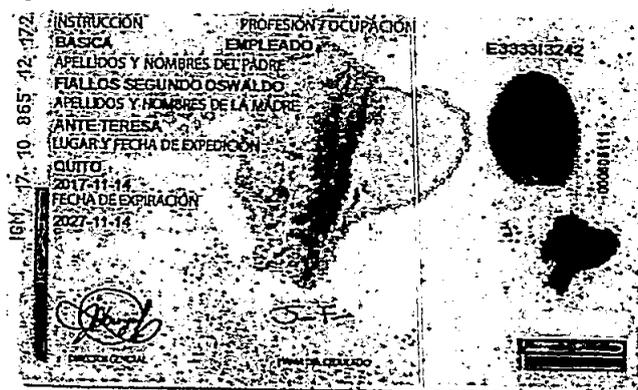
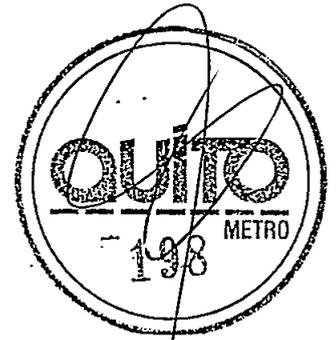
Firmado digitalmente por  
MARIA EMILIA  
EGAS CORONEL  
Fecha:  
2020.11.18  
17:48:36 -05'00'

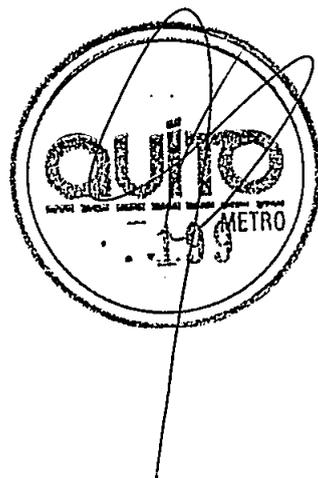
Ab. María Emilia Egas  
Mediadora  
Centro de Mediación  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



## ANEXO 4:

Copia de cédula de ciudadanía.





## ANEXO 5:

● Copia de cuenta bancaria.



# MUTUALISTA PICHINCHA



QUITO, 21 de Diciembre del 2020

Señor(es)  
A QUIEN INTERESE  
Presente

Proporcionamos a Usted(s) la siguiente información:

Cliente: **JENNY ELIZABETH FIALLOS ANTE**  
Cédula de Ciudadanía: **1718380684**

### CUENTAS:

| Nro. Cuenta | Tipo               | Fecha Apertura | Prom. Trimestral | Estado | Relación         |
|-------------|--------------------|----------------|------------------|--------|------------------|
| 63286906    | CUENTA TRADICIONAL | 2012-02-08     | UNA CIFRA ALTAS  | ACTIVA | FIRMA AUTORIZADA |
| 63297472    | CUENTA TRADICIONAL | 2014-05-16     | CERO CIFRAS      | ACTIVA | TITULAR          |

### CREDITOS:

| Crédito | Cifras | Vencimiento | Estado del Crédito |
|---------|--------|-------------|--------------------|
|         |        |             |                    |

Atentamente,  
MUTUALISTA PICHINCHA

**MUTUALISTA PICHINCHA**

*[Handwritten Signature]*  
FIRMAS AUTORIZADAS



Mutualista Pichincha  
*Lucia Shurra*  
OFICIAL DE NEGOCIOS

Firma Autorizada

La Mutualista Pichincha no se responsabiliza por el mal uso que se de a la presente certificación, la que únicamente tiene valor informativo de los datos antes consignados y no implica ninguna responsabilidad para la Mutualista ni para sus funcionarios.

**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
METRO DE QUITO EPMMQ

Certifico: Que las COPIAS que anteceden son  
fiel COMPULSA de su COPIA que se encuentre  
en los archivos de esta Empresa.

Quito, 25 de junio de 2021

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA